



## S U M A R I O

Pág.

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones Generales

##### **Consejería de Hacienda**

- 8951 4248 Orden de 10 de marzo de 2005, de la Consejería de Hacienda por la que se aprueba el modelo 050 de declaración-liquidación anual del Canon de Vertidos al Mar, y se determinan el lugar, forma y plazos para su pago y presentación.

#### 3. Otras Disposiciones

##### **Consejería de Sanidad**

- 8955 4138 Anuncio de información pública sobre expediente de concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia a favor del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de la Región de Murcia, que celebra este año su primer centenario de vida.
- 8955 4152 Orden de 31 de marzo de 2005 de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan para 2005 subvenciones a entidades locales de la Región de Murcia que desarrollen programas de prevención de drogodependencias.
- 8987 4150 Orden de 31 de marzo de 2005, de la Consejería de Sanidad, por la que se regulan las bases y se convocan subvenciones a fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro, que, en el ámbito territorial de la Región de Murcia, tengan entre sus fines la promoción y fomento de la donación de órganos y tejidos para trasplante.
- 8995 4153 Orden de 21 de marzo de 2005 de la Consejería de Sanidad por la que se introducen Modificaciones al Calendario Vacunal de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

##### **Consejería de Trabajo y Política Social**

- 8997 4141 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio.
- 9000 4142 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Cieza, para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio.
- 9004 4146 Resolución de 1-04-2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la revisión del Convenio Colectivo de Trabajo de Panadería. Exp. 31/02.
- 9005 4147 Resolución de 1-04-2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la revisión del convenio colectivo de trabajo de hostelería.- Exp. 13/04.

##### **Consejería de Economía, Industria e Innovación**

- 9012 4204 Resolución de la Secretaría General en el expediente de expropiación forzosa sobre la instalación eléctrica «LAMT 20 KV D/C Interconexión ST Molina de Segura-Polígono Industrial La Polvorista» en el término municipal de Molina de Segura (Murcia).

#### 4. Anuncios

##### **Consejería de Hacienda**

- 9012 4087 Notificación resolución.
- 9013 4214 Anuncio de licitación de contrato de servicio.

##### **Consejería de Educación y Cultura**

- 9013 4019 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación por procedimiento abierto mediante concurso de adquisición de equipamiento para el ciclo formativo «Óptica de Anteojería» en el I.E.S. Politécnico de Cartagena (Murcia).

##### **Consejería de Agricultura y Agua**

- 9014 4082 Anuncio de la Consejería de Agricultura y Agua, por el que se notifica Orden del Consejero del expediente de ayuda incluido en el Programa Agroambiental, cuyo titular es Ter Logística, S.L., habiéndose practicado por otros medios sin tener constancia de la recepción por el interesado.

<u>Pág.</u>		<u>Pág.</u>	
	<b>Consejería de Agricultura y Agua</b>		<b>Ceutí</b>
9014	4045 Anuncio de licitación para contrato de servicios.	9028	4035 Emplazamiento a interesados en procedimiento contencioso-administrativo.
9015	4344 Anuncio de contratación.		<b>Cieza</b>
9016	4345 Anuncio de contratación.	9028	4060 Ordenanza reguladora de la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad y su adaptación al modelo comunitario.
9017	4083 Notificación de actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan.		<b>Jumilla</b>
	<b>Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes</b>	9033	4047 Aprobado el Primer Padrón de Mercados de 2005.
9018	4107 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.		<b>Librilla</b>
	<b>Consejería de Turismo, Comercio y Consumo</b>	9033	3964 Aprobación definitiva de modificación de ordenanza.
9018	4084 Notificación a los interesados.		<b>Lorca</b>
9018	4085 Notificación actos administrativos.	9033	4218 Aprobación inicial de la modificación adecuación del P.G.M.O. de Lorca a la Ley 2/2004, de 24 de mayo.
	<b>Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio</b>		<b>Mazarrón</b>
9019	4075 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un Proyecto de Explotación Porcina en Paraje del Lomo, en la Diputación de Cañadas del Romero, en el término municipal de Mazarrón, con el n.º de Expediente 734/04 de E.I.A., a solicitud de Fernando Vera García y Pedro Vera García.	9033	4062 Convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de Mazarrón y la mercantil Peinsa.
	<b>III. Administración de Justicia</b>	9036	3980 Nombramiento Juez de Paz Sustituto.
	<b>Tribunal Superior de Justicia de Murcia</b>	9036	4036 Nombramiento Juez de Paz.
9020	3952 Nombramiento de Juez de Paz sustituto.	9036	4061 Convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de Mazarrón y los propietarios del Área A-05-06-01.
	<b>Primera Instancia número Tres de Cartagena</b>		<b>Mula</b>
9020	4059 Procedimiento: Expediente de liberación de cargas 38/2005.	9040	4049 Solicitud de autorización para construcción de vivienda.
	<b>Primera Instancia número Dos de Cieza</b>		<b>Murcia</b>
9020	4119 Expediente de dominio. Exceso de cabida 682/2003.	9040	4058 Notificación de aprobación del gasto y pago de la fra. correspondiente a las obras de demolición subsidiaria de edificación sita C/ Prolongación Rambla nº 12, Barrio de las Viejas, Sangonera la Verde. Expte. 233/99.
	<b>Primera Instancia número Cuatro de Molina de Segura</b>		<b>San Pedro del Pinatar</b>
9021	4080 Expediente de dominio. Inmatriculación 513/2004.	9041	4048 Anuncio de licitación contrato de suministro.
	<b>Primera Instancia número Diez de Murcia</b>	9041	4212 Modificación Puntual n.º 2 del Plan Parcial único del Área UNP-5R, denominado «Las Palomas».
9022	4051 Procedimiento número 337/2005.		<b>Villanueva del Río Segura</b>
	<b>De lo Social número Tres de Murcia</b>	9041	4219 Aprobación de padrones fiscales.
9022	3954 Proceso n.º: Ejecutoria núm. 27/05.		<b>V. Otras disposiciones y Anuncios</b>
9023	3953 Procedimiento número 21/2004.		<b>Fundación Integra</b>
	<b>IV. Administración Local</b>	9043	4237 Resolución de la Fundación Integra, por la que se anuncia la licitación de la contratación del servicio de plataforma para la actuación «Empresas.net» del proyecto «Molina Digital».
	<b>Alledo</b>		<b>Loterías y Apuestas del Estado</b>
9024	4079 Información pública de la aprobación de la reclasificación, del ámbito de Montysol, como suelo urbanizable sectorizado especial.	9043	<b>Delegación Comercial de Murcia</b>
	<b>Alhama de Murcia</b>	9043	4046 Solicitud de traslado de local.
9024	4044 Convocatoria para cubrir dos plazas de Auxiliar Administrativo.		<b>Notaría de don Miguel Ángel Cuevas de Aldasoro</b>
	<b>Cehégín</b>	9043	4052 Acta de presencia y de notoriedad.
9027	4092 Resolución de la Alcaldía 345/05.	9044	<b>Universidad de Murcia</b>
		9044	4238 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia concurso para la adjudicación de servicios. (Expte. N.º. 2005/27/SE-A).

## TARIFAS 2005 (SOPORTE PAPEL)

<u>Suscripciones</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	163,31	6,53	169,84		Corrientes	0,71	0,03	0,74
Ayuntamientos y Juzgados	66,64	2,67	69,31		Atrasados año	0,92	0,04	0,96
Semestral	94,59	3,78	98,37		Años Anteriores	1,15	0,05	1,20

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Hacienda

**4248 Orden de 10 de marzo de 2005, de la Consejería de Hacienda por la que se aprueba el modelo 050 de declaración-liquidación anual del Canon de Vertidos al Mar, y se determinan el lugar, forma y plazos para su pago y presentación.**

La Disposición Adicional Quinta de la Ley 8/2004, de 28 de diciembre, de medidas administrativas, tributarias, de tasas y de función pública ha dado nueva redacción al artículo 45 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en el que se crearon tres cánones por contaminación ambiental: canon por vertido de residuos, canon por emisiones de gases contaminantes a la atmósfera y canon por vertidos al mar.

Asimismo, ha incorporado un nuevo artículo 45.bis regulando los elementos esenciales del canon por vertidos al mar con vistas a su efectiva aplicación a partir del presente ejercicio. Para ello, se hace necesario previamente aprobar el modelo que deberán utilizar los sujetos pasivos para el cumplimiento de la obligación tributaria, así como establecer las condiciones en cuanto a lugar, forma y plazos de pago y presentación, correspondiendo dicha competencia a la Consejería de Hacienda según lo previsto en el punto 11.a) de dicho artículo, si bien las actividades administrativas dirigidas a la gestión del canon se llevarán a cabo por la Dirección General de Tributos.

La exacción del canon se realiza mediante un procedimiento de pagos fraccionados, cuya liquidación y notificación a los sujetos pasivos se llevará a cabo por la Administración tributaria, cuyo plazo de ingreso se fija en los primeros veinte días naturales de los meses de abril, julio y octubre. Dichos pagos tienen la naturaleza de ingresos a cuenta de la liquidación definitiva correspondiente al período impositivo en curso, a practicar por el sujeto pasivo mediante declaración-liquidación anual, según modelo 050 que se aprueba en la presente Orden, en el mes siguiente a la conclusión de dicho período, con obtención de la cuota diferencial a ingresar, caso de ser positiva, o a compensar con los pagos fraccionados siguientes, caso de ser negativa, realizándose su pago, en su caso, y presentación de forma telemática.

En su virtud, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 45.bis, punto 11, de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia

### Dispongo

#### Artículo 1.- Objeto.

La presente Orden tiene por objeto la aprobación del modelo de declaración-liquidación anual del Canon de Vertidos al Mar, y se determinan el lugar, forma y plazos para su pago y presentación.

#### Artículo 2.- Competencias.

1. En el ámbito de las competencias atribuidas a la Consejería de Hacienda en el artículo 45.bis, punto 11, de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, corresponde a la Dirección General de Tributos las funciones directas de gestión, liquidación, recaudación, inspección y revisión del canon.

2. Corresponde a la Consejería de Medio Ambiente la determinación y comprobación de los parámetros integrantes de la base imponible y el tipo impositivo que permitan la cuantificación del canon.

#### Artículo 3.- aprobación de modelos.

1. Se aprueba el modelo 050 de declaración-liquidación anual del canon de vertidos al mar, que figura como anexo I de la presente Orden, que consta de dos ejemplares: ejemplar para la Administración y ejemplar para el contribuyente.

2. Los impresos ajustados a dicho modelo solo estarán disponibles para su cumplimentación en la página web de la Consejería de Hacienda <http://www.carm.es/ceh>

#### Artículo 4.- Censo de sujetos pasivos del canon.

1. Las personas físicas o jurídicas y entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el artículo 45.bis, punto 3, de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que sean titulares de la autorización de vertidos otorgada por la Consejería de Medio Ambiente, integraran el censo de sujetos pasivos del Canon de Vertidos al Mar, cuya gestión corresponderá a la Dirección General de Tributos.

2. La inclusión en dicho censo se producirá de oficio mediante resolución de la Dirección General de Tributos que será notificada al contribuyente, junto con la primera liquidación correspondiente a los pagos fraccionados a cuenta a que se refiere el artículo siguiente. A tal efecto, la Consejería de Medio Ambiente comunicará previamente a la Dirección General de Tributos las autorizaciones de vertidos concedidas, en el plazo de un mes a partir de la fecha de funcionamiento de la actividad.

#### Artículo 5.- Liquidación y pago del canon.

##### 1. Declaración-liquidación anual

a) Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar en el mes de enero siguiente a la finalización del período impositivo anterior, declaración anual por cada

vertido, practicando la liquidación de la cuota diferencial en la forma establecida en artículo 45.bis punto 9, de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

b) Los sujetos pasivos accederán al portal tributario de la Dirección General de Tributos (<http://www.carm.es/ceh>) al objeto de cumplimentar en el mismo, mediante la aplicación informática desarrollada al efecto, el modelo 050, procediendo a continuación a su pago, en el caso de cuota diferencial positiva, y presentación, en ambos casos por vía telemática, en los términos establecidos en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 9 de mayo de 2003, por la que se regula el procedimiento general para pago y presentación telemática de declaraciones (B.O.R.M. 24/05/2003).

## 2. Pagos fraccionados a cuenta

a) La Dirección General de Tributos practicará de oficio la liquidación correspondiente a los pagos fraccionados a cuenta de la liquidación del período en curso a que se refiere artículo 45.bis, punto 10, de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que será notificada a los contribuyentes, junto con los documentos de pago, para su ingreso en los plazos establecidos en dicha norma en cualquiera de las entidades colaboradoras autorizadas por la Dirección General de Tributos. En su caso, el importe de los pagos fraccionados serán objeto de compensación hasta la cuantía a que ascienda la cuota diferencial negativa resultante de la declaración-liquidación anual presentada por el sujeto pasivo correspondiente al ejercicio anterior.

b) La Consejería de Medio Ambiente llevará cabo la determinación de los parámetros medioambientales que permitan la fijación de la base imponible y el tipo impositivo del canon, que deberá comunicar a la Dirección General de Tributos en el plazo establecido en el artículo 4.2 al objeto de practicar la liquidación a que se refiere el párrafo anterior.

## **Artículo 6.- Justificación de las bases imponibles declaradas.**

La Consejería de Medio Ambiente llevará a cabo la comprobación periódica de los registros de medición de los parámetros que integran la base imponible del canon, comunicando a la Dirección General de Tributos las variaciones detectadas a efectos, en su caso, de la rectificación de las declaraciones-liquidaciones presentadas por los sujetos pasivos.

## **Disposición Transitoria Unica.- Pagos fraccionados para el 2005.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.bis, punto 10.4 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, para el ejercicio 2005 la base imponible para el cálculo de los pagos fraccionados a cuenta vendrá determinada por los parámetros DQO, DBO<sub>5</sub>, SS y volumen que se establezcan como límites en las autorizaciones de vertidos concedidas.

## **Disposición final única.- Entrada en vigor.**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».





### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejería de Sanidad

**4138 Anuncio de información pública sobre expediente de concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia a favor del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de la Región de Murcia, que celebra este año su primer centenario de vida.**

El Consejo de Gobierno, en sesión de 1 de abril de 2005, a iniciativa de la Consejería de Sanidad adoptó el acuerdo de iniciar expediente para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Región de Murcia a favor del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de la Región de Murcia, que celebra este año su primer centenario de vida, habiendo sido nombrada instructora del referido expediente Dña. M.<sup>a</sup> Teresa Herranz Marín, Consejera de Sanidad.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5.1 del Decreto regional 25/1990, de 3 de mayo, por el que se desarrolla la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma, se abre un periodo de información pública con el fin de que, por plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, cuantas personas, entidades y organismos que lo deseen, comparezcan en el expediente y formulen cuantas alegaciones estimen oportunas, en orden a la finalidad propuesta.

Las alegaciones deberán ser presentadas en el Registro de la Consejería de Sanidad, sito en Ronda de Levante, 1. 30008 - Murcia.

Murcia, 4 de abril de 2005.—La Instructora del Expediente, la Consejera de Sanidad, **M.<sup>a</sup> Teresa Herranz Marín.**

#### Consejería de Sanidad

**4152 Orden de 31 de marzo de 2005 de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan para 2005 subvenciones a entidades locales de la Región de Murcia que desarrollen programas de prevención de drogodependencias.**

El Plan Regional sobre Drogas tiene como uno de sus principios programáticos, la participación activa de la comunidad, mediante la creación de canales que favorezcan su protagonismo en la transformación de los factores que propician el consumo de drogas, a través

de la contribución de las Entidades Locales de la Región de Murcia.

Con esta finalidad, la Consejería de Sanidad, desde la Dirección General de Salud Pública, conforme a las funciones asignadas a la misma en el Decreto n.º 105/2004, de 22 de octubre, por el que se establecen los órganos básicos de la Consejería de Sanidad, ha previsto otorgar subvenciones a aquellas Entidades Locales que desarrollen programas de prevención de drogodependencias.

Encuadrada en este marco competencial, la presente convocatoria, con arreglo a los principios de concurrencia y objetividad, tiene por finalidad la concesión de subvenciones dirigidas a Entidades Locales para colaborar en la financiación de gastos derivados de la realización de actividades que, por su interés sanitario, contribuyen a la prevención de las drogodependencias.

Las reglas de convocatoria adaptan su diseño al formulado en materia de subvenciones y ayudas públicas en el Capítulo Quinto del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Salud Pública, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 16 y 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y conforme al artículo 62 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y el artículo 9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

#### Dispongo

##### Artículo 1.- Objeto.

La presente Orden tiene por objeto, convocar subvenciones y establecer las normas por las que han de regirse las solicitudes y concesión de las mismas, a Entidades Locales de la Región de Murcia para contribuir a que desarrollen programas de prevención de drogodependencias, cuyas actividades estén dirigidas preferentemente a la consecución de los siguientes fines:

- Prevención en el ámbito escolar.
- Prevención en el ámbito familiar.
- Prevención en el ámbito comunitario.
- Prevención en el ámbito laboral.

Tendrán prioridad aquellas que vayan dirigidas a:

- Prevención de drogodependencias en medios infantiles y juveniles.
- Prevención de drogodependencias en grupos de riesgo.
- Prevención de drogodependencias dirigidos a padres cuyo objetivo final es la prevención de drogodependencias de los hijos.

Dichas subvenciones se concederán con cargo a las previsiones que se establecen a tal fin en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Murcia para el ejercicio de 2.005 en la partida presupuestaria 18.02.00.413B.462.00 de la Consejería de Sanidad.

#### Artículo 2.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones aquellas Entidades Locales de la Región de Murcia (Ayuntamientos y/o Mancomunidades de Municipios) que desarrollen programas o actuaciones de prevención de drogodependencias municipales o mancomunales afines al objeto de la subvención

Los beneficiarios deberán cumplir los requisitos exigidos en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, justificándose no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario mediante declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa (se adjunta modelo) o notario público.

#### Artículo 3.- Solicitudes.

Las Instancias de solicitud (Anexo I), suscritas por el Presidente de la Corporación o Entidad solicitante, se dirigirán a la Consejera de Sanidad, adjuntando necesariamente, la siguiente documentación:

a) Copia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.

b) Certificado del número de código cuenta-cliente, expedido por la entidad bancaria, a donde transferir el importe de la subvención, en el caso de que sea concedida, en el que debe figurar la Corporación solicitante como titular de la cuenta, con su C.I.F.

c) Programa de actividades para el que se solicita la subvención, que se ajustará al ANEXO II en estructura y espacio (sin perjuicio de que puedan adjuntar las ampliaciones que consideren oportunas) el cual incluirá:

- Nombre del programa.

- Responsable del programa, y/o persona de contacto ( nombre, D.N.I., puesto de trabajo en la entidad, dirección, teléfono, fax, E-mail).

- Concejalía responsable.

- Cofinanciación por parte de la entidad si la hubiera.

- Memoria descriptiva y justificativa del programa de actividades:

\* Tipo/s de programa/s solicitado/s.

\* Entidad/es gestora/s.

\* Justificación de la intervención.

\* Objetivos.

\* Marco teórico.

\* Población diana.

\* Cobertura esperada.

\* Sustancias adictivas a las que se dirige el programa.

\* Lugar físico donde se desarrollará/n la/s actividad/es.

\* Zona de implantación del programa.

\* Descripción de todos los contenidos de las actividades.

\* Recursos humanos previstos.

\* Recursos materiales previstos.

\* Calendario.

\* Tipo de evaluación prevista.

\* Presupuesto.

\* Fuentes de financiación previstas del programa.

\* Experiencia previa en prevención de drogodependencias.

d) Compromiso de aceptación (ANEXO III), por parte del representante de la Entidad solicitante, de las condiciones de control de la subvención que se señalen por la Consejería de Sanidad o por los órganos de control financiero de la Administración Regional.

e) Certificación de estar al corriente respecto a las obligaciones tributarias estatales y de Seguridad Social. El extremo de estar al corriente respecto a las obligaciones fiscales de la Comunidad Autónoma será comprobado de oficio por el órgano encargado de la instrucción del procedimiento.

#### Artículo 4.- Plazo de presentación.

4.1.- El plazo de presentación de las Instancias, acompañadas de la documentación exigida según Anexos, será de 30 días naturales a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden.

4.2.- Las solicitudes y la documentación exigida, se presentarán por duplicado ejemplar, en el Registro de la Consejería de Sanidad o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3.- Las solicitudes presentadas fuera de plazo sólo podrán ser tenidas en cuenta por la Comisión de Evaluación, en el caso de que la dotación presupuestaria lo permita.

#### Artículo 5.- Criterios de selección.

Por la Comisión de Evaluación, se tendrán en cuenta los siguiente criterios:

1.- Consonancia del Programa con las directrices del Plan Regional sobre Drogas.

2.- Continuidad en la realización de actividades previas en prevención de drogodependencias.

3.- Incremento o mejora de las actividades subvencionadas anteriormente.

4.- La cofinanciación de las actividades propuestas.

5.- Calidad en la elaboración del Programa en cuanto a los siguientes criterios:

5.1.- Las actividades en todos los ámbitos tendrán contenidos propios de la prevención de drogodependencias.

5.2.- Los contenidos específicos sobre sustancias (bebidas alcohólicas, tabaco, cánnabis, cocaína, etc.) estarán adaptados a la edad y características de los destinatarios.

5.3.- Coherencia interna del programa entre: fundamentación teórica, objetivos, actividades, recursos y evaluación, en la que se señalarán los cambios esperados.

5.4.- Características específicas según los ámbitos de los programas:

a) Escolar:

- De probada eficacia.
- Con continuidad escolar.
- Con inclusión de la familia.
- Con actividades extraescolares complementarias.
- Con formación del profesorado.
- Aplicadas preferentemente por el profesor.

b) De familia:

- Formación a padres a través de asociaciones, como APA, de mujeres, etc.
- Coordinados con intervenciones de prevención escolar dirigidas a alumnos.

c) Comunitario:

- Formación de mediadores sociales en prevención de drogodependencias para intervenir con menores, jóvenes y/o para población de riesgo de consumo de drogas (marginación social, etnias, etc.)

- Intervenciones preventivas en barrios de alto riesgo.

- Actividades de ocio y tiempo libre para menores y jóvenes orientadas a la prevención de drogodependencias.

d) Laboral:

- Formación de mediadores laborales de empresas en prevención de drogodependencias.
- Sensibilización sobre riesgos de consumo de drogas en el ámbito laboral y prelaboral.

#### **Artículo 6.- Comisión de Evaluación.**

6.1.- Constitución de la Comisión de Evaluación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de Salud Pública procederá al nombramiento y convocatoria de una Comisión de Evaluación que realizará el estudio y valoración de las solicitudes presentadas.

La Comisión de Evaluación podrá recabar cuantas informaciones y documentación adicional estime necesaria, y elevará la correspondiente propuesta al Consejero de Sanidad, que resolverá sobre la procedencia de conceder o denegar las subvenciones.

La Comisión estará presidida por el Director General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad o persona en quien delegue, e integrada por los siguientes miembros:

- Dos técnicos del Servicio de Promoción y Educación para la Salud.

- Un técnico de la Dirección General de Salud Pública, licenciado en Derecho.

- Un técnico de la Dirección General de Salud Pública, que realizará las funciones de secretario.

- Se podrán incorporar otros miembros mediante nombramiento del Presidente.

6.2.- Funciones de la Comisión de Evaluación:

a) Realizar la valoración y selección de los Programas.

b) Proponer la suspensión o revocación de las subvenciones concedidas de aquellas actividades cuyo desarrollo no sea satisfactorio.

Por el Servicio de Promoción y Educación para la Salud, de la Dirección General de Salud Pública, de la Consejería de Sanidad, se prestará asesoramiento técnico, sin perjuicio de otras colaboraciones que se establezcan.

#### **Artículo 7.- Concesión de la subvención.**

7.1.- El procedimiento de concesión de las presentes subvenciones será el de concurrencia competitiva regulado en el artículo 22 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se designa como Órgano Instructor a la Dirección General de Salud Pública, Servicio de Promoción y Educación para la Salud. El titular de la Consejería, previa fiscalización de los expedientes por la Intervención Delegada, resolverá motivadamente la concesión o denegación de las solicitudes formuladas, indicando las actividades subvencionadas y el importe económico concedido para su desarrollo.

7.2.- La resolución de las subvenciones solicitadas se dictará y notificará en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de finalización de presentación de instancias, notificándose a los solicitantes dicha resolución, de conformidad con las prescripciones de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa, se entenderán desestimadas las peticiones.

7.3.- En ningún caso el importe de la ayuda concedida podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurso con otras procedentes de otras entidades públicas o privadas, supere el coste de la actividad a realizar.

7.4.- En ningún caso procederá la concesión de la subvención a aquellas Entidades Locales con las que se haya realizado Convenio de Colaboración con la Consejería de Sanidad para la misma finalidad o actividad desarrollada.

**Artículo 8.- Pago.**

El pago del importe de la subvención concedida, se realizará a los beneficiarios, en pago único, mediante transferencia a la cuenta corriente bancaria indicada en la solicitud.

Las actividades que se pretenden subvencionar exigen en la actualidad la disposición de fondos para su financiación con carácter previo a su desarrollo, circunstancia que es de relevante importancia en algunas Corporaciones Locales dedicadas a esta actividad para lo cual precisan de medios económicos. Por ello, se hace necesario que las ayudas que se regulan en la presente Orden sean entregadas en su totalidad con carácter previo a su justificación, como medio imprescindible de financiación de las actividades programadas. No se exigirán garantías especiales para dicho pago anticipado.

El beneficiario podrá subcontratar total o parcialmente la actividad objeto de subvención, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Artículo 9.- Justificación de subvenciones.**

9.1.- La actividad subvencionada, deberá justificarse antes del 31 de enero de 2.006.

La ampliación de este plazo, así como la modificación de alguna actuación subvencionada, sólo podrá producirse por Resolución expresa del Director General de Salud Pública, tras su solicitud motivada por la Entidad correspondiente. Dicha facultad resolutoria se ejercerá por delegación en dicha Dirección.

9.2.- La documentación, a presentar en el Registro de la Consejería de Sanidad, será la siguiente:

- Escrito de remisión, según ANEXO IV.
- Carta de pago.
- Memoria económica:
- Relación de facturas y/o recibos de gastos, certificada por el Secretario o Interventor de la Entidad solicitante, según ANEXO V.

- Facturas y/o recibos de gastos originales o copia compulsada, expedidas durante el año 2.005, que cumplirán los siguientes requisitos:

**Datos del Emisor:**

Nombre o razón social.

N.I.F. o C.I.F.

N.º de factura.

Fecha.

Datos del Receptor:

Nombre o razón social.

N.I.F. o C.I.F.

Recibí y Conforme con pie de firma.

Detalle de los objetos que se exponen:

N.º precio unitario, I.V.A.

- Memoria detallada de las actividades realizadas, según el ANEXO VI y FICHAS de 1 a 9.

**Artículo 10.- Logotipo.**

Todos los beneficiarios de estas subvenciones, estarán obligados a incluir en los materiales de difusión de los programas subvencionados los símbolos y el logotipo de la Administración Regional, con la siguiente reseña: «Subvencionado por la Consejería de Sanidad - Dirección General de Salud Pública».

**Artículo 11.- Inspección y control.**

La Entidad beneficiaria de la subvención queda así mismo obligada a facilitar cuanta información o documentación le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, así como a las medidas de control establecidas o que pueda establecer la Consejería de Hacienda y a cualquier inspección o control que la Consejería de Sanidad considere necesarias con el fin de asegurar el cumplimiento de las normas y condiciones de la presente Orden.

**Artículo 12.- Obligaciones de los beneficiarios**

Conforme al artículo 60.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se regula el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, serán obligaciones del beneficiario:

a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Acreditar ante la Entidad concedente la realización de la actividad así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la ayuda.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la entidad concedente y a los de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con las subvenciones y ayudas concedidas y a las previstas en la legislación de Tribunal de Cuentas.

d) Comunicar a la entidad concedente, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales.

e) Comunicar a la entidad concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos

electrónicos en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

**Artículo 13.- Modificación de la resolución de la concesión y revocación y reintegro de la ayuda.**

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales que superen el coste de la actividad, dará lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente Orden así como los demás casos previstos en los artículos 36, 37 y 40.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 68.1 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, podrán ser causa determinante de la invalidez de la resolución de concesión, de la revocación del acuerdo de aprobación del

Proyecto y de la Orden por la que se concedió la subvención, y supondrá el reintegro de la ayuda financiera por el perceptor, así como de los intereses legales de demora desde el día del pago de la subvención.

Conforme a lo previsto en el artículo 17 n) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el reintegro se graduará proporcionalmente al incumplimiento en la realización de la actividad objeto de subvención, esto es, al beneficiario se le exigirá el reintegro equivalente al porcentaje que haya dejado de ejecutar, más los intereses legales de demora desde el día del pago de la subvención.

**Artículo 14.- Infracciones y sanciones**

A los beneficiarios les será de aplicación en esta materia, lo preceptuado en los artículos 69 a 73 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y en el capítulo I y artículos 59, 65, 67, 68 y 69 del capítulo II, Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Disposición final**

La presente Orden, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 31 de marzo de 2005.—La Consejera de Sanidad, **María Teresa Herranz Marín**.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

FECHA DE PRESENTACIÓN:* NÚMERO DE EXPEDIENTE:* (*no completar por la entidad solicitante)
---

D/D<sup>a</sup>.: \_\_\_\_\_ con D.N.I. Nº: \_\_\_\_\_  
 REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE, EN CALIDAD  
 DE: \_\_\_\_\_  
 NOMBRE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE: \_\_\_\_\_  
 DOMICILIO: \_\_\_\_\_  
 LOCALIDAD: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_ TLFN.: \_\_\_\_\_  
 E-MAIL: \_\_\_\_\_  
 C.I.F.: \_\_\_\_\_

ENTIDAD FINANCIERA DESIGNADA PARA EL PAGO, EN SU CASO:  
 BANCO/CAJA: \_\_\_\_\_  
 SUCURSAL: \_\_\_\_\_  
 CÓDIGO CUENTA/CLIENTE: \_\_\_\_\_ (veinte dígitos).  
 CANTIDAD SOLICITADA: \_\_\_\_\_ €

En nombre de la citada Entidad, **SOLICITA A V.I.:**

Que al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Sanidad de fecha 31 de marzo de 2005, en materia de Prevención de Drogodependencias, le sea concedida la subvención, en los términos previstos en la citada disposición y, a tal efecto, acompaña la documentación relacionada al dorso.

En Murcia, a      de      de 2.005

Fdo.: El/la Representante  
**EXCMA.SRA. CONSEJERA DE SANIDAD**

**ANEXO II**  
**PROGRAMA**

**ENTIDAD SOLICITANTE:**

**RESPONSABLE DEL PROGRAMA Y/O PERSONA DE CONTACTO:**

NOMBRE: \_\_\_\_\_ D.N.I.: \_\_\_\_\_  
PUESTO DE TRABAJO EN LA ENTIDAD: \_\_\_\_\_  
DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_  
TLFN.: \_\_\_\_\_ FAX: \_\_\_\_\_ E-MAIL: \_\_\_\_\_

**CONCEJALÍA RESPONSABLE:** \_\_\_\_\_

**COFINANCIACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD:** NO SÍ

Cantidad : \_\_\_\_\_ €.

**MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN**

**TIPO/S DE PROGRAMA/S SOLICITADOS**, marque con una X posibles múltiples respuestas:

<input type="checkbox"/> Programas escolares
<input type="checkbox"/> Programas de familias
<input type="checkbox"/> Programas comunitarios: <input type="checkbox"/> Programas de ocio y tiempo libre para menores y jóvenes <input type="checkbox"/> Programas para menores en riesgo
<input type="checkbox"/> Programas de intervención en el ámbito laboral
<input type="checkbox"/> Programas de sensibilización social. Medios de comunicación social
<input type="checkbox"/> Formación de profesionales y mediadores
<input type="checkbox"/> Programa de estudios e investigaciones
<input type="checkbox"/> Publicaciones
<input type="checkbox"/> Otras actividades (enúncielas): <input type="checkbox"/> ..... <input type="checkbox"/> .....

**ANEXO II (1)**  
**(Utilice este protocolo para cada Programa)**

**NOMBRE DEL PROGRAMA:**

--

**ENTIDAD/ES GESTORA/S** (quien/es lo/s desarrolla/n):

--

**JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENCIÓN**, resuma el estado del problema de drogas previo a la intervención de la población destinataria, fuentes de información, etc.:

--

**OBJETIVO GENERAL**, describa el propósito global del programa, con el que busca la solución o modificación del problema planteado, describiendo brevemente los cambios esperados:

--

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**, describa los resultados intermedios necesarios para alcanzar el objetivo general en relación con la población objeto de la intervención, preferentemente medibles, definidos de forma temporal.

Objetivo específico 1
Objetivo específico 2
Objetivo específico 3

**ANEXO II (2)**

**MARCO TEÓRICO**, facilite una breve explicación de las hipótesis que subyacen la intervención (p.e.: modelo de habilidades sociales, conductual, teoría social del aprendizaje, etc.)

--

**POBLACIÓN DIANA**, describa las características del grupo de población en el que se espera se produzcan los cambios definidos en el objetivo general, así como las edades:

--

**COBERTURA ESPERADA**, ¿a cuantas personas llegará el programa?:

Personas	Nº:
Cetros implicados (cuales):	Nº

**SUSTANCIAS ADICTIVAS A LAS QUE SE DIRIGE EL PROGRAMA**, son posibles varias respuestas:

<input type="checkbox"/> Drogas en general <input type="checkbox"/> Tabaco <input type="checkbox"/> Bebidas alcohólicas <input type="checkbox"/> Fármacos <input type="checkbox"/> Cánnabis	<input type="checkbox"/> Cocaína y derivados <input type="checkbox"/> Drogas de síntesis <input type="checkbox"/> Opiáceos <input type="checkbox"/> Otras:
---	---

**LUGAR FÍSICO DONDE SE DESARROLLA EL PROGRAMA**

--

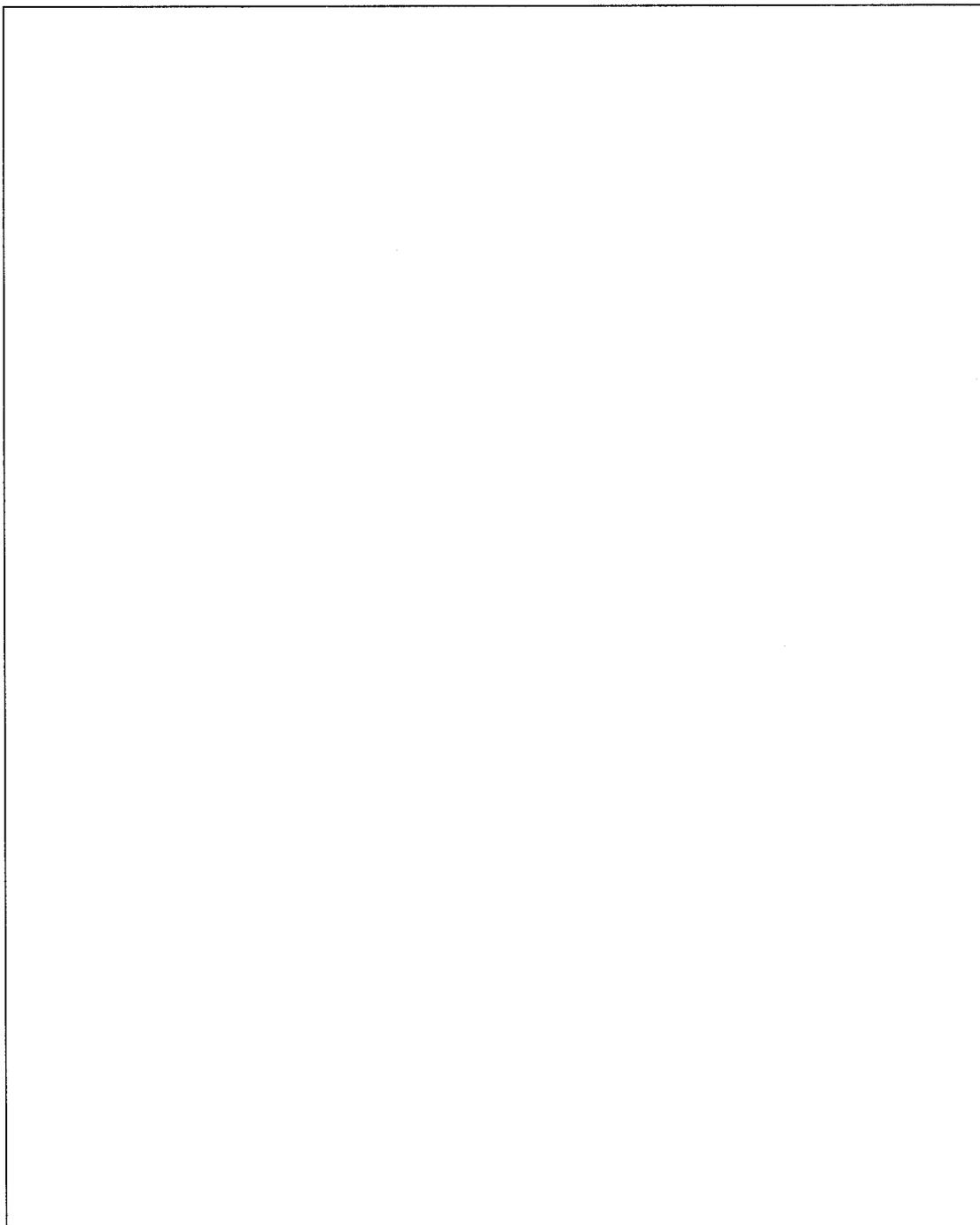
**ZONA DE IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA**, marque con una X las múltiples respuestas posibles:

Rural	Urbana	Metropolitana
-------	--------	---------------

Nombre de/los municipios donde se realizará:\_\_\_\_\_

**ANEXO II (3)**

**DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES Y TODOS LOS CONTENIDOS DE LAS MISMAS:**



**ANEXO II (4)**

**RECURSOS HUMANOS:** NÚMERO DE PERSONAS IMPLICADAS EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA, marque con una X las posibles respuestas múltiples, indicando la formación o función, nº de horas por semana que invierten en el programa y situación laboral:

Personal	Número	Situación laboral	
		Número total de horas por semana	
Profesores/ educadores		Empleado:	Voluntario:
Monitores/ trabajadores con jóvenes		Empleado:	Voluntario:
Psicólogos		Empleado:	Voluntario:
Sociólogos		Empleado:	Voluntario:
Médicos		Empleado:	Voluntario:
Enfermeros		Empleado:	Voluntario:
Trabajadores sociales		Empleado:	Voluntario:
Otros (especificar)		Empleado:	Voluntario:

**RECURSOS MATERIALES,** describa los materiales a utilizar o a elaborar:

**CALENDARIO:**

Fecha de inicio:	Fecha de terminación:
------------------	-----------------------

Periodicidad: Diaria (de lunes a viernes)  
 Semanal (especificar cuantos días a la semana):\_\_\_\_  
 Mensual (especificar cuantos días al mes):\_\_\_\_\_  
 Otras (especificar):\_\_\_\_\_

**TIPO DE EVALUACIÓN PREVISTA:**

Evaluación de proceso:	Se valora la calidad e intensidad de la puesta en marcha y la aceptación del mismo por los participantes.	SÍ NO
Evaluación de resultados:	Se valoran los resultados del programa en cuanto al grado de consecución de sus objetivos.	SÍ NO

Describa los cambios esperados en la población diana en relación con los objetivos previstos y los medios para medirlos:

### ANEXO II (5)

**PRESUPUESTO:** relación de ingresos y gastos previstos del programa para el que solicita subvención:

--

**FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA:** marque con X otras fuentes de financiación y el nombre de las mismas:

Entidades	% de financiación	€
Concejalías de:		
Consejerías de:		
Gobierno nacional:		
ONGs:		
Fondos privados:		
Cuotas de los participantes:		
Comisión Europea:		
Otros:		
<b>Total 100%:</b>		<b>Total €:</b>

**EXPERIENCIA PREVIA DE LA ENTIDAD EN PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS:**

Año	Nombre Programa	Características de la actividad	Población destinataria	Fuentes Financiación

<p style="text-align: center;"><b>ANEXO III</b> <b>COMPROMISO DE ACEPTACION</b></p>
---

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_

RESPONSABLE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ :

Se compromete a aceptar las condiciones de control de la subvención que se señalen por la Consejería de Sanidad o por los órganos de control financiero de la Administración Regional.

Murcia, a        de        de 2005

EL/LA RESPONSABLE

Fdo.: \_\_\_\_\_

<p style="text-align: center;"><b>ANEXO IV</b> <b>ESCRITO DE REMISIÓN</b></p>
---

Adjunto memoria de actividades y justificación de gastos relativos a la subvención concedida en virtud de la Orden de la Consejería de Sanidad de fecha 31 de marzo de 2005, para financiar el/los Programa/s de Prevención de Drogodependencias

-----  
-----  
de la Entidad \_\_\_\_\_  
durante el año 2005.

Murcia, a        de        de 2.005.

EL/LA REPRESENTANTE

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SANIDAD DE LA REGIÓN DE MURCIA

<b>ANEXO V</b>
----------------

**RELACIÓN DE FACTURAS CERTIFICADAS POR EL SECRETARIO DE LA ENTIDAD**Nº DE FACTURAESTABLECIMIENTOIMPORTE**TOTAL** \_\_\_\_\_ **€****Fdo.: Secretario o Interventor**

**ANEXO VI  
GUIÓN PARA LA MEMORIA FINAL**

**NOMBRE DE LA ENTIDAD:**

**LOCALIDAD/ES DONDE SE HA REALIZADO:**

**NOMBRE DE OTRAS ORGANIZACIONES IMPLICADAS** (si corresponde), marque con una X y escriba en el otro recuadro el nombre de las mismas:

ONG Organización gubernamental Organización internacional Organización privada Otros	
--	--

**TIPO/S DE PROGRAMA/S REALIZADO/S**, marque con una X, posibles múltiples respuestas y complete las FICHAS correspondientes:

- Programas escolares (FICHA 1)
- Programas de familias (FICHA 2)
- Programas comunitarios (FICHA 3):
  - Programas de ocio y tiempo libre para menores y jóvenes
  - Programas para menores en riesgo
- Programas de intervención en el ámbito laboral (FICHA 4)
- Programas de sensibilización social. Medios de comunicación social (Ficha 5)
- Formación de profesionales y mediadores (Ficha 6)
- Programa de estudios e investigaciones (Ficha 7)
- Publicaciones (Ficha 8)
- Otras actividades (enúncielos) (FICHA 9):  
.....

**CAMBIOS REALIZADOS EN LA PROGRAMACIÓN, SI LOS HUBIERA, Y MOTIVOS DE LOS MISMOS:**

**FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA**, marque con X otras fuentes de financiación, si corresponde:

Entidades (cuales)	% de financiación	€
Entidades municipales:		
Consejerías de:		
Gobierno nacional:		
ONGs:		
Fondos privados:		
Cuotas de los participantes:		
Comisión Europea:		
Otros:		
	Total 100%:	Total €:

**BALANCE ECONÓMICO** del coste final del Programa, desglosado en conceptos:

--

**FICHA 1: PROGRAMAS ESCOLARES:****NOMBRE DE LA ENTIDAD LOCAL:**

**Información general sobre la actividad desarrollada en el ámbito escolar acorde con los indicadores de la Estrategia Nacional sobre Drogas:**

**1. Información sobre las zonas de actuación preferente:**

1.1.-¿Tienen identificadas las zonas de actuación preferente?

SI     NO

1.2. ¿Podrían especificar cuantos centros educativos están ubicados en estas zonas?

1.3. ¿En cuantos de estos centros se desarrollan programas preventivos que incluyan actividades de ocio y tiempo libre?

1.4. ¿Cuántos alumnos participan en estos programas?

**2. Compare el número de centros educativos que reciben información sobre prevención del Municipio con el número total de centros educativos del Municipio:**

**3. Número de profesores formados en educación para la salud y/o prevención de las drogodependencias en el Municipio:**

**4. Los programas de prevención escolar de su municipio ¿Incluyen intervenciones comunitarias?:**

SI     NO

**5. ¿Cuántos programas de prevención escolar incluyen acciones dirigidas específicamente a la familia?:**

**DATOS BASICOS DEL PROGRAMA ESCOLAR.** Rellenar una ficha por programa.

1.Nombre del Programa:

2.Entidad promotora del programa:

3.Entidad responsable de la implantación del programa (entidades encargadas de llevar el programa al centro escolar):

4.Entidad/es colaboradora/as (entidades que apoyan con recursos humanos y/o materiales la implantación del programa en el centro escolar):

5.Tipo de Programa:

Universal    Selectivo    Indicado

6. Destinatarios (posibilidad de respuesta múltiple):

Educación Infantil	2º Ciclo (3 – 5 años)	Bachillerato	(16 – 18 años)	
Educación Primaria	1º Ciclo (6 – 7 años)	FP grado medio	(16 – 18 años)	
	2º Ciclo (8 – 9 años)	Iniciación Profesional	(16 – 18 años)	
	3º Ciclo (10 – 11 años)	Aulas Taller		
Educación Secundaria Obligatoria	1º Ciclo (12 – 13 años)	Otros		
	2º Ciclo (14 – 15 años)			

7. El profesorado:

7.1. ¿Contempla el programa formación del profesorado?  
 SI    NO

7.2. En caso afirmativo señale el número de horas de formación:

8. Aplicación aula. : ¿el programa se desarrolla en sesiones estructuradas en el aula?  
 SI    NO

8.1. Número de horas promedio de aplicación del programa:

9. Material aplicación editado:

Alumno    SI  
 NO

Profesor    SI  
 NO

**10. Componentes del programa: (posibilidad de respuesta múltiple)**

- Familiar
- Información
- Habilidades Resistencia
- Habilidades Sociales
- Toma de Decisiones
- Autoestima
- Actividades extra-escolares
- Otros (especificar)

**DATOS DE IMPLANTACIÓN** (a cumplimentar cada año. Los datos se refieren sólo a la implantación del presente año/curso académico)

**1. Número total de centros de aplicación: \_\_\_\_\_**

Nº centros públicos \_\_\_\_, Nº centros concertados \_\_\_\_, Nº centros privados \_\_\_\_

**2. Indicar el número de profesores por nivel educativo en el que imparten, formados en el programa durante el presente año:**

		Nº			Nº
Educación Infantil	2º Ciclo (3 – 5 años)		Bachillerato	(16 – 18 años)	
Educación Primaria	1º Ciclo (6 – 7 años)		FP grado medio	(16 – 18 años)	
	2º Ciclo (8 – 9 años)		Programas de Garantía Social	(16 – 18 años)	
	3º Ciclo (10 – 11 años)		Aulas Taller		
Educación Secundaria Obligatoria	1º Ciclo (12 – 13 años)		Otros		
	2º Ciclo (14 – 15 años)				

**2.1. Nº de profesores que aplican el programa** (se refiere al nº total de profesores que están aplicando el programa. Este dato debe incluir tanto a los profesores formados este año o años anteriores, y aquellos que lo imparten sin haber recibido una formación específica en él):

**3. Número de alumnos:**

	NIVEL EDUCATIVO	Nº ALUMNOS
Educación Infantil	2º Ciclo (3 – 5 años)	
Educación Primaria	1º Ciclo (6 – 7 años)	
	2º Ciclo (8 – 9 años)	
	3º Ciclo (10 – 11 años)	
Educación Secundaria Obligatoria	1º Ciclo (12 – 13 años)	
	2º Ciclo (14 – 15 años)	
Bachillerato	(16 – 18 años)	
FP grado medio	(16 – 18 años)	
Programas de Garantía Social	(16 – 18 años)	
Aulas Taller		
Otros (especificar)		

**4. Evaluación:**

4.1. El programa ¿ha sido evaluado?

SI       NO

4.2. ¿Qué tipo de evaluación ha sido llevada a cabo?:

Proceso       Resultado

4.3. Grado de consecución de los objetivos propuestos

Alto       Medio       Bajo

**5. Enumere las principales dificultades encontradas para aplicar y cumplir los objetivos del programa.**

**6. Tras la evaluación del programa, ¿qué otras nuevas líneas de actuación ve usted importante desarrollar para mejorar el programa de prevención?**

**Observaciones:**

## **FICHA 2: PROGRAMAS DE FAMILIA**

**Ficha de recogida de información sobre programas familiares** (Se ruega rellenar una ficha por programa). Se refiere a los programas cuya población destinataria son los padres / madres y cuyo objetivo final es la prevención de drogodependencias de los hijos.

**NOMBRE DE LA ENTIDAD LOCAL:**

**Información general sobre la actividad desarrollada en el ámbito familiar acorde con los indicadores de la Estrategia Nacional sobre Drogas:**

¿Cuentan con algún programa de prevención familiar que se haya evaluado?

SI       NO

En caso afirmativo, ¿cuántos?

¿Disponen de programas de intervención con familias de alto riesgo?

SI       NO

En caso afirmativo ¿cuántos programas?

### **DATOS BÁSICOS DEL PROGRAMA**

1. **Nombre del Programa:**
2. **Entidad promotora del programa:**
3. **Entidad Responsable de la implantación del programa** (Entidades encargadas de desarrollar el programa):
4. **Entidad/es colaboradora/as** (Entidades que apoyan con recursos humanos y/o materiales la implantación del programa):
5. **Organismo / os financiador/es:**
6. **Presupuesto del programa:**
7. **Tipo de Programa**  

<input type="checkbox"/> Universal	<input type="checkbox"/> Selectivo	<input type="checkbox"/> Indicado
------------------------------------	------------------------------------	-----------------------------------
8. **Objetivo general del programa** (Meta del programa. Los objetivos siempre tienen que hacer referencia a nuevos aprendizajes –tanto del ámbito cognoscitivo, actitudinal o procedimental- que los destinatarios deben haber adquirido al finalizar el programa):
9. **Objetivos específicos del programa** (Metas parciales que los destinatarios deben adquirir para poder alcanzar el objetivo final):

**10. Destinatarios del programa:****10.1. Con quién se interviene:**

- Solamente con padres / madres
- Con padres / madres e hijos

**10.2. La intervención se dirige a:**

- Padres en general.
- Padres consumidores.
- Padres en tratamiento por abuso de sustancias.
- Padres con problemas sanitarios asociados al uso de drogas.
- Padres con problemas legales asociados al uso de drogas.
- Padres con hijos consumidores.
- Padres con hijos con problemas legales.
- Padres con hijos considerados de riesgo.
- Padres pertenecientes a minorías étnicas.
- Otros (especificar)

**11. CONTENIDOS:** (posibilidad de respuesta múltiple)

- La comunicación familiar.
- La adolescencia.
- Las normas y límites en la familia.
- Habilidades de negociación y de resolución de conflictos en la familia.
- La potenciación de habilidades y recursos en los hijos:
  - Autoestima,
  - Habilidades sociales,
  - Toma de decisiones
  - Habilidades de resistencia.
- Información sobre drogas
- Pautas de actuación ante signos de consumo
- Gestión familiar
- Otros:

**12. Número de sesiones y duración de la sesión:****13. Frecuencia de las sesiones:**

diaria	semanal	mensual
--------	---------	---------

**14. Actividades:** Diferencie el orden de importancia de cada actividad indicando 1º, 2º...

- Programas de televisión.
- Campañas en medios de comunicación
- Elaboración de material
- Charlas
- Distribución de material
- Cursos de formación (mas de 5 horas). Especificar el número de horas de formación y en cual de las siguientes modalidades:
  - Presencial ..... nº de horas:
  - A distancia ..... nº de horas:
  - Parte presencial y parte a distancia .....nº de horas presenciales:....  
nº de horas a distancia:.....
- Actividades para casa
- Video forum
- Encuentros padres-hijos
- Programas de radio

- Servicio de orientación y asesoramiento directo
- Sesiones de video
- Otros (especificar)

**15. ¿Ofrece el programa alguno de los siguientes servicios complementarios?**

- Servicio de guardería
- Servicio de transporte
- Otros

**16. ¿Ofrece el programa alguno de los siguientes incentivos para favorecer la participación de los padres?**

- Dinero
- Regalos
- Entradas para acontecimientos deportivos, culturales
- Otros (especificar)

**17. Material de apoyo al programa:**

- Guías de padres
- Manual del monitor
- Vídeos
- Otros materiales de soporte
- Folletos divulgativos

**DATOS DE IMPLANTACIÓN:** (A cumplimentar cada año. Los datos se refieren sólo a la implantación del presente año/curso académico).

**1. Nº de padres / madres participantes:**

**2. Ubicación (localidades en las que se aplica):**

**3. Evaluación del programa (A cumplimentar si procede)**

**3.1. ¿Qué tipo de evaluación ha sido llevada a cabo?:**

- Proceso
- Resultado

**3.2. Grado de consecución de los objetivos propuestos:**

- Alto
- Medio
- Bajo

**3.3. Enumere las principales dificultades encontradas para aplicar y cumplir los objetivos del programa.**

**3.4. Tras la evaluación del programa, ¿qué otras nuevas líneas de actuación ve usted importante desarrollar para mejorar el programa?**

**VALORACION TECNICA DEL PROGRAMA**

**1. En su opinión ¿se ajusta el programa a los criterios de homologación de programas preventivos aprobados en la Conferencia Sectorial del Plan Nacional sobre Drogas?**

- SI
- NO

**2. Los materiales didácticos utilizados ¿Considera Usted que se ajustan a los criterios establecidos por la Conferencia Sectorial del Plan Nacional sobre Drogas?**

- SI
- NO

**3. Observaciones:**

### **FICHA 3: PROGRAMAS COMUNITARIOS**

#### **NOMBRE DE LA ENTIDAD LOCAL:**

- A. Describa la situación general de la actividad desarrollada en este ámbito** (prioridades, enfoque, colaboraciones institucionales, nuevas líneas de actuación, difusión y aplicación de programas, haciendo especial referencia a las actuaciones con menores en riesgo...) Sería conveniente, en los casos en los que dispusiera de información añadir un apartado sobre la evaluación general de esta área.

#### **B. Información general sobre la actividad desarrollada en el ámbito comunitario acorde con los indicadores de la Estrategia Nacional sobre Drogas:**

1. Especifique el número de mediadores juveniles formados en prevención de drogodependencias (indicar fuente de los datos):
  
  
2. ¿Disponen de mapas de alto riesgo de su municipio?.

SI     NO

**FICHA 3.1.- PROGRAMAS DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA MENORES Y JOVENES** (Se ruega rellenar una ficha por programa)

1. Nombre del Programa:

2. Entidad/es responsable/es:

3. Entidad que financia el programa:

4. Localidad/es donde se implanta:-----

- Pueblos       Ciudades

5. Lugar donde se aplica el Programa:

- Polideportivo municipal  
 Instalación municipal  
 Colegio  
 Institución privada  
 Otros

5.1. Si se imparte en un centro escolar ¿pertenece este a una zona de actuación preferente?

- SI       NO

6. Tipo de programa:

- Universal  
 Selectivo  
 Indicado

7. Grupo y/o población implicada:

- actuaciones con Niños  
 actuaciones con Adolescentes  
 actuaciones con Jóvenes  
 actuación con Padres

8. Tipo de actividad:

- Talleres: (teatro, fotografía, radio, dibujo, cuero, comics, manualidades...)  
 Actividades lúdicas diversas: (murales, graffitis, gymkhana, otros.)  
 Actividades culturales alternativas: (conciertos, sesiones de cine, video, forum..)  
 Actividades deportivas: (campeonatos, otros)  
 Actividades recreativas: (salidas, viajes, visitas, excursiones)

9. Las actividades ¿cuándo se realizan?

- Fines de Semana  
 Entre semana

10. Las actividades ¿en qué momento del día se llevan a cabo?:

- Mañana       Tarde       Noche

11. Los monitores responsables de las diferentes actividades ¿han recibido una formación específica en prevención de drogodependencias?

- SI       NO

<b>DATOS DE IMPLANTACIÓN</b>
------------------------------

12. Cobertura (Número de participantes):

**FICHA 3.2.- PROGRAMAS PARA MENORES EN RIESGO**

(Se ruega rellenar una ficha por programa)

1.- Nombre del Programa:

2.- Entidad Responsable del programa:

3.- Entidad responsable de la implantación del programa:

4.- Entidad/es colaboradora/as:

5.- Tipo de Programa:

Selectivo		Indicado	
-----------	--	----------	--

6.- El Programa ¿está homologado según los criterios establecidos por la Conferencia Sectorial del Plan Nacional sobre Drogas?:

 SI  NO

7.- Los materiales didácticos utilizados ¿están homologados según los criterios establecidos por la Conferencia Sectorial del Plan Nacional sobre Drogas?:

 SI  NO

8.- Ámbito de aplicación del programa:

- Comunidad Autónoma
- Administración Local

9.- De los posibles factores de riesgo que se enumeran a continuación, señale cuál o cuales han motivado la intervención preventiva con este grupo de menores. Señale según el orden de prioridad (1º, 2º, 3º ...):

a). Personales:

- Comportamiento antisocial (delincuencia, hurtos, agresividad, etc.).
- Problemas de salud mental.
- Inicios a primeros consumos (amigos, consumidores...)
- Adolescentes embarazadas

b) Familiares:

- Alta conflictividad familiar.
- Historia familiar de alcoholismo u otras dependencias.
- Problemas con la justicia por motivos delictivos.
- Problemas de salud mental.

c). Escolares:

- Fracaso escolar o absentismo escolar.
- Problemas de conducta: agresividad, déficit atencional, hiperactividad, etc.

- Dificultad en el proceso de socialización.
- Cursar un programa de Garantía Social.

d) Entorno:

- Oferta de drogas en la comunidad.
- Ambiente de gran delincuencia.
- Área de deprivación social.
- Centro escolar integrado en zona de actuación preferente.

**10. La participación de este grupo de menores en el programa preventivo, ¿por cual de los siguientes servicios o vías fue prioritariamente demandada? Señale orden de prioridad en función del número de captaciones (procedencias) (1º, 2º, 3º)**

<input type="checkbox"/> Acceso directo del usuario	<input type="checkbox"/> Policía
<input type="checkbox"/> Calle	<input type="checkbox"/> Programas de menores (reforma, acogida, judiciales)
<input type="checkbox"/> Sistema Educativo	<input type="checkbox"/> Servicios de drogodependientes
<input type="checkbox"/> Servicios Sociales	<input type="checkbox"/> Otros (especificar cual):
<input type="checkbox"/> ONG o Asociaciones	

**11. Rango de edad de los destinatarios del programa de prevención:**

- 0-6     6-12     12-14     14-16     16-18

**12. Características de los Profesionales que trabajan en el programa de prevención:**

12.1. Número de profesionales que trabajan en el programa:

12.2. Características de los profesionales que trabajan en el programa:

TIPO PROFESIONAL (Puesto de trabajo que desempeña)	Nº de horas de dedicación al programa	(*) Dispone de formación específica en prevención de drogodependencias		(*) Nº de horas de formación específica en prevención de drogodependencias
		SI	NO	

(\*) Rellenar estas columnas es optativo, en función de si se dispone de esta información o no.

La formación recibida ¿está homologada por alguna Institución Oficial?:

**13. Número de horas del programa:**

**14. Especifique que actividades han sido desarrolladas en el programa en los siguientes ámbitos:**

- Apoyo a la escolarización (apoyo académico, prevención de absentismo escolar)
- Actividades comunitarias
- Ámbito laboral (formación pre-laboral, búsqueda de empleo)
- Ocio y tiempo libre
- Desarrollo personal
  
- Actuaciones con la familia (orientación, asesoramiento)

**DATOS DE IMPLANTACIÓN:**

**15. Número de menores atendidos:**

**16. Ubicación del programa. Localidades en las que se desarrolla:**

**17. Evaluación del programa:**

18.1. ¿Qué tipo de evaluación ha sido llevada a cabo?:

- Diseño
- Proceso
- Resultado

18.2. Grado de consecución de los objetivos propuestos:

- Alto
- Medio
- Bajo

**18. Enumere las principales dificultades encontradas para aplicar y cumplir los objetivos del programa:**

**19. Tras la evaluación del programa, ¿qué otras nuevas líneas de actuación ve usted importante desarrollar para mejorar los programas de prevención con menores en riesgo?:**

### FICHA 4.- PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL ÁMBITO LABORAL

**NOMBRE DE LA ENTIDAD LOCAL:**

**Describe la situación general de la actividad desarrollada en este ámbito** (prioridades, enfoque, colaboraciones institucionales, nuevas líneas de actuación, difusión y aplicación de programas...). Sería conveniente, en los casos en los que dispusiera de información, añadir un apartado sobre la evaluación general de esta área.

NOMBRE	ACTIVIDADES TIPO Y Nº	DESTINATARIOS TIPO Y Nº	MATERIAL DE APOYO CUANTIFICADO	OBSERVACIONES

**FICHA 5.- PROGRAMAS DE SENSIBILIZACIÓN SOCIAL.**  
**MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

**NOMBRE DE LA ENTIDAD LOCAL:**

**A. Describa la situación general de la actividad desarrollada en este ámbito** (prioridades, enfoque, colaboraciones institucionales, nuevas líneas de actuación, difusión y aplicación de programas, ...). Sería conveniente, en los casos en los que dispusiera de información, añadir un apartado sobre la evaluación general de esta área.

**B. Información general sobre la actividad desarrollada en el ámbito de los medios de comunicación acorde con los indicadores de la Estrategia Nacional sobre Drogas:**

- ¿Se distribuye en su municipio información básica sobre drogodependencias a los profesionales de los medios de comunicación?
- ¿Se realizan en su municipio acciones formativas dirigidas a los profesionales de los medios de Comunicación?.

## DECLARACIÓN RESPONSABLE

DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD:

Que a efectos de su justificación se declara no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de junio, General de Subvenciones.

Fdo:

EXMA. CONSEJERA DE SANIDAD. COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA.

## Consejería de Sanidad

### **4150 Orden de 31 de marzo de 2005, de la Consejería de Sanidad, por la que se regulan las bases y se convocan subvenciones a fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro, que, en el ámbito territorial de la Región de Murcia, tengan entre sus fines la promoción y fomento de la donación de órganos y tejidos para trasplante.**

El trasplante de órganos y tejidos es la única terapia que está basada exclusivamente en la solidaridad. Sin el concurso de la sociedad no sería posible el trasplante y puesto que pensamos que la donación implica una actitud determinada ante la vida, es en el cambio de actitudes de la sociedad donde se encuentra el futuro del trasplante. Las asociaciones de enfermos y fundaciones como parte implicada cumplen un papel importante en la concienciación social por su acceso directo a la población.

La finalidad fundamental de la presente Orden es cubrir la ausencia de ayudas específicas para las actividades dirigidas a la promoción de la donación de órganos y tejidos.

En tal sentido, reconociendo la notable labor que pueden desempeñar las organizaciones que tienen entre sus fines la promoción mencionada, el Plan de Salud de la Región de Murcia prevé entre sus objetivos el potenciar e incentivar la obtención de donantes de órganos y tejidos para trasplante, así como incrementar la realización de programas de sensibilización de la población con objeto de disminuir las tasas de negativas familiares a la donación de órganos y tejidos.

Con esta finalidad, la Consejería de Sanidad, desde la Dirección General de Salud Pública, conforme las funciones asignadas a la misma por el Decreto n.º 105/2004, de 22 de octubre, por el que se establecen los órganos básicos de la Consejería de Sanidad, ha previsto otorgar subvenciones a Fundaciones y Entidades sin ánimo de lucro, que tengan entre sus fines la promoción y fomento de la donación de órganos para trasplante.

Las bases y las reglas de convocatoria adaptan su diseño al formulado en materia de subvenciones y ayudas públicas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Capítulo Quinto del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Las actividades que se pretenden subvencionar exigen en la actualidad la disposición de fondos para su financiación con carácter previo a su desarrollo, circunstancia que es de relevante importancia en Fundaciones y Entidades sin Animo de Lucro dedicadas a esta actividad para lo cual precisan de medios económicos. Por ello, y conforme al artículo 66.3 del Decreto

Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se hace necesario que las ayudas que se regulan en la presente Orden sean entregadas en su totalidad con carácter previo a su justificación, como medio imprescindible de financiación de las actividades programadas.

Para el caso de que alguno de los beneficiarios de las ayudas reciba anticipos pendientes de justificar por un importe superior a 60.101,21.-euros, se exigirá como garantía la presentación de aval bancario a los efectos del artículo 66 in fine del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Salud Pública, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 16 y 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el artículo 62 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y el artículo 9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

#### **Dispongo:**

##### **Artículo 1.- Objeto.**

1. La presente Orden tiene como objeto establecer las normas por las que han de regirse las solicitudes y concesión de subvenciones a fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro que, desarrollando su actividad en el ámbito territorial de la Región de Murcia, se propongan entre sus fines fomentar y promover la donación de órganos y tejidos para trasplante en la población.

2. Las subvenciones se concederán con cargo a la partida presupuestaria 18.02.00.412M.482.02, proyecto de gasto 11.961, de la Ley de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 2.005, por un importe global de sesenta y seis mil ciento doce euros (66.112.-euros).

3. Las actividades subvencionadas se desarrollarán desde el momento de su aprobación hasta el 15 de diciembre de 2005 como máximo.

##### **Artículo 2.- Requisitos de los beneficiarios.**

1.- Podrán solicitar ayudas para la realización de actividades de fomento y promoción de la donación de órganos y tejidos para trasplante las fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro que entre sus fines tengan la promoción de la donación de órganos y tejidos para trasplante en el ámbito territorial de la Región de Murcia.

2.- Los beneficiarios deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, extremos que será acreditados por el interesado. El extremo de estar al corriente respecto a las obligaciones fiscales de la Comunidad Autónoma será comprobado de oficio por el órgano encargado de la instrucción del procedimiento.

3.- Los beneficiarios deberán cumplir los demás requisitos exigidos en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, justificándose no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario mediante declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa o notario público.

#### **Artículo 3.- Documentación.**

1. Las solicitudes estarán suscritas por el presidente o representante legal de la entidad solicitante, y se dirigirán al Consejero de Sanidad, adjuntando necesariamente la siguiente documentación:

- a).- Instancia según ANEXO I.
- b).- Copia de los Estatutos de la Fundación o Asociación, acreditando su inscripción en el Registro de Asociaciones o Fundaciones.
- c).- Proyecto detallado de las actividades a desarrollar, indicando:
  - c.1) Sus objetivos.
  - c.2) Su ámbito territorial de desarrollo.
  - c.3) Presupuesto de ingresos y gastos para el desarrollo del programa de actividades para el que se solicita la subvención.
  - c.4) Tiempo previsto para el desarrollo del mismo.
- d).- Memoria indicativa de las actividades realizadas por la entidad solicitante durante los años 2004-2005, con relación a la promoción de la donación de órganos y tejidos para trasplante.
- e).- Compromiso de aceptación por parte del Presidente o representante legal de la fundación o asociación solicitante, de las condiciones de control de la subvención que se señalen por la Consejería de Sanidad o por el órgano de control financiero de la Administración Regional. (ANEXOII)
- f).- Fotocopia del C.I.F de la entidad solicitante.
- g).- Certificado del número de código de cuenta cliente (20 dígitos), expedido por la entidad bancaria a donde transferir el importe de la subvención, en el que debe figurar la asociación o fundación como titular de la cuenta y el C.I.F.
- h) Declaración jurada (ANEXO IV).
- i) Certificación de estar al corriente respecto a las obligaciones tributarias estatales y de Seguridad Social. El extremo de estar al corriente respecto a las obligaciones fiscales de la Comunidad Autónoma será comprobado de oficio por el órgano encargado de la instrucción del procedimiento.

#### **Artículo 4.- Plazo de Presentación de solicitudes.**

1. El plazo de presentación de las instancias de solicitud, junto con el resto de documentación exigida será de un mes a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente Orden. Las solicitudes presentadas una vez finalizado este plazo, sólo podrán ser tenidas en cuenta por la Comisión de Evaluación, en

función de que la dotación presupuestaria lo permita y cuya recepción no sea posterior al mes de octubre de 2005.

2. Las solicitudes y documentación exigida se presentará por duplicado ejemplar preferentemente en el Registro General de la Consejería de Sanidad, Ronda de Levante, n.º 11, 30008. Murcia directamente, o en alguna de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

#### **Artículo 5.- Procedimiento de Concesión.**

1. El procedimiento de concesión de las presentes subvenciones será el de concurrencia competitiva regulado en el artículo 22 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se designa como Organismo Instructor a la Dirección General de Salud Pública, Coordinación Regional de Trasplantes. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de Salud Pública procederá al nombramiento y convocatoria de una Comisión de Evaluación, que presidida por éste, realizará el estudio y valoración de las solicitudes presentadas.

2. La Comisión de Evaluación estará integrada, además, por los siguientes miembros:

**Secretario:** Un técnico de la Dirección General de Salud Pública nombrado por el Director General de Salud Pública.

Vocales:

- El Coordinador Regional de Trasplantes
- Dos coordinadores hospitalarios de trasplantes nombrados por el Director General de Salud Pública a propuesta del Coordinador Regional de Trasplantes.
- Un técnico de la Dirección General de Salud Pública nombrado por el Director General de Salud Pública.

#### **Artículo 6.- Criterios de Adjudicación.**

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- 1.- El rigor en la elaboración del proyecto de actividades.
- 2.- La incidencia de las actividades proyectadas en la promoción de órganos y tejidos.
- 3.- Población o ámbito territorial al que va dirigido.
- 4.- Experiencia previa en la promoción de donaciones de órganos y tejidos.

La Comisión de Evaluación podrá recabar cuantas informaciones y documentación adicional estime necesaria.

#### **Artículo 7.- Concesión de la subvención.**

1.- El Consejero de Sanidad dictará, a la vista de la propuesta motivada del Director General de Salud Pública y previa fiscalización de los expedientes por la Intervención Delegada de la Consejería, resolución motivada concediendo o denegando las ayudas e indicando

el importe correspondiente, que se notificará a los solicitantes de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En dicha resolución el Consejero propondrá el pago de las ayudas concedidas.

2.- El importe de la ayuda no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas, o de otros entes públicos o privados, supere el coste de la actividad a desarrollar por los beneficiarios.

3.- Transcurridos tres meses, contados desde la fecha de la finalización del plazo de solicitudes, sin que se haya notificado resolución expresa, se entenderá desestimada la petición.

4.- En ningún caso procederá la concesión de la subvención a aquellas Fundaciones y Asociaciones con las que se haya realizado Convenio de Colaboración con la Consejería de Sanidad para la misma finalidad o actividad desarrollada.

#### **Artículo 8.- Pago.**

El pago de las cantidades correspondientes en concepto de subvención se efectuará por el importe total de la misma en el momento de la concesión y de forma anticipada con carácter previo a la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió, mediante transferencia en la cuenta bancaria indicada en la solicitud.

Las actividades que se pretenden subvencionar exigen en la actualidad la disposición de fondos para su financiación con carácter previo a su desarrollo, circunstancia que es de relevante importancia en los entes dedicados a esta actividad para lo cual precisan de medios económicos. Por ello, se hace necesario que las ayudas que se regulan en la presente Orden sean entregadas en su totalidad con carácter previo a su justificación, como medio imprescindible de financiación de las actividades programadas. No se exigirán garantías especiales para dicho pago anticipado.

El beneficiario podrá subcontratar total o parcialmente la actividad objeto de subvención.

#### **Artículo 9.- Logotipo.**

En la información pública que se elabore sobre aspectos contenidos en la convocatoria de la presente Orden, se incluirán los símbolos y logotipo de la Administración Regional con la siguiente reseña: «Subvencionado por la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad».

#### **Artículo 10.- Justificación.**

1.- La Dirección General de Salud Pública, a través de la Coordinación Regional de Trasplantes será la responsable de realizar el seguimiento del desarrollo de los proyectos de actividades subvencionados.

2.- En el plazo de 15 días naturales desde la finalización del proyecto la Fundación o Asociación deberá

presentar preferentemente en el Registro de la Consejería de Sanidad la siguiente documentación:

a) Memoria de realización del proyecto, (ANEXO III). En las publicaciones será indispensable hacer mención a la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad como entidad financiadora.

b) Relación, acompañada de originales, de las facturas o recibos, en los que consten la retención correspondiente de I.R.P.F. así como justificante de ingreso en la Agencia Tributaria, expedidos durante el curso 04/05, y correspondientes a gastos realizados en desarrollo de las actividades subvencionadas

#### **Artículo 11.- Obligaciones de los beneficiarios.**

Conforme al artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 60.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se regula el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, serán obligaciones del beneficiario:

a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Acreditar ante la Entidad concedente la realización de la actividad así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la ayuda.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la entidad concedente y a los de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con las subvenciones y ayudas concedidas y a las previstas en la legislación de Tribunal de Cuentas.

d) Comunicar a la entidad concedente, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales.

e) Comunicar a la entidad concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Sin perjuicio de las medidas de control establecidas, o que pueda establecer la Consejería de Hacienda, la Consejería de Sanidad, realizará las inspecciones y comprobaciones que consideren necesarias con el fin de asegurar el cumplimiento de las normas y condiciones establecidas en la presente Orden, y a tal efecto, podrán requerir a las fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro subvencionados, cualquier información o documentación que consideren oportuna.

**Artículo 12.- Modificación de la resolución de la concesión y revocación y reintegro de la ayuda.**

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales que superen el coste de la actividad, dará lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente Orden así como los demás casos previstos en los artículos 36, 37 y 40.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 68.1 del Decreto

Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, podrán ser causa determinante de la invalidez de la resolución de concesión, de la revocación del acuerdo de aprobación del Proyecto y de la Orden por la que se concedió la subvención, y supondrá el reintegro de la ayuda financiera por el perceptor, así como de los intereses legales de demora desde el día del pago de la subvención.

Conforme a lo previsto en el artículo 17 n) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el reintegro se graduará proporcionalmente al incumplimiento en la realización de la actividad objeto de subvención.

**Artículo 13.- Infracciones y sanciones.**

A los beneficiarios les será de aplicación en esta materia, lo preceptuado en los artículos 69 a 73 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y en el capítulo I y artículos 59, 65, 67, 68 y 69 del capítulo II, Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Disposición final**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 31 de marzo de 2005.—La Consejera de Sanidad, **María Teresa Herranz Marín**.

**ANEXO I**  
**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**

D. \_\_\_\_\_ D.N.I. \_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN O  
FUNDACIÓN \_\_\_\_\_

DATOS DE LA FUNCIÓN O ASOCIACIÓN:

C/ \_\_\_\_\_

LOCALIDAD \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ TLF \_\_\_\_\_

CANTIDAD SOLICITADA \_\_\_\_\_

SOLICITA:

Que al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Sanidad de fecha 31 de marzo de 2005, en materia promoción de donaciones de órganos y tejidos, le sea concedida la subvención en los términos previstos en la citada disposición y a tal efecto acompaña la documentación exigida en la Orden mencionada.

En Murcia, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.005.

Fdo.:

**EXCMA .SRA. CONSEJERA DE SANIDAD. COMUNIDAD AUTONOMA  
DE LA REGION DE MURCIA**

**ANEXO II**

D.: \_\_\_\_\_

EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE:  
\_\_\_\_\_

Nº DE IDENTIFICACIÓN FISCAL: \_\_\_\_\_

CODIGO CUENTA BANCARIA (20 dígitos) \_\_\_\_\_

ENTIDAD BANCARIA: \_\_\_\_\_

SUCURSAL: \_\_\_\_\_

TITULAR: \_\_\_\_\_

Se compromete a aceptar las condiciones de control de las subvenciones que se señalen por la Consejería de Sanidad o por los órganos de control financiero de la Administración Regional.

En Murcia, a        de        de 2.005.

El Responsable.

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ANEXO III**

Adjunto remito memoria de actividades y justificación de gastos y pagos relativos a la subvención concedida en virtud de la Orden de la Consejería de Sanidad de fecha 31 de marzo de 2005, para financiar actividades de fomento y promoción de donación de órganos y tejidos para transplantes realizadas por la Fundación/Asociación\_\_\_\_\_

Murcia, a                      de 2.005.

El Responsable.

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SANIDAD. COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE

DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD:

Que a efectos de su justificación se declara no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de junio, General de Subvenciones.

Fdo:

EXMA. CONSEJERA DE SANIDAD. COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA.

## Consejería de Sanidad

### **4153 Orden de 21 de marzo de 2005 de la Consejería de Sanidad por la que se introducen Modificaciones al Calendario Vacunal de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

Al objeto de adaptarse a los cambios epidemiológicos ocurridos en las enfermedades prevenibles por vacunación en los últimos años, es necesario introducir periódicamente modificaciones en el calendario de vacunaciones de la Región de Murcia, tanto para el niño como para el adulto.

La varicela es una enfermedad exantemática generalmente de la primera infancia de elevada transmisibilidad que suele cursar de una manera benigna en los primeros años de la vida. Su padecimiento en las edades adultas se asocia con mayor número de complicaciones graves que pueden conducir a hospitalizaciones e incluso a la muerte. Es por ello, muy importante impedir que se incorporen a la edad adulta individuos susceptibles a la enfermedad.

Recientemente se ha comercializado en España una vacuna atenuada frente a la varicela entre cuyas indicaciones se incluye la administración en niños de 12 o más meses. Por otra parte, varios estudios científicos han puesto de manifiesto que los antecedentes de padecimiento previo de la varicela tienen un alto valor predictivo positivo, y a la inversa, los antecedentes negativos o inciertos de padecimiento, tienen un alto valor predictivo negativo. Ello implica que resulta económicamente favorable el proceder a la vacunación directa frente a la varicela, sin serología previa, en todos aquellos preadolescentes cuya historia de padecimiento sea negativa o incierta.

El Pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, en la reunión mantenida el 2 de marzo de 2005, se ha mostrado favorable a la introducción de la vacuna frente a la varicela en susceptibles con edades comprendidas entre los 10 y 14 años, en los calendarios de vacunación de las Comunidades Autónomas, con el objetivo de impedir el padecimiento de la enfermedad en las edades adultas.

Por todo ello, y en virtud de las competencias que me están conferidas en materia de Salud Pública, consultados los órganos competentes en materia de vacunación, y a propuesta de la Dirección General de Salud Pública:

#### **Dispongo:**

##### **Artículo 1.**

Incluir en el calendario de vacunación del niño la vacuna antivariélica atenuada entre los 10 y 11 años de edad, para aquellos que refieren no haberla padecido o no haber sido vacunados con anterioridad, comenzando en el curso escolar 2005-2006.

##### **Artículo 2.**

La vacuna frente a la varicela se administrará en régimen de una dosis, simultáneamente con una de las dosis de vacuna frente a la hepatitis B.

##### **Artículo 3.**

El calendario de vacunaciones del niño y del adulto queda reflejado en el Anexo 1.

#### **Disposición Adicional Primera**

Se faculta al Director General de Salud Pública para dictar cuantos actos sean necesarios en aplicación y desarrollo de la presente Orden.

#### **Disposición Adicional Segunda**

La presente Orden entrará en vigor a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 21 de marzo de 2005.—La Consejera de Sanidad, **María Teresa Herranz Marín**.

Anexo 1. Calendario de vacunaciones rutinarias de la Región de Murcia, 2005

EDAD	Difteria	Tétanos	Tos ferina <sup>(1)</sup>	H influenzae b	Hepatitis B	Meningococo C	Poliomielitis <sup>(2)</sup>	Triple vírica	Gripe <sup>(3)</sup>	Neumococo <sup>(4)</sup>	Varicela
2 meses	X	X	X	X	X	X	X				
4 meses	X	X	X	X	X	X	X				
6 meses	X	X	X	X	X	X <sup>(5)</sup>	X		X		
15 meses								X			
18 meses	X	X	X	X			X				
6 años	X	X	X		X <sup>(6)</sup>			X			
10-11 años											
14 años	X	X <sup>(7)</sup>							X		
≥ 65 años										X	X <sup>(8)</sup>

(1) La vacuna a utilizar será la acelular para todas las dosis.

(2) La vacuna a utilizar será la inactivada parenteral.

(3) La vacuna antigripal se utilizará entre los 6 meses de edad y los 64 años cuando existan factores de riesgo. Rutinariamente, y con periodicidad anual, en aquellos con 65 o más años.

(4) La vacuna antineumocócica conjugada se administrará hasta los 5 años en caso de situaciones de riesgo. La antineumocócica polisacárida entre los 5 y 64 años en caso de situaciones de riesgo y rutinariamente, una dosis única, en los que tengan 65 o más años.

(5) Esta dosis se administrará en función de la vacuna a utilizar.

(6) Esta vacuna solamente se administrará a aquellos que no la recibieron con anterioridad.

(7) La vacuna tétanos-difteria tipo adulto se administrará cada 10 años.

(8) Para aquellos de 10 años no vacunados previamente o con historia previa de padecimiento incierta o negativa.

## Consejería de Trabajo y Política Social

### 4141 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio.

#### Resolución

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 30 de marzo de 2005 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

#### Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio

Murcia, 6 de abril de 2005.—El Secretario General,  
**Antonio Ruiz Giménez.**

### Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para el Desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio

Murcia, a 30 de marzo de 2005.

#### Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, como Consejera de Trabajo y Política Social, nombrada por Decreto de la Presidencia de 26/2004, de 28 de junio, (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 148, de 29), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por Decreto del Consejo de Gobierno n.º 60/2004 de fecha 28 de junio, de reorganización de la Administración Regional y autorizada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2005; y, de otra, el señor don Pedro Antonio Sánchez López, Alcalde-Presidente del ilustrísimo Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, con C.I.F. n.º P3000330-E, en virtud de Acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 28 de febrero de 2005.

#### Manifiestan

**Primero.-** Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado

uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y Servicios Sociales.

**Segundo.-** Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 3/2003, de 10 de Abril de 2003 del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

**Tercero.-** En virtud del Convenio Programa suscrito entre la Administración Central del Estado, representada en aquel momento por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social compromisos asumidos en la actualidad por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, de 5 de mayo de 1988, se acordó financiar y apoyar proyectos de las Corporaciones Locales del territorio de la Comunidad, a fin de llevar conjuntamente y con los apoyos económicos habilitados, la implantación de los Centros de Servicios Sociales que garantizaran el desarrollo de tales prestaciones básicas.

Esta posibilidad quedaba establecida para Municipios que no hubieran puesto en funcionamiento tales Servicios o en aquellos que lo hubieran hecho de una manera insuficiente.

**Cuarto.-** Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 3/2003, de 10 de Abril, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 40 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

**Quinto.-** Que por Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se ha aprobado la Ley General de Subvenciones, de aplicabilidad a todas las subvenciones otorgadas por la Administración de las comunidades autónomas.

**Sexto.-** Que la Ley 10/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2005, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.01, Código de Proyecto nominativo 31703, Código de Subproyecto 031703050001, la dotación económica que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, al presente Convenio.

Y con tales antecedentes

#### Acuerdan

##### Primero: Objeto.

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y

el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para el desarrollo de la Prestación Básica de Ayuda a Domicilio, tal cual está configurada en el marco del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales desarrollados por las Corporaciones Locales al amparo del Convenio Programa entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales suscrito en 1988. Dotando a tales efectos al Ayuntamiento de los mecanismos y normativa para la gestión de esta prestación.

#### **Segundo: Prestación Básica de Ayuda a Domicilio.**

A los efectos de este Convenio y según establece el Decreto 124/2002, de 11 de octubre de 2002, por el que se regula la prestación de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se entiende como Ayuda a Domicilio «la Prestación Básica del Sistema de Servicios Sociales que tiene por objeto proporcionar, en el propio domicilio, de una serie de atenciones de carácter doméstico, social, de apoyo psicológico y rehabilitador, a los individuos y las familias que lo precisen por no serles posible realizar sus actividades habituales o hallarse en situaciones de conflicto psicofamiliar alguno de sus miembros, facilitando de este modo la permanencia y la autonomía en el medio habitual de convivencia, contando para ello con el personal cualificado y supervisado al efecto».

Se consideran actividades objeto de este convenio las derivadas del coste de los profesionales auxiliares de hogar, trabajadores sociales responsables de la prestación, gastos ocasionados por adquisición de material necesario para el desarrollo de la prestación, así como las tareas de coordinación en el porcentaje que se establece en el compromiso tercero de este convenio.

#### **Tercero: Compromisos Económicos y Pago.**

Del total de las aportaciones para los fines de este Convenio durante el año 2005, el 95% como mínimo tendrán que ser destinadas a la financiación del coste hora del personal, auxiliares de ayuda a domicilio, en la atención directa de los usuarios, pudiendo emplear el resto en otros gastos como son la formación, tareas de coordinación del servicio y otros gastos de la prestación.

Aquellas Entidades Locales que destinen el restante 5% de las aportaciones para alguno de los otros gastos especificados anteriormente, deberán presentar previamente un proyecto motivado y presupuestado a la Secretaría Autonómica de Acción Social, quien valorará su viabilidad.

El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, podrá subcontratar la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, por la totalidad del importe de la actividad subvencionada, teniendo en cuenta las prescripciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio, durante el año 2005, serán:

- El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, como mínimo, doce mil cuatrocientos cuarenta y ocho (12.448,00) euros.

El Ayuntamiento aporta compromiso formal, aprobado por el Pleno de la Entidad, de inclusión en el Presupuesto de la correspondiente Partida de gasto.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, treinta y siete mil trescientos cuarenta y tres (37.343,00) euros con cargo a la dotación presupuestaria 12.0200.313A 461.01, con Código de proyecto nominativo 31703, Código de Subproyecto 031703050001. De dicha cantidad se transferirá el 75% a la firma del Convenio, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la Disposición adicional Decimotercera de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre. Certificada la ejecución de dicho crédito por la Entidad Local a 30 de junio de 2005; si ésta no superara el 45% de los créditos totales para este fin, se revisará de oficio esta cantidad ajustándola al nivel de ejecución y anulándose, por tanto, el compromiso de aportación de la Comunidad Autónoma en la parte pertinente.

La cantidad correspondiente al compromiso de aportación anulada, podrá ser distribuida entre el resto de Entidades Locales que observen un nivel de ejecución adecuado y tengan lista de espera. Dicha redistribución se realizará de acuerdo con los criterios de distribución establecidos.

Establecidos los citados ajustes, si se producen, se procederá al pago anticipado del resto de créditos.

A la finalización del segundo semestre del año, y con referencia al 31 de diciembre, el Ayuntamiento presentará la certificación correspondiente al resto del gasto ejecutado en el desarrollo de la prestación.

En el caso de que la consignación presupuestaria del Proyecto nominativo sea ampliada, la aportación correspondiente a la Comunidad Autónoma será aumentada mediante Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social.

#### **Cuarto: Regulación de la Ayuda a Domicilio.**

La prestación de la Ayuda a Domicilio se atenderá en todos sus términos a la regulación establecida en el Decreto 124/2002, de 11 de Octubre de 2002, por el que se regula la prestación de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (Boletín oficial de la Región de Murcia del 22 de Octubre del 2002).

#### **Quinto: Soportes documentales y sistemas de información.**

Sobre la base del Convenio suscrito entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y

Ayuntamientos Y Mancomunidades en el que se establece la implantación de un Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales, el Ayuntamiento se compromete a su aplicación en los siguientes términos:

a) Gestionar la Ayuda a Domicilio mediante el módulo establecido a tal efecto en el programa del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (S.I.U.S.S.).

b) Aplicar la legislación sobre tratamiento informatizado de datos de carácter personal.

c) Remitir a la Secretaría Autonómica de Acción Social la información recabada mediante la aplicación del módulo de gestión de la prestación en el Sistema de Información de Servicios Sociales en el plazo que se establezca por ésta.

d) Implantar las futuras versiones de la aplicación informática.

#### **Sexto: Profesionales.**

Para garantizar la calidad y la estabilidad de la Prestación el Ayuntamiento se compromete al mantenimiento del personal establecido en cada centro para el desarrollo de la misma, según el artículo 8 del Decreto 124/02 de 11 de octubre, procurando la continuidad presencial del personal, con objeto de una mejor atención al usuario, y en caso de producirse vacantes, se procederá a la provisión de la plaza de manera inmediata.

El responsable de la prestación de ayuda a domicilio en el centro de servicios sociales establecerá la coordinación de esta prestación en el centro así como ejercerá funciones técnicas de intermediación entre las demandas sociales, la Entidad Local y la Comunidad Autónoma. Será también responsable de suministrar toda la información precisa a la Comunidad Autónoma.

#### **Séptimo: Información.**

La Entidad Local está obligada a remitir mensualmente a la Secretaría Autonómica de Acción Social, la relación de usuarios, número de horas por colectivos, precio, número de usuarios en lista de espera y número de auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio, según modelo facilitado por la Secretaría Autonómica de Acción Social.

#### **Octavo: Comisiones de seguimiento.**

El seguimiento de las acciones de éste convenio de Ayuda a Domicilio, se llevará a cabo mediante la Comisión Regional de Seguimiento establecida en los Convenios de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales y que estará presidida por la Secretaría Autonómica de Acción Social y compuesta por los Alcaldes de los Ayuntamientos y Presidentes de las Mancomunidades, o personas en quienes deleguen, y dos representantes de la Administración Regional designados por el Secretario Autonómico. Esta comisión se reunirá, al menos, una vez al año.

Serán funciones de la citada Comisión Regional de Seguimiento, resolver las cuestiones que se planteen

durante la ejecución del Convenio, el estudio y propuesta de actuaciones regionales en el ámbito de la Ayuda a Domicilio, y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

Para el desarrollo de las actuaciones de Atención Primaria se podrán establecer los grupos de trabajo específicos que se consideren oportunos en función de las necesidades.

#### **Noveno: Coordinación.**

El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, se compromete a:

A) Ajustar el funcionamiento de la prestación de Ayuda a Domicilio a las normas legales establecidas para los servicios sociales en la Región de Murcia.

B) Coordinar su actividad en materia de ayuda a domicilio con la Planificación elaborada por la Secretaría Autonómica de Acción Social.

#### **Décimo: Memoria e información financiera.**

El Ayuntamiento al concluir cada ejercicio, remitirá a la Secretaría Autonómica de Acción Social, en el plazo de dos meses:

a) Relación de Ingresos obtenidos por tasas, precios públicos, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

b) Certificación y relación de gastos ocasionados en el desarrollo de las actividades llevadas a cabo en el marco del Convenio, según modelo facilitado por la Secretaría Autonómica de Acción Social.

c) Memoria técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

d) Certificado de incorporación del crédito transferido por la Comunidad Autónoma para el desarrollo del Convenio, según modelo facilitado por la Secretaría Autonómica de Acción Social.

#### **Undécimo: Modificaciones.**

La Entidad Local deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del convenio tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad Local, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del mismo..

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficientemente motivada debiendo presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del convenio.

#### **Duodécimo: Facultad inspectora.**

Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

**Decimotercero: Publicidad.**

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia mediante el Símbolo de la Red Pública Regional de Servicios Sociales, (Decreto 58/1990, de 26 de julio, del Símbolo de la Red Pública Regional de Servicios Sociales).

**Decimocuarto: Causas de resolución del convenio.**

Este Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

En caso de resolución del Convenio por incumplimiento de sus obligaciones por parte del Ayuntamiento, éste deberá reintegrar las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado a los proyectos y actividades previstas, incrementadas con el interés legal del dinero.

**Decimoquinto: Naturaleza administrativa.**

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo octavo del mismo.

**Decimosexto: Vigencia.**

El presente Convenio estará vigente durante los años 2005 y 2006, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluyen las cantidades económicas expresadas en el acuerdo tercero que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias de la Comunidad Autónoma y Entidad Local, a través del correspondiente Protocolo anual.

El Convenio podrá ser prorrogado por voluntad expresa de las partes por un nuevo periodo, con la misma precisión, en cuanto a las aportaciones económicas de las partes, prevista en el apartado anterior.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los Acuerdos de este Convenio, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, el Alcalde-Presidente, **Pedro Antonio Sánchez López**.

**Consejería de Trabajo y Política Social****4142 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Cieza, para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio.****Resolución**

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Cieza, para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 30 de marzo de 2005 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

**Resuelvo**

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Cieza, para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio

Murcia, 6 de abril de 2005.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez**.

**Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Cieza, para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio.**

Murcia, a 30 de marzo de 2005.

**Reunidos**

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, como Consejera de Trabajo y Política Social, nombrada por Decreto de la Presidencia de 26/2004, de 28 de junio, (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 148, de 29), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por Decreto del Consejo de Gobierno n.º 60/2004 de fecha 28 de junio, de reorganización de la Administración Regional y autorizada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2005; y, de otra, el señor don Antonio Tamayo González, Alcalde-Presidente, del Ilustrísimo Ayuntamiento de Cieza, con C.I.F. n.º P3001900-D, en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de febrero de 2005.

**Manifiestan**

**Primero.-** Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

**Segundo.-** Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 3/2003, de 10 de Abril de 2003 del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

**Tercero.-** En virtud del Convenio Programa suscrito entre la Administración Central del Estado, representada en aquel momento por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social compromisos asumidos en la actualidad por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, de 5 de mayo de 1988, se acordó financiar y apoyar proyectos de las Corporaciones Locales del territorio de la Comunidad, a fin de llevar conjuntamente y con los apoyos económicos habilitados, la implantación de los Centros de Servicios Sociales que garantizaran el desarrollo de tales prestaciones básicas.

Esta posibilidad quedaba establecida para Municipios que no hubieran puesto en funcionamiento tales Servicios o en aquellos que lo hubieran hecho de una manera insuficiente.

**Cuarto.-** Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 3/2003, de 10 de Abril, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 40 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

**Quinto.-** Que por Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se ha aprobado la Ley General de Subvenciones, de aplicabilidad a todas las subvenciones otorgadas por la Administración de las comunidades autónomas.

**Sexto.-** Que la Ley 10/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2005, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.01, Código de Proyecto nominativo 31686, Código de Subproyecto 031686050001, la dotación económica que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, al presente Convenio.

Y con tales antecedentes

#### **Acuerdan**

##### **Primero: Objeto.**

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Cieza, para el desarrollo de la Prestación Básica de Ayuda a Domicilio, tal cual está configurada en el marco del Plan Concertado de Prestaciones Básicas

de Servicios Sociales desarrollados por las Corporaciones Locales al amparo del Convenio Programa entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales suscrito en 1988. Dotando a tales efectos al Ayuntamiento de los mecanismos y normativa para la gestión de esta prestación.

##### **Segundo: Prestación básica de ayuda a domicilio.**

A los efectos de este Convenio y según establece el Decreto 124/2002, de 11 de octubre de 2002, por el que se regula la prestación de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se entiende como Ayuda a Domicilio «la Prestación Básica del Sistema de Servicios Sociales que tiene por objeto proporcionar, en el propio domicilio, de una serie de atenciones de carácter doméstico, social, de apoyo psicológico y rehabilitador, a los individuos y las familias que lo precisen por no serles posible realizar sus actividades habituales o hallarse en situaciones de conflicto psicofamiliar alguno de sus miembros, facilitando de este modo la permanencia y la autonomía en el medio habitual de convivencia, contando para ello con el personal cualificado y supervisado al efecto».

Se consideran actividades objeto de este convenio las derivadas del coste de los profesionales auxiliares de hogar, trabajadores sociales responsables de la prestación, gastos ocasionados por adquisición de material necesario para el desarrollo de la prestación, así como las tareas de coordinación en el porcentaje que se establece en el compromiso tercero de este convenio.

##### **Tercero: Compromisos económicos y pago.**

Del total de las aportaciones para los fines de este Convenio durante el año 2005, el 95% como mínimo tendrán que ser destinadas a la financiación del coste hora del personal, auxiliares de ayuda a domicilio, en la atención directa de los usuarios, pudiendo emplear el resto en otros gastos como son la formación, tareas de coordinación del servicio y otros gastos de la prestación.

Aquellas Entidades Locales que destinen el restante 5% de las aportaciones para alguno de los otros gastos especificados anteriormente, deberán presentar previamente un proyecto motivado y presupuestado a la Secretaría Autonómica de Acción Social, quien valorará su viabilidad.

- El Ayuntamiento de Cieza, podrá subcontratar la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, por la totalidad del importe de la actividad subvencionada, teniendo en cuenta las prescripciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio, durante el año 2005, serán:

- El Ayuntamiento de Cieza, como mínimo, veintinueve mil trescientos ochenta y siete (29.387,00) euros.

El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ochenta y ocho mil ciento sesenta y dos (88.162,00) euros con cargo a la dotación presupuestaria 12.0200.313A 461.01, con Código de proyecto nominativo 31686, Código de Subproyecto 031686050001. De dicha cantidad se transferirá el 75% a la firma del Convenio, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la Disposición adicional Decimotercera de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre. Certificada la ejecución de dicho crédito por la Entidad Local a 30 de junio de 2005; si ésta no superara el 45% de los créditos totales para este fin, se revisará de oficio esta cantidad ajustándola al nivel de ejecución y anulándose, por tanto, el compromiso de aportación de la Comunidad Autónoma en la parte pertinente.

La cantidad correspondiente al compromiso de aportación anulada, podrá ser distribuida entre el resto de Entidades Locales que observen un nivel de ejecución adecuado y tengan lista de espera. Dicha redistribución se realizará de acuerdo con los criterios de distribución establecidos.

Establecidos los citados ajustes, si se producen, se procederá al pago anticipado del resto de créditos.

A la finalización del segundo semestre del año, y con referencia al 31 de diciembre, el Ayuntamiento presentará la certificación correspondiente al resto del gasto ejecutado en el desarrollo de la prestación.

En el caso de que la consignación presupuestaria del Proyecto nominativo sea ampliada, la aportación correspondiente a la Comunidad Autónoma será aumentada mediante Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social.

#### **Cuarto: Regulación de la ayuda a domicilio.**

La prestación de la Ayuda a Domicilio se atenderá en todos sus términos a la regulación establecida en el Decreto 124/2002, de 11 de Octubre de 2002, por el que se regula la prestación de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (Boletín oficial de la Región de Murcia del 22 de Octubre del 2002).

#### **Quinto: Soportes documentales y sistemas de información.**

Sobre la base del Convenio suscrito entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Ayuntamientos Y Mancomunidades en el que se establece la implantación de un Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales, el Ayuntamiento se compromete a su aplicación en los siguientes términos:

a) Gestionar la Ayuda a Domicilio mediante el módulo establecido a tal efecto en el programa del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (S.I.U.S.S.).

b) Aplicar la legislación sobre tratamiento informatizado de datos de carácter personal.

c) Remitir a la Secretaria Autonómica de Acción Social la información recabada mediante la aplicación del módulo de gestión de la prestación en el Sistema de Información de Servicios Sociales en el plazo que se establezca por ésta.

d) Implantar las futuras versiones de la aplicación informática.

#### **Sexto: Profesionales.**

Para garantizar la calidad y la estabilidad de la Prestación el Ayuntamiento se compromete al mantenimiento del personal establecido en cada centro para el desarrollo de la misma, según el artículo 8 del Decreto 124/02 de 11 de octubre, procurando la continuidad presencial del personal, con objeto de una mejor atención al usuario, y en caso de producirse vacantes, se procederá a la provisión de la plaza de manera inmediata.

El responsable de la prestación de ayuda a domicilio en el centro de servicios sociales establecerá la coordinación de esta prestación en el centro así como ejercerá funciones técnicas de intermediación entre las demandas sociales, la Entidad Local y la Comunidad Autónoma. Será también responsable de suministrar toda la información precisa a la Comunidad Autónoma.

#### **Séptimo: Información.**

La Entidad Local está obligada a remitir mensualmente a la Secretaria Autonómica de Acción Social, la relación de usuarios, número de horas por colectivos, precio, número de usuarios en lista de espera y número de auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio, según modelo facilitado por la Secretaría Autonómica de Acción Social.

#### **Octavo: Comisiones de seguimiento.**

El seguimiento de las acciones de éste convenio de Ayuda a Domicilio, se llevará a cabo mediante la Comisión Regional de Seguimiento establecida en los Convenios de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales y que estará presidida por la Secretaría Autonómica de Acción Social y compuesta por los Alcaldes de los Ayuntamientos y Presidentes de las Mancomunidades, o personas en quienes deleguen, y dos representantes de la Administración Regional designados por el Secretario Autonómico. Esta comisión se reunirá, al menos, una vez al año.

Serán funciones de la citada Comisión Regional de Seguimiento, resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del Convenio, el estudio y propuesta de actuaciones regionales en el ámbito de la Ayuda a Domicilio, y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

Para el desarrollo de las actuaciones de Atención Primaria se podrán establecer los grupos de trabajo específicos que se consideren oportunos en función de las necesidades.

#### **Noveno: Coordinación.**

El Ayuntamiento de Cieza, se compromete a:

A) Ajustar el funcionamiento de la prestación de Ayuda a Domicilio a las normas legales establecidas para los servicios sociales en la Región de Murcia.

B) Coordinar su actividad en materia de ayuda a domicilio con la Planificación elaborada por la Secretaría Autonómica de Acción Social.

#### **Décimo: Memoria e información financiera.**

El Ayuntamiento al concluir cada ejercicio, remitirá a la Secretaría Autonómica de Acción Social, en el plazo de dos meses:

a) Relación de Ingresos obtenidos por tasas, precios públicos, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

b) Certificación y relación de gastos ocasionados en el desarrollo de las actividades llevadas a cabo en el marco del Convenio, según modelo facilitado por la Secretaría Autonómica de Acción Social.

c) Memoria técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

d) Certificado de incorporación del crédito transferido por la Comunidad Autónoma para el desarrollo del Convenio, según modelo facilitado por la Secretaría Autonómica de Acción Social.

#### **Undécimo: Modificaciones.**

La Entidad Local deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del convenio tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad Local, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del mismo..

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficientemente motivada debiendo presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del convenio.

#### **Duodécimo: Facultad inspectora.**

Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

#### **Decimotercero: Publicidad.**

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia mediante el Símbolo de la Red Pública Regional de Servicios Sociales, (Decreto 58/1990, de 26 de julio, del Símbolo de la Red Pública Regional de Servicios Sociales).

#### **Decimocuarto: Causas de resolución del convenio.**

Este Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

En caso de resolución del Convenio por incumplimiento de sus obligaciones por parte del Ayuntamiento, éste deberá reintegrar las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado a los proyectos y actividades previstas, incrementadas con el interés legal del dinero.

#### **Decimoquinto: Naturaleza administrativa.**

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo octavo del mismo.

#### **Decimosexto: Vigencia.**

El presente Convenio estará vigente durante los años 2005 y 2006, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluyen las cantidades económicas expresadas en el acuerdo tercero que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias de la Comunidad Autónoma y Entidad Local, a través del correspondiente Protocolo anual.

El Convenio podrá ser prorrogado por voluntad expresa de las partes por un nuevo periodo, con la misma precisión, en cuanto a las aportaciones económicas de las partes, prevista en el apartado anterior.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los Acuerdos de este Convenio, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por el Ayuntamiento de Cieza, el Alcalde-Presidente, **Antonio Tamayo González**.

Consejería de Trabajo y Política Social

**4146 Resolución de 1-04-2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la revisión del Convenio Colectivo de Trabajo de Panadería. Exp. 31/02.**

Visto el expediente de Revisión del Convenio Colectivo de Trabajo de Panadería (Código de Convenio número 3001085) de ámbito Sector, suscrito con fecha 31-01-05 por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, Registro y Deposito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

**Resuelvo**

**Primero.-** Ordenar la inscripción de la citada Revisión de Convenio Colectivo de Trabajo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

**Segundo.-** Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 1 de abril de 2005.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo. (Resolución de 20.09.1999), **Pedro Juan González Serna.**

**Tablas Salariales Año - 2005 – (1 enero a 31 diciembre). Convenio de Panadería de la Región de Murcia.**

**Anexo I.- Tabla Salarial- (art. 22)**

<b>Categorías Profesionales</b>	<b>Salario Base Diario Año 2005</b>
<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>	
Auxiliar Administrativo	23,83 €
<b>PERSONAL ELABORACION</b>	
Oficial de pala	25,64 €
Oficial de masa	24,71 €
Oficial de mesa	24,56 €
Ayudante	23,83 €
Aprendiz de 2.º año	Contrato formación
Aprendiz de 1.º año	Contrato formación
<b>PERSONAL MERCANTIL</b>	
Dependiente-vendedor	22,75 €
Conductor-repartidor	23,41 €
Aprendiz de 2.º año	Contrato formación
Aprendiz de 1.º año	Contrato formación

**Anexo 2.- Adelantamiento de Jornada (art. 15)**

- Adelantar jornada antes de las 4 de la madrugada: 4,80 €
- Adelantar jornada antes de las 2 de la madrugada: 6,17 €
- Adelantar jornada antes de las 12 de la noche (días de pan doble): 6,86 €

**Anexo 3.- Plus semanal por Pan Doble (art. 15)**

- Oficial de pala: 38,48 €
- Oficial de masa: 37,10 €
- Oficial de mesa: 36,82 €
- Ayudante: 35,37 €

**Anexo 4.- Bolsa de Vacaciones (art. 16)**

58,57 €

**Anexo 5.- Horas Extraordinarias (art. 17)**

<b>Grupo y Categ. Profesional</b>	<b>Precio Hora Extra</b>
<b>Personal Administrativo</b>	
Auxiliar Administrativo	9,04 €
<b>Personal Elaboración</b>	
Oficial de Pala	9,73 €
Oficial de Masa	9,38 €
Oficial de Mesa	9,31 €
Ayudante	9,04 €
<b>Personal Mercantil</b>	
Dependiente/a-Vendedor/a	8,63 €
Conductor/a-Repartidor/a	8,90 €

**Anexo 6.- Plus de Locomoción (art. 22)**

1,64 € x día efectivamente trabajado.

**Anexo 7.- Plus Personal Diario (antigüedad consolidada). (art. 22)**

Se señala la cuantía del plus personal diario por categorías profesionales en correspondencia al porcentaje de antigüedad consolidada que tuviera reconocido cada trabajador al 31 de diciembre de 1995, fecha a partir de la cual no se devenga más plus de antigüedad, en los términos pactados en el art. 22 del convenio.

Categorías	5%	10%	20%	25%	30%	40%	50%
Oficial Pala	1,28	2,57	5,12	6,41	7,69	10,26	12,83
Oficial Masa	1,24	2,47	4,94	6,17	7,41	9,89	12,36
Oficial Mesa	1,23	2,45	4,92	6,14	7,37	9,82	12,29
Ayudante	1,20	2,38	4,76	5,96	7,15	9,53	11,91
Vendedor Despacho	1,13	2,28	4,55	5,69	6,83	9,11	11,38
Repartidor	1,17	2,34	4,68	5,85	7,03	9,37	11,70

#### Anexo 8. Tabla Salarial – Remuneración Anual año 2005

##### PERSONAL ADMINISTRATIVO

Auxiliar Administrativo 10.842,65 €

##### PERSONAL DE ELABORACION

Oficial de pala 11.666,2 €

Oficial de masa 11.243,05 €

Oficial de mesa 11.174,8 €

Ayudante 10.842,65 €

Aprendiz de 2.º año Contrato formación

Aprendiz de 1.º año Contrato formación

##### PERSONAL MERCANTIL

Dependiente-vendedor 10.351,25 €

Conductor-repartidor 10.651,55 €

Aprendiz de 2.º año Contrato formación

Aprendiz de 1.º año Contrato formación

(\*) **Nota:** La remuneración anual incluye el salario base. A esta cantidad habría que sumar, en su caso, la antigüedad consolidada que tenga el trabajador/a y el resto de conceptos y complementos salariales del Convenio ( plus de locomoción, bolsa de vacaciones, compensación económica por pan doble y adelantamiento de jornada).

—

## Consejería de Trabajo y Política Social

### 4147 Resolución de 1-04-2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la revisión del convenio colectivo de trabajo de hostelería.- Exp. 13/04.

Visto el expediente de Revisión del Convenio Colectivo de Trabajo de Hostelería (Código de Convenio número 3000805) de ámbito Sector, suscrito con fecha 4-02-05 por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto

Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Deposito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

#### Resuelvo:

**Primero.-** Ordenar la inscripción de la citada Revisión de Convenio Colectivo de Trabajo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

**Segundo.-** Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 1 de abril de 2005.—El Director General de Trabajo.—Por Delegación de firma.—El Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna**.

#### Artículo 14. Manutención.

Los trabajadores tendrán derecho, como complemento salarial en especie, a recibir, con cargo a la empresa y durante los días que preste servicio, la manutención. Dicho complemento en especie, podrá sustituirse mediante la entrega de 4,77 € mensuales, siempre que así lo pida el trabajador, salvo en cafeterías, en la que la sustitución antes prevista corresponde decidirla a la empresa.

La manutención en especie será sana, abundante y bien condimentada con menús variados. El personal con alguna clase de régimen alimenticio impuesto por prescripción facultativa recibirá menús adecuados.

Están exentas de dar manutención en especie las empresas que no sirvan comidas ni posean cocina

#### Artículo 18.- Matrimonio de trabajadores.

Los trabajadores y trabajadoras que contraigan matrimonio y continúen prestando sus servicios percibirán con cargo a la empresa un premio de nupcialidad consistente en 63,73 €.

#### Artículo 28. Día de Santa Marta.

Se establece que el 29 de julio, festividad de Santa Marta, al objeto de que pueda celebrarse el día de la Patrona de Hostelería, permanecerán cerrados todos los establecimientos medio día. El trabajador que no pueda disfrutar de la media jornada de descanso recibirá con cargo a la empresa el importe de 8,25 €, o librára medio día, a criterio de la empresa.

#### Artículo 33. Plus de distancia y transporte.

Con objeto de resarcir al trabajador por sus desplazamientos desde el lugar de su residencia hasta el centro habitual de trabajo y a la inversa, las empresas entregarán a cada trabajador la cantidad anual 429,00 €, el devengo de dicho plus será en 11 meses, pero su abono será en 12 mensualidades, 35,75 € mensuales.

Este concepto tendrá consideración extrasalarial y no cotizante en razón a lo dispuesto en el apartado a) del art. 23.1 del R.D 2064/1995 de 22 de diciembre.



## TABLAS AÑO 2004

AREA FUNCIONAL SEGUNDA: Cocina y Economato							
CATEGORIAS DEL ACUERDO LABORAL	CATEGORIAS DE LA ORDENANZA Y DEL CONVENIO DE MURCIA	1	2	3	4	5	6
		Hot. 4 y 5 * Rest. 4 y 5	Hot. 3 * Hot-Res Rest. 3	Hot. 1 y 2 * Hos. y Pen. Rest. 1 y 2	Cafeterías Cervecerías y bares	Casinos Esp. 1ª y 2ª 3ª y 4ª	Salones Recreat. Billares
<b>GRUPO PROFESIONAL I</b>							
Jefe de Cocina	Jefe de Cocina	863,21	783,05	742,03	742,03	863,21	844,49
2º Jefe de Cocina	2º Jefe de Cocina	833,32	721,52	701,01		833,32	721,52
Jefe de Catering			701,01				
<b>GRUPO PROFESIONAL II</b>							
Jefe de Partida	Jefe de Partida	810,97	704,80	689,88		812,87	721,52
Cocinero	Cocinero	769,96	690,97	687,63	694,33	694,33	694,33
Repuesto	Jefe Repostero	810,97	704,80	689,88	694,33	694,33	694,33
	Secciones 1ª, 2ª, 3ª						
	Oficial Repostero						
	Repostero (Sección 4ª)						
Encargado de Economato	Encargado de Economato	810,97	704,80	689,88	694,33	694,33	694,33
	Encargado de Bodega						
	Bodeguero	721,52					
	Encargado de Almacén						
<b>GRUPO PROFESIONAL III</b>							
Ayudante de Economato	Ayudante Economato y Bodeg	685	684,26	683,17	683,17	683,17	683,17
Ayudante de Cocina	Ayudante de Cocinero	685,37	684,26	683,17	683,17	683,17	683,17
	Ayudante de Repostero						
<b>GRUPO PRFESIONAL IV</b>							
Auxiliar de Cocina	Marmiton	685,37	684,26	683,17	682,01	682,01	682,01
	Pinche / fregador						
	Encargado de Fregador						
	Personal de Platería						
	Aprendiz de Cocina						
	Marmitón Pinche - 18 años						

TABLAS AÑO 2004

AREA FUNCIONAL TERCERA: Restaurante, bar y similares. Pista para Catering							
CATEGORIAS DEL ACUERDO LABORAL	CATEGORIAS DE LA ORDENANZA Y DEL CONVENIO DE MURCIA	1	2	3	4	5	6
GRUPO PROFESIONAL I		Hot. 4 y 5* Rest. 4 y 5	Hot. 3* Hot-Res Rest. 3	Hot. 1 y 2* Hos. y Pen. Rest. 1 y 2	Cafeterías Cervecerías y bares	Casinos Esp. 1ª y 2ª 3ª y 4ª	Salones Recreat. Billares
Jefe de Restaurante o Sala	Jefe de Sala	863,21	783,05	721,52	783,05	812,87	812,87
	1ª Jefe de Comedor						
	Maestresala						
	1ª Encargado de Mostrador						
	1ª Encargado						
	1ª Jefe de Sala						
	Barman						
Jefe Operaciones de Catering	Jefe de Operaciones		701,01				
2º Jefe Restaurante o Sala	2º Jefe de Comedor	833,32	721,52	710,34	742,03	710,34	710,34
	2ª Encargado de Mostrador						
	2º Encargado						
	2º Jefe de Sala						
	Mayordomo de Piso						
GRUPO PROFESIONAL II							
Jefe de Sector	3ª Jefe de Sector	810,97	704,80	693,22			
Jefe Sala de Catering	Jefe de Sala			693,22			
Camarero	Camarero	783,05	693,22	693,22	693,22	693,22	693,22
	Dependiente de 1ª						
	Dependiente						
	Cafetero						
	Cajero de Comedor						
	Camarero de Piso						
	Planchista						
Barman	Barman				742,03	742,03	742,03
	2ª Barman						
Sumiller	Jefe de Sumiller	810,97	704,80	693,22			
Supervisor de Catering	Supervisor			693,22			
	Ayudante de Supervisor						

## TABLAS AÑO 2004

AREA FUNCIONAL TERCERA: Restaurante, bar y similares. Pista para Catering							
CATEGORIAS DEL ACUERDO LABORAL	CATEGORIAS DE LA ORDENANZA Y DEL CONVENIO DE MURCIA	1	2	3	4	5	6
<b>GRUPO PROFESIONAL II</b>		Hot. 4 y 5 * Rest. 4 y 5	Hot. 3 * Hot-Res Rest. 3	Hot. 1 y 2 * Hos. y Pen. Rest. 1 y 2	Cafeterías Cervecerías y bares	Casinos Esp. 1ª y 2ª 3ª y 4ª	Salones Recreat. Billares
Jefe de Equipo Catering	Jefe de Equipo		693,22				
Supervisor Colectividades			693,22				
<b>GRUPO PROFESIONAL III</b>							
Ayudante de Camarero	Ayudante Camarero	701,01	689,88	689,88	687,24	687,24	687,24
	Ayudante						
	Ayudante Planchista						
	Ayudante Barman						
	Ayudante Cafetero						
	Dependiente 2ª						
	Ayudante de Dependiente						
	Ayudante Pisos						
	Aprendiz						
	Aprendiz de Camarero						
Preparador Montador de Catering	Preparadores			689,88			
Conductor Equipo Catering				689,88			
Ayudante Equipo Catering	Ayudante de Equipo			689,88			
<b>GRUPO PROFESIONAL IV</b>							
Auxiliar Colectividades				682,01			
Auxiliar de Preparación ó Montaje de Catering	Ayudante de Preparación			682,01			



TABLAS AÑO 2004

AREA FUNCIONAL QUINTA: Servicios de Mantenimiento y Servicios Auxiliares						
	1	2	3	4	5	6
CATEGORIAS DEL ACUERDO LABORAL	Hot. 4 y 5* Rest. 4 y 5	Hot. 3* Hot-Res Rest. 3	Hot. 1 y 2* Hos. y Pen. Rest. 1 y 2	Cafeterías Cervecerías y bares	Casinos Esp. 1ª y 2ª 3ª y 4ª	Salones Recreat. Billares
<b>GRUPO PROFESIONAL I</b> Jefe de Servicios de Catering			721,52			
<b>GRUPO PROFESIONAL II</b> Encargado Mantenimiento y Servicios	833,32	721,52	701,01			
Encargado de Sección	769,96	704,80	693,22			684,26
<b>GRUPO PROFESIONAL III</b> Especialista de Mantenimiento y Servicios	701,01	689,88	685,37	685,37	685,37	783,05
Ebanista						
Carpintero						
Electricista						
Albañil						
Pintor						
Conductor						
Fontanero						
Jardinero						
<b>Animador Turístico</b>	696,95					
<b>GRUPO PROFESIONAL IV</b> Auxiliar de Mantenimiento y Servicios	682,01	682,01	682,01			682,01
Mecánico/Calefactor						
Ayudante						
Mozo de Billar / Salón						
Guarda de Exterior						
<b>GRUPO PROFESIONAL V</b> Monitor-Cuidador						
Monitor-Cuidador			678,06			

## Consejería de Economía, Industria e Innovación

**4204 Resolución de la Secretaría General en el expediente de expropiación forzosa sobre la instalación eléctrica «LAMT 20 KV D/C Interconexión ST Molina de Segura-Polígono Industrial La Polvorista» en el término municipal de Molina de Segura (Murcia).**

Con fecha 28 de junio de 2002 se ha dictado Resolución por la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se autoriza la instalación eléctrica «LAMT 20KV D/C Interconexión ST Molina de Segura-Polígono Industrial La Polvorista» en el término municipal de Molina de Segura (Murcia).

Dicho reconocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, lleva consigo la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados por la obra proyectada, e implicará la urgente ocupación de los mismos a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A petición de la empresa beneficiaria, Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. que ha justificado haber intentado sin éxito la adquisición amistosa, procede iniciar el expediente expropiatorio, siguiendo los trámites previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, a propuesta del Servicio Jurídico, resuelvo:

**Primero.-** Designar como representante de la Administración en este expediente a D.ª María de la Paz Nicolás Carrilero.

**Segundo.-** Fijar para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación el próximo día 18 de mayo de 2005 en la sede del Ayuntamiento de Molina de Segura sita en Parque de la Compañía s/nº a partir de las 10:00 horas, según el orden que figura en el tablón de edictos del citado Ayuntamiento.

**Tercero.-** Citar individualmente a cada interesado en este expediente.

**Cuarto.-** Publicar esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» así como en los diarios «La Verdad» y «La Opinión» de Murcia.

Todos los interesados así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su propiedad o derecho, así como el último recibo del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Contra esta Resolución, por ser un acto de trámite, no cabe interponer recurso administrativo. No obstante, los interesados podrán alegar cuanto estimen oportuno para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Murcia a 1 de abril de 2005.—El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño.**

## 4. ANUNCIOS

## Consejería de Hacienda

**4087 Notificación resolución.**

Se pone en conocimiento de Dalgo Prevención y Formación, S.A., con CIF A96629621, que con fecha 10 de marzo de 2005 se ha dictado Orden por el Secretario General de la Consejería de Hacienda, por delegación del titular del departamento, por la que se desestima la reclamación económico-administrativa interpuesta por la interesada el día 25 de junio de 2004 (exp. R-62/2004) contra la Resolución de la Agencia Regional de Recaudación de 31/05/04 (RSJ/CD/519/2004), desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la providencia de apremio n.º 200255111211, liquidación n.º 120400 991 039103 00399 2003 510 1, por importe principal de 4.808 €.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del art. 86 del R.D. 391/96, de 1 de marzo (publicado en el BOE n.º 72, de 23-03-96), y del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido notificar al reclamante por el cauce ordinario en el domicilio que oportunamente señaló a efectos de notificaciones (Pasaje Doctor Serra, 2 2ª - 46004 Valencia), se publica el presente edicto haciendo saber al interesado que contra la citada Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación oficial de este anuncio, de conformidad con lo establecido en los arts. 10.1 y 46, y en el apartado 2 de la Disposición Adicional Sexta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. n.º 167, de 14/07/98), sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

El interesado podrá personarse en las dependencias del Servicio Jurídico de la Consejería de Hacienda (ubicadas en la 3ª planta del Palacio Regional, sito en Murcia, Av. Teniente Flomesta, s/n, C.P. 30.071) a fin de retirar un ejemplar de la notificación con el texto íntegro de la citada resolución, cuyo extracto es objeto de publicación en el presente anuncio (ref. exp. R-62/2004).

Murcia, 30 de marzo de 2005.—El Secretario General, **Juan José Beltrán Valcárcel.**

## Consejería de Hacienda

### 4214 Anuncio de licitación de contrato de servicio.

#### 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 29/2005.

#### 2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento integral de las instalaciones del Complejo Administrativo Aseinfante.
- b) Lugar de ejecución: Murcia.
- c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: desde el día siguiente al de la formalización del contrato y el plazo máximo será hasta el 31 de diciembre de 2006.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4. Presupuesto base de licitación:** 220.890,39 euros, I.V.A. incluido, con la siguiente distribución de anualidades:

- Ejercicio 2005: 94.667,31 euros (9 meses).
- Ejercicio 2006: 126.223,08 euros (12 meses).

**5. Garantía Provisional:** 4.417,81 euros.

#### 6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Consejería de Hacienda.
- b) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n., 4.<sup>a</sup> Planta, Edificio Anexo.
- c) Localidad y código postal: Murcia 30071.
- d) Teléfono: (968) 36 26 93 y 36 60 11.
- e) Telefax: (968) 36 21 99.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

**7. Requisitos específicos del contratista.** Acreditación de la clasificación en el Grupo P, Subgrupo 1 y 3, Categoría A y en el Grupo V, Subgrupo 3, Categoría A.

#### 8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Documentación a presentar: La proposición económica se ajustará al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se acompañará de la documentación exigida en el mismo.

La falta de presentación de los documentos relacionados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrá determinar la exclusión del licitador.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Hacienda, sito en la Avda. Teniente Flomesta, s/n, Planta baja, de Murcia, y en el Registro General de la Administración Regional sito en el Palacio San Esteban de Murcia, en horario de atención al público.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes: No.

#### 9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Consejería de Hacienda.
- b) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n., 2.<sup>a</sup> Planta, Sala de Juntas.
- c) Localidad y código postal: Murcia-30071.
- d) Fecha: Se verificará por la Mesa de Contratación, el quinto día natural siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas (en caso de que éste coincida en día inhábil o sábado, se trasladará al primer día hábil siguiente).

e) Hora: 12'00 horas.

**10. Gastos de anuncios.** El importe de todos los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

**11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde puedan obtenerse los pliegos.** <http://www.carm.es>.

Murcia, 5 de abril de 2005.—El Secretario General,  
**Juan José Beltrán Valcárcel.**

## Consejería de Educación y Cultura

### 4019 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación por procedimiento abierto mediante concurso de adquisición de equipamiento para el ciclo formativo «Óptica de Anteojería» en el I.E.S. Politécnico de Cartagena (Murcia).

#### 1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: S.G/C.A/39/04

#### 2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: suministro
- b) Descripción del objeto: adquisición de equipamiento para el ciclo formativo de óptica de anteojería

c) Lotes: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de 28 de octubre de 2004.

### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso

4.- Presupuesto base de licitación: 90.226 euros.

### 5.- Adjudicación.

a) Fecha: 29-11-2004

b) Contratista: Veroptic, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 90.226 euros.

Murcia, 17 de marzo de 2005.—La Vicesecretaria,  
**M.<sup>a</sup> Luisa López Ruiz.**

## Consejería de Agricultura y Agua

**4082 Anuncio de la Consejería de Agricultura y Agua, por el que se notifica Orden del Consejero del expediente de ayuda incluido en el Programa Agroambiental, cuyo titular es Ter Logística, S.L., habiéndose practicado por otros medios sin tener constancia de la recepción por el interesado.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre, de 1992), se hace pública la notificación de la Orden del Consejero de Agricultura y Agua recaída sobre el expediente de Ayuda incluido en el programa Agroambiental, habiéndose intentado la notificación en los dos últimos domicilios conocidos, sin que ésta se haya podido practicar y cuyo texto en lo fundamental expresa:

Con fecha 28 de enero de 2005, el Consejero de Agricultura y Agua, ha Resuelto conforme a la Propuesta de Orden del Director General de Regadíos y Desarrollo Rural, lo siguiente:

«Denegar la de Concesión de la solicitud de Ayuda para la realización de la línea de Agricultura Ecológica para el periodo 2004-2008, presentada por Ter Logística, S.L., con CIF B73000879, debido a lo siguiente:

Las parcelas de hortalizas, alcaparras, algarrobo, aromáticas y almendros para las que se solicitan ayuda, según certificado emitido por el Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia, iniciaron las prácticas

a esta técnica de producción en el año 2000. Incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 4 «Beneficiarios» de la Orden de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de 2 de febrero de 2004, «Todas las parcelas objeto de la solicitud de ayuda habrán iniciado su reconversión con posterioridad al 31 de diciembre de 2001.

El presente acto que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnado directamente ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación de acuerdo con el artículo 46.1 de la Ley Reguladora de dicho orden jurisdiccional, o recurrido potestativamente en reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a computar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de esta Orden, conforme a los artículos 116 y 117 con relación al 48.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio, en su caso de la procedencia del recurso extraordinario de revisión o de cualquier otro cuya interposición pueda estimarse procedente».

Al mismo tiempo se pone en conocimiento del interesado que esta Orden y expediente adjunto quedará expuesta en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, durante el plazo de diez días naturales.

Lo que en cumplimiento del art. 58.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (L.R.J.P.A.C.) se notifica a Vd.

Dicho expediente obra en la Jefatura de Servicio de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Agua, Plaza Juan XXIII, s/n. Murcia.

Murcia a 30 de marzo de 2005.—El Director General de Regadíos y Desarrollo Rural, **Julio Bernal Fontes.**

## Consejería de Agricultura y Agua

**4045 Anuncio de licitación para contrato de servicios.**

### 1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación. Sección I

c) Número de expediente : I-11/05.

### 2.- Objeto del contrato.

a) Descripción: «Servicios de atención y soporte microinformático a usuarios de esta Consejería».

b) Plazo de ejecución: Desde 1 de julio de 2005 a 30 de junio de 2007.

**3.- Tramitación, procedimiento y adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- Presupuesto base de licitación.**

El presupuesto total, es de 405.884 euros, I.V.A. incluido

**5.- Garantía provisional:** 8.117,68 euros.

**6.- Obtención de documentación e información.**

a) Obtención e información: Sección de Contratación I de esta Consejería, en Plaza Juan XXIII, n.º 8, Murcia C.P. 30008. Tlfno. 968 36 27 51 y 968 36 83 68, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

- b) Internet: En la dirección: [www.carm.es](http://www.carm.es)
- c) Fecha límite: Hasta el día 13 de mayo de 2005.

**7.- Presentación de ofertas.**

a) Plazo: Hasta el día 16 de mayo de 2005.

b) Documentación a presentar: Sobre n.º 1 (Documentación de capacidad y solvencia); Sobre n.º 2 (Propuesta Técnica), Sobre n.º 3 (Proposición económica); todo ello según contenidos expresados la Cláusula 7.ª del Pliego de Administrativas.

c) Lugar de presentación: Registro General del Organismo adjudicador, en Plaza Juan XXIII, n.º 8, 30008 Murcia..

**8.- Apertura sobres n.º 1 y 2.**

Día 20 de mayo de 2005.

**9.- Apertura sobre n.º 3.**

En el domicilio del Organismo adjudicador, a las 13,30 horas del día 31 de mayo de 2005.

**10.- Gastos de anuncios.**

El importe del presente anuncio y demás de convocatoria a la licitación en Boletines Oficiales, serán a cargo del adjudicatario, siendo su importe máximo estimado de 1.200 euros.

Murcia a 31 de marzo de 2005.—El Secretario General, **José Fernández López**.

## Consejería de Agricultura y Agua

**4344 Anuncio de contratación.**

La Consejería de Agricultura y Agua, tiene prevista la siguiente contratación:

**N.º Expediente:** II-10/05

**Objeto del contrato:** Ejecución de las obras «Estación depuradora de aguas residuales de La Aljorra, T.M. de Cartagena (Murcia)».

**Lugar de ejecución:** La Aljorra, T.M. de Cartagena (Murcia).

**Plazo de ejecución:** 18 meses.

**Tramitación:** Ordinaria.

**Procedimiento:** Abierto.

**Forma:** Concurso.

**Presupuesto:** 7.000.000 euros (siete millones de euros).

**Garantía Provisional:** 140.000 euros.

**Financiación:** Cofinanciado Fondos Feder de la U.E (porcentaje máximo 75%).

**Obtención de documentación:** El Proyecto los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, se encuentran en la Papeleería Técnica Universidad, sita en Murcia, C/ Puerta nueva, 6, Tlfno. y Fax 968-248173. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

**Lugar de Información:** En la Sección de Contratación II de esta Consejería, Plaza Juan XXIII, s/n., 1.ª Planta, Edificio Anexo, Teléfonos: 968362556 y 968362542 y Fax n.º: 968366646.

**Requisitos específicos del contratista:**

Clasificación exigida: Grupo K, Subgrupo 8, Categoría e.

**Presentación de ofertas:** En el Registro General de la Consejería de Agricultura y Agua, Plaza Juan XXIII, s/n, hasta el día 15 de junio de 2005 a las 14 horas. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Art 80.4 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas. La apertura de las proposiciones económicas tendrá lugar el día 5 de septiembre de 2005 a las 13,00 horas.

**Documentación que integran las ofertas:**

Sobre n.º 1: Documentación de capacidad y solvencia.

Sobre n.º 2: Propuesta técnica.

Sobre n.º 3: Proposición económica.

Sobre n.º 4: Proyecto.

**Apertura de documentación:** Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería, a las nueve horas y treinta minutos del día 17 de junio de 2005.

**Apertura de ofertas:** Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería, a las trece horas y el día 5 de septiembre de 2005.

**Otras informaciones:** En el presente contrato, para el cálculo de la baja desproporcionada o temeraria, se aplicará la reducción a que se refiere el Artículo 85.5 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.

Para el presente contrato se admitirán variantes, según lo establecido en el Art. 87 del TRLCAP.

**Abonos de anuncios:** Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares podrán ser consultados a través de Internet en la siguiente dirección: [www.carm.es](http://www.carm.es)

Murcia a 8 de abril de 2005.—El Secretario General,  
**José Fernández López.**

## Consejería de Agricultura y Agua

### 4345 Anuncio de contratación.

La Consejería de Agricultura y Agua, tiene prevista la siguiente contratación:

**N.º Expediente:** II-6/05

**Objeto del contrato:** Ejecución de las obras «Proyecto y construcción de la estación depuradora de aguas residuales de La Azohía e Isla Plana, T.M. de Cartagena (Murcia)».

**Lugar de ejecución:** La Azohía e Isla Plana, T.M. de Cartagena (Murcia).

**Plazo de ejecución:** 18 meses.

**Tramitación:** Ordinaria.

**Procedimiento:** Abierto.

**Forma:** Concurso.

**Presupuesto:** 7.000.000 euros (siete millones de euros).

**Garantía Provisional:** 140.000 euros.

**Financiación:** Cofinanciado Fondos Feder de la U.E (porcentaje máximo 75%).

**Obtención de documentación:** El Proyecto los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en Murcia, C/ Puerta nueva, 6, Tlfno. y Fax 968-248173. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

**Lugar de Información:** En la Sección de Contratación II de esta Consejería, Plaza Juan XXIII, s/n., 1.ª Planta, Edificio Anexo, Teléfonos: 968362556 y 968362542 y Fax n.º: 968366646.

#### Requisitos específicos del contratista:

Clasificación exigida: Grupo K, Subgrupo 8, Categoría e.

**Presentación de ofertas:** En el Registro General de la Consejería de Agricultura y Agua, Plaza Juan XXIII, s/n, hasta el día 15 de junio de 2005 a las 14 horas. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Art 80.4 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas. La apertura de las proposiciones económicas tendrá lugar el día 5 de septiembre de 2005 a las 13,00 horas.

#### Documentación que integran las ofertas:

Sobre n.º 1: Documentación de capacidad y solvencia.

Sobre n.º 2: Propuesta técnica.

Sobre n.º 3: Proposición económica.

Sobre n.º 4: Proyecto.

**Apertura de documentación:** Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería, a las nueve horas y treinta minutos del día 17 de junio de 2005.

**Apertura de ofertas:** Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería, a las trece horas y el día 5 de septiembre de 2005.

**Otras informaciones:** En el presente contrato, para el cálculo de la baja desproporcionada o temeraria, se aplicará la reducción a que se refiere el Artículo 85.5 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.

**Abonos de anuncios:** Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares podrán ser consultados a través de Internet en la siguiente dirección: [www.carm.es](http://www.carm.es)

Murcia a 7 de abril de 2005.—El Secretario General,  
**José Fernández López.**

## Consejería de Agricultura y Agua

### 4083 Notificación de actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días, hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que comparezcan en Sección de Reintegros, sito en Consejería de Agricultura y Agua, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art.º 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de diez días hábiles sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º serie	N.º expte	Concepto	Nombre	NIF/CIF	Dirección	Municipio	Importe
1701509910391030015220065107		Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura y Agua	Sánchez López Rubén	48398474B	Ctra. San Javier, 1 Piso 2.º E	Beniján	301,00
1701509910382000010820065107		038200 - Reintegros FEOGA-G (corriente)	Pérez Hernández Antonio	23255479H	LA HOYRA, 00000	LORCA	439,08
1701509910391030016920065104		Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura y Agua	Díaz López Adrián	23057152C	Santa Isabel 18, 1.º C	Los Alcázares	24,00
1701509910391030002320065105		Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura y Agua	Iniesta Luján José Ángel	77506606X	Palmar - Florida Blanca, 00051	Murcia	62,00
1701509910391030015320065101		Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura y Agua	Pelegrín Unzueta, Martín	48489000D	Álamo, 9	Beniján	74,00

Murcia, martes, 5 de abril de 2005.—El Jefe de Servicio Económico y Presupuestario, **Juan José Hidalgo Santa Cruz.**

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

### 4107 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.

#### 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 15/2005

#### 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra nueva

b) Descripción del objeto: Construcción de Camino de acceso al Barrio del Alto Palomo en T.M. de Blanca.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Negociado sin Publicidad

#### 4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 48.125,70 Euros

#### 5. Adjudicación.

a) Fecha: 5/4/2005

b) Importe de adjudicación: 43.310,00 Euros

c) Contratista: Construcciones López y Torres, S.L.

d) Nacionalidad: España

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administraciones Públicas.

Murcia, 5 de abril de 2005.—El Secretario General,  
**Diego-M. Pardo Domínguez.**

## Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

### 4084 Notificación a los interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días, hábiles contados desde el día siguiente al

de la publicación de este Anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que comparezcan en Servicio de Ordenación e Inspección de Turismo, sito en Pza. Julián Romea, 4, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art.º 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de diez días hábiles sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º Serie: 190410 991 039103 00048 2005 510 4

N.º Expte.:

Concepto: Sanciones C. de Turismo, Comercio y Consumo

Nombre: Lorenzo Alonso, José Manuel

N.I.F./C.I.F.: 00134776L

Dirección: C/ Ascar, 7, 2.º

Municipio: Altea

Importe: 1.502,54

Murcia, miércoles a 30 de marzo de 2005.—El Jefe de Servicio de Ordenación e Inspección de Turismo, **Julio Vizquete Cano.**

## Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

### 4085 Notificación actos administrativos.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos para que en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que comparezcan en Servicio de Ordenación e Inspección de Turismo, sito en Pza. Julián Romea, 4, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art.º 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de quince días naturales sin que se hubiese producido a comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º Serie: 190410 991 039103 00004 2005 510 0

N.º Exp: 5T04PS0035

Concepto: Sanciones C. de Turismo, Comercio y Consumo

Nombre: López Ruiz José

NIF/CIF: 77512994G

Dirección: Pío XII N.º 8,

Municipio: Librilla

Importe: 420 euros

Murcia a 15 de marzo de 2005.—El Jefe de Servicio de Ordenación e Inspección de Turismo, **Julio Vizquete Cano**.

—

### Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

**4075 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un Proyecto de Explotación Porcina en Paraje del Lomo, en la Diputación de Cañadas del Romero, en el término municipal de Mazarrón, con el n.º de Expediente 734/04 de E.I.A., a solicitud de Fernando Vera García y Pedro Vera García.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del

R.D. Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.3.d), se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de un Proyecto de explotación porcina en paraje del lomo, en la Diputación de Cañadas del Romero, en el término municipal de Mazarrón, con el n.º de expediente 734/04 de E.I.A., a solicitud de Fernando y Pedro Vera García, con domicilio en Diputación Paretón, Los Canteros, 30.858 - Totana (Murcia), con N.I.F.: 23.206.730-Y, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª Planta, 30071 - Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá al Ayuntamiento de Mazarrón, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 1 de marzo de 2005.—El Director General de Calidad Ambiental.—P.D. El Jefe de Servicio de Calidad Ambiental, **Juan Ignacio Sánchez Gelabert**.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Tribunal Superior de Justicia de Murcia

##### 3952 Nombramiento de Juez de Paz sustituto.

Don Javier Luis Parra García, Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Certifico: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en el día de la fecha, ha adoptado el siguiente acuerdo:

39.- Dada cuenta de la certificación recibida del Ayuntamiento de Aledo, en la que consta se ha procedido por el Pleno a la elección de Juez de Paz sustituto, y considerando que la persona que a continuación se nombra reúne las condiciones de capacidad y elegibilidad exigidas por la Ley.

La Sala de Gobierno acuerda:

Efectuar los siguientes nombramientos:

Juzgado de Paz de Aledo:

Sustituto: Don Antonio José Andreo Sánchez. DNI: 52828628-C.

En cuanto al nombramiento efectuado, llévase certificación al expediente de su razón, para su desarrollo, librándolo el oportuno título. Publíquese el nombramiento en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Remítase certificación y título al respectivo Juez Decano, para que previo juramento o promesa, caso de no haber ejercido con anterioridad jurisdicción, conforme al artículo 101.5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y declaración de no estar incurso en las incompatibilidades contenidas en el título II, del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (BOE 13-7-95), proceda el nombrado a tomar posesión del cargo, dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este nombramiento en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de cuya acta remitirá certificación a este Tribunal Superior de Justicia.

Remítase certificación al Excmo. Sr. Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

Contra el presente acuerdo caben los recursos que se contienen en el artículo 12 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Y para que conste extendiendo el presente en Murcia a quince de febrero de dos mil cinco.—El Secretario.

#### Primera Instancia número Tres de Cartagena

##### 4059 Procedimiento: Expediente de liberación de cargas 38/2005.

14800.

N.I.G.: 30016 1 0000156/2005.

Sobre otras materias.

De Antogrifu S.L.

Procurador Sr. Luis Felipe Fernández de Simón Bermejo.

Que en este Juzgado al número 38/2005, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de «Antogrifu S.L.», en solicitud de liberación de gravamen consistente en:

«Arrendamiento a favor de Encarnación Herráez Peña, por plazo de seis años a contar desde 1.10.1894, según la inscripción 5.º, al folio 16, de libro 8, 1.ª Sección».

Que grava la siguiente finca:

- Finca 324 del Registro de la Propiedad núm. 3 de Cartagena, inscrita al tomo 1503, libro 124, folio 130, Sección 1.ª.

Por el presente y, en virtud de providencia de esta fecha, se cita a doña Encarnación Herráez Peña como titular del gravamen cuya liberación se solicita y a sus causahabientes y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar el presente expediente, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto, puede comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo el apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Cartagena, a 17 de marzo de 2005.—La Secretario.

#### Primera Instancia número Dos de Cieza

##### 4119 Expediente de dominio. Exceso de cabida 682/2003.

N.I.G.: 30019 1 0203785/2003.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 682/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Florencio Lozano Lozano.

Procurador: Ana Verdejo Sánchez.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Propuesta de Providencia de la Secretario Judicial doña María del Carmen Delgado Delgado.

En Cieza a uno de abril de dos mil cuatro.

Recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, poder y copias de la Procuradora Ana Verdejo Sánchez, incóese el expediente de dominio para la inmatriculación de exceso de cabida que se insta, en el que se tendrá por personado en nombre y representación de Florencio Lozano Lozano entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias, en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal, entregándose las copias del escrito y documentos, y cítese a don Ignacio Díaz Zárate como dueño de las fincas colindantes, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio sea desconocido por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio del Ayuntamiento y del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados. Líbrense los edictos.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe. Conforme, el/la Juez. El/la Secretario.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se cita a las personas ignoradas a quien pudiera perjudicar a fin de que puedan comparecer en el expediente conforme expresa la anterior resolución.

Descripción de la finca: Rústica: Un trozo de tierra de secano, hoy con cultivo de almendros y pastos situado en término de Fortuna, en el partido conocido por Cabezo Pilars, paraje catastral de las Chinchillana, de cabida según el título de una hectárea y sesenta y siete centiáreas.

Sus linderos según el título: Sur, Francisco Cutillas Campoy. Por los demás vientos, Ignacio Díaz Zárate.

En Cieza a diecisiete de marzo de dos mil cinco.—  
El/La Secretario Judicial.

## Primera Instancia número Cuatro de Molina de Segura

### 4080 Expediente de dominio. Inmatriculación 513/2004.

N.I.G.: 30027 1 0401812 /2004

Procedimiento: Expediente de dominio.

Inmatriculación 513/2004 sobre otras materias

De: Rosario Vidal Alacid

Procurador: Carmen Ortuño Muñoz

Doña Purificación Pastor González, Secretaria del Juzgado Mixto número Cuatro de Molina de Segura (Murcia).

Por el presente hago saber: Que en los autos de referencia seguidos a instancias de doña Rosario Vidal Alacid representada por la Procuradora doña Carmen Ortuño Muñoz, se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de providencia de la Secretario Judicial doña Purificación Pastor González.

En Molina de Segura a dos de febrero de dos mil cinco.

Recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, poder y copias, de la Procuradora doña Carmen Ortuño Muñoz incóese el expediente de dominio para la inmatriculación de fincas que se insta, en el que se le tendrá por personado en nombre y representación de Rosario Vidal Alacid, entendiéndose con ella las sucesivas notificaciones y diligencias, en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos y cítese a Rosario Vidal Alacid como persona/s a cuyo nombre aparecen catastradas, al legal representante de la Comunidad de Proletarios calle La Reina, D. Manuel Sánchez Villa, D. Mariano Jiménez López y don José Antonio Contreras Gomariz como dueño/s de las fincas colindantes, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado de Paz de Lorquí y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Líbrense los edictos y los oportunos despachos para el legal cumplimiento de lo acordado en la presente resolución.

Al primer otrosí digo del escrito de interposición de demanda, como se solicita y de conformidad con el art. 274 del Reglamento Hipotecario, líbrese mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad de Molina de Segura, para la extensión de anotación preventiva de haberse incoado el presente procedimiento. Entréguese el referido mandamiento a la promotora del expediente para su diligenciado.

Al segundo otrosí digo se tiene por hecha las manifestaciones que contiene.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe. Conforme, el/la Juez. El/La Secretario.

Y para que sirva de notificación y citación a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada de la finca cuya descripción es «Urbana: Corral de seis metros y once decímetros cuadrados, cerca de la calle Virgen del Carmen, antigua Calle Chumbo, que linda: por el Norte, don Francisco Morales Pagán, actualmente sus herederos, Sur, casa de doña Rosario Vidal Alacid, y Oeste, doña Magdalena Vidal Alacid, hoy sus herederos» para que puedan personarse en autos en plazo de 10 días, se expide la presente en Molina de Segura a dos de febrero de dos mil cinco.—El/La Secretario.

### Primera Instancia número Diez de Murcia

#### 4051 Procedimiento número 337/2005.

N.I.G.: 300301 1000263/2005

Procedimiento: Expediente de Dominio.Exceso de Cabida 337/2005

De don Hilario Gálvez Caballero

Procurador Sr. Manuel Sevilla Flores

Doña Carmen Mérida Abril, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Diez de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio.Exceso de Cabida 337/2005 a instancia de Hilario Gálvez Caballero expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

«Rústica: Un trozo de tierra riego, hoy solar, sito en término de Murcia, partido de Era Alta, pago del Molino del Rey, Carretera de San Ginés, número once, de cabida según el título presentado, diez áreas, equivalentes a mil metros cuadrados, si bien del Registro sólo resulta una cabida inscrita de ocho áreas, ochenta y seis centiáreas y cincuenta y dos decímetros cuadrados, a cuya cabida se concretará esta inscripción y se suspenderá en cuanto al exceso que se le asigna de ciento trece metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados».

«Dentro de esta finca y ocupando una superficie de ciento diez metros cuadrados, existe la siguiente edificación: una casa de habitación, de sólo planta baja, señalada, con el número once de gobierno, distribuida en diferentes habitaciones, servicios y almacén. Linda la edificación por sus cuatro vientos con el resto de la parcela en donde se ubica, teniendo la fachada orientada al viento Norte. Hoy, linda todo: Levante o izquierda entrando, la parcela de D. Juan Gálvez Caballero; Mediodía o espalda, parcela 738, polígono 176, de Juan Gálvez Caballero; Poniente o derecha, Francisco Ortuño Monteagudo; y Norte o frente, carretera de San Ginés número conde de gobierno».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia a 15 de marzo de 2005.—El Secretario.

### De lo Social número Tres de Murcia

#### 3954 Proceso n.º: Ejecutoria núm. 27/05.

Demandante: Panasyud Kostyantyn.

Demandado: Amipeca S.L.

Acción: Cantidad.

El Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecutoria número 27/05, seguido a instancia de Panasyud Kostyantyn, contra Amipeca, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído auto decretando la extinción de la relación laboral con el particular siguiente:

Dispongo: Declaro extinguida la relación laboral que unía al trabajador Panasyud Kostyantyn con la empresa Amipeca S.L., y en consecuencia condeno a que dicha empresa abone las siguientes cantidades:

- por indemnización 395,13 euros.
- por salarios de trámite 6.052,35 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes en forma legal.

Así, por esta Auto, lo acuerda, manda y firma SS.ª Iltrma. D.ª Lourdes Gollonet Fernández Trespalacios, Magistrada-Juez titular del Juzgado de lo Social n.º Tres de Murcia y su Partido, doy fe.

La Magistrado-Juez.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, será notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a 14 de marzo de 2005.—La Secretaria.

## De lo Social número Tres de Murcia

### 3953 Procedimiento número 21/2004.

Proceso N.º: Ejecutoria Núm. 21/04

Demandante: Rafael García del Barbo Martínez

Demandado: Hormigones, Tierras y Proyectos, S.L.

Acción: Cantidad

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 21/04, seguido a instancia de Rafael García del Barbo Martínez, contra Hormigones, Tierras y Proyectos, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído auto decretando la insolvencia total de la ejecutada con el particular siguiente:

#### Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Hormigones, Tierras y Proyectos, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 5.414'55 euros, Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma S.S.<sup>a</sup> Ilma. doña Lourdes Gollonet Fernández-Trespalacios, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su Provincia, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 17 de marzo de 2005.—La Secretaria.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Aledo

#### 4079 Información pública de la aprobación de la reclasificación, del ámbito de Montysol, como suelo urbanizable sectorizado especial.

Don Simón Alcaraz Alcaraz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aledo (Murcia).

Hace saber: Que por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de marzo de 2005, y según lo dispuesto en la Orden Resolutoria de fecha 29 de septiembre de 2004 del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes relativa a la aprobación definitiva del P.G.M.O. de Aledo, se acordó la aprobación de la reclasificación, del ámbito de Montysol, como suelo urbanizable sectorizado especial, disponiendo someter a información pública, dicha modificación, por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo establecido en los artículos 137.d) y 135.4 de la Ley de Suelo de la Región de Murcia.

Durante dicho plazo cualquier entidad o persona interesada podrá conocer y examinar la documentación, en las dependencias municipales, sitas en Plaza del Ayuntamiento n.º 2 de Aledo y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

En Aledo, a 11 de marzo de 2005.—El Alcalde, Simón Alcaraz Alcaraz.

### Alhama de Murcia

#### 4044 Convocatoria para cubrir dos plazas de Auxiliar Administrativo.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2005, acordó convocar un concurso-oposición libre para cubrir en propiedad dos plazas de Auxiliar Administrativo, que se regirá por las siguientes:

#### BASES

##### Primera.- Objeto de la Convocatoria.

1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de dos plazas de Auxiliar Administrativo vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo D, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2003, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: D (según artículo 25 de la Ley 30/1984).

Escala: - Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Denominación: Auxiliar Administrativo de Administración General.

2. Conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y con fundamento en el artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, la selección de los aspirantes se realizará por concurso-oposición, sistema selectivo que se estima el más adecuado teniendo en cuenta las funciones y cometidos propios de los correspondientes puestos de trabajo, para el desempeño de los cuales se requiere un mínimo de especialización, dado el necesario uso y tratamiento de soportes informáticos y sus diferentes aplicaciones, valorándose positivamente la experiencia; así como en lo relativo a la consolidación de empleo temporal.

##### Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición los/as aspirantes deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

a) Ser español o ciudadano de Unión Europea, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/1993, en su artículo 1. En este segundo caso, los/as aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

b) Tener la edad mínima de 18 años.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto, o poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto en aquellas personas que tengan reconocida la condición legal de minusválido. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios de la mutua patronal u otro organismo competente.

Las personas con minusvalía, en caso de necesitar adaptación de tiempo y medios, para todas o alguna de las pruebas deberán solicitarlo en el momento de presentación de la instancia para participar en la convocatoria.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para el acceso a la función pública local establecido en la legislación vigente.

**Tercera.- Presentación de solicitudes.**

Las solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición, en las que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, presentándose en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contado desde el día siguiente a aquél en que aparezca publicado un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Podrán presentarse, asimismo, en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Estas solicitudes se formularán en el modelo de instancia que se facilitará en el Ayuntamiento y que se pondrá, asimismo, a disposición de los/as interesados/as en la página Web.

Junto con la solicitud se deberá acompañar los siguientes documentos:

- Resguardo acreditativo de haber hecho efectivo los derechos de examen en la cuenta 2090/0312/18/0064000120 de CAM (Oficina Urbana 1, Avda. Sierra Espuña, s/n. Alhama) que se fijan en la cantidad de 25,00 euros.

- Fotocopias, debidamente cotejadas, del DNI y de cuantos documentos consideren oportunos los aspirantes a efectos de valoración de méritos para la fase de concurso.

**Cuarta.- Admisión de aspirantes.**

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, composición nominal del Tribunal Calificador, día, hora y lugar de las pruebas. Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

Si dentro del plazo de los diez días siguientes a la publicación de la citada resolución no se formulase reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva.

**Quinta.- Composición del Tribunal Calificador.**

El Tribunal Calificador estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: El Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante de los Grupos Políticos de esta Corporación.

Un representante de los Funcionarios designado por la Junta de Personal.

Un representante de la Comunidad Autónoma.

Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación nominal de los miembros del Tribunal Calificador incluirá la de los respectivos suplentes,

y éste no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros, sean titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría. En todo caso, la totalidad de los vocales tendrán igual o superior nivel académico al exigido en esta convocatoria.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas que estimen conveniente.

**Sexta.- Pruebas selectivas.**

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas, primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición.

Los/as aspirantes será convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor justificados y apreciados por el Tribunal. El orden en que hayan de actuar los/as aspirantes en aquellos ejercicios en que no puedan actuar conjuntamente se establece a partir de la letra «C».

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días.

a) Fase de concurso. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Baremo de méritos: los méritos alegados, que serán justificados documentalmente en original o fotocopia compulsada, por los/as aspirantes en el momento de presentar las solicitudes, serán valorados de acuerdo con el baremo siguiente:

1.- Experiencia profesional, como funcionario o personal laboral, en puesto de igual o superior categoría, de similar cometido, en la Administración Pública: 0'10 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, se valorará la experiencia como personal laboral interino o funcionario interino en las plazas de este Ayuntamiento objeto de la presente convocatoria: 0,20 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos.

Los servicios que sean valorados con la aplicación de este criterio no podrán obtener puntuación por la aplicación del criterio primero de esta base.

3.- Por la realización de cursos o cursillos de especialización o formación realizados en centros universitarios o instituciones acreditadas para impartir docencia, y relacionados con las funciones y tareas objeto de la plaza, 0,01 puntos por hora lectiva, hasta un máximo de 3 puntos.

4.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas superiores a la exigida para participar en la convocatoria, hasta un máximo de 1 punto, valorándose únicamente la titulación más alta.

Por titulación de Licenciado: 1,00 punto.

Por titulación de Diplomado: 0,50 puntos.

Por titulación de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente: 0,25 puntos.

b) Fase de oposición. Los ejercicios de la oposición de carácter obligatorio y eliminatorio son los siguientes:

- Primer ejercicio.- Constará de dos partes:

1.ª parte.- Consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test de 60 preguntas, con respuestas alternativas de las cuales una exclusivamente será válida, éstas serán elegidas por el Tribunal momentos antes del examen y basadas en el contenido del temario que consta en Anexo. Duración: 60 minutos.

Las respuestas erróneas se penalizarán en los términos que con carácter previo a la celebración del ejercicio establezca el Tribunal.

2.ª parte.- Consistirá en redactar por escrito dos temas, elegidos al azar momentos antes del examen, comprendidos en el temario anexo a estas bases, uno de ellos de Derecho Administrativo General y otro de Derecho Administrativo Local. Duración: 2 horas.

Cada una de las dos partes se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlas obtener la calificación mínima de 5 puntos en cada una de ellas. La puntuación del ejercicio será la media de las puntuaciones de las dos partes.

- Segundo ejercicio.- Consistirá en realizar una prueba práctica de informática utilizando el procesador de textos «Microsoft Office XP». Se valorará el grado de perfección del trabajo realizado y el tiempo empleado en el mismo.

Duración: 90 minutos.

Valoración: de 0 a 10 puntos.

Puntuación mínima de superación: 5 puntos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación.

c) Calificación definitiva de las pruebas: la calificación definitiva resultará de la suma de las puntuaciones obtenidas en el baremo de méritos y los ejercicios de la oposición. El resultado se hará público el mismo día en que se acuerde y será expuesto en el tablón de anuncios de la Corporación.

#### **Séptima.- Relación de aprobados y presentación de documentos.**

Terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal Calificador publicará la lista por orden de puntuación, resultarán aprobados/as los/las aspirantes que obtengan mayor puntuación, una vez determinado el orden de clasificación definitiva por las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, y se elevará propuesta a la Alcaldía de la Corporación para su nombramiento.

El Tribunal Calificador no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas, un número de aspirantes mayor al de plazas convocadas.

No obstante, con los aspirantes que hayan superado los ejercicios de la oposición, y no hayan superado las pruebas selectivas como consecuencia del número de plazas convocadas, se constituirá una lista de espera, por orden de calificación definitiva, que estará vigente durante un año. Los opositores que integren esta lista podrán ser tenidos en cuenta y llamados según del orden puntuación obtenido, en el supuesto de que alguno de los aspirantes aprobados, por la razón que fuere, no tomara posesión dentro del plazo previsto y para aquellos casos de provisión interina o temporal de las plazas vacantes que se produzcan, así como para cubrir otras necesidades de contratación temporal en puestos de idéntica categoría.

El/la aspirante propuesto/a presentará en el Registro General de la Corporación, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación hecha por el Tribunal Calificador, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y, salvo caso de fuerza mayor, el/la aspirante no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado/a y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que haya podido incurrir por falsedad en su solicitud.

#### **Octava.- Nombramiento y toma de posesión.**

Una vez que el/la aspirante propuesto/a por el Tribunal haya aportado los documentos, el Sr. Alcalde-Presidente procederá a su nombramiento como funcionario en prácticas por un período de dos meses, supervisadas éstas por funcionario competente designado por la Alcaldía, que deberá emitir informe a su finalización; los/as interesados/as deberán incorporarse a su puesto de trabajo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que le sea notificada la resolución. Caso de no incorporarse en el plazo indicado sin causa justificada, se producirá la caducidad del nombramiento.

Superado con aprovechamiento el período de prácticas, será nombrado como funcionario de carrera de este Ayuntamiento por el Sr. Alcalde-Presidente.

#### **Novena.- Incidencias.**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases, de conformidad con la normativa vigente.

#### **Décima.- Legislación aplicable.**

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, R.D. 781/86, Ley 30/84 de 2 de agosto, R.D. 896/91 de 7 de junio, R.D. 364/95 de 10 de marzo, y demás normativa concordante.

**Undécima.- Impugnaciones.**

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, se podrá interponer los recursos que procedan, en los casos y en la forma que se establece en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y demás normativa.

**Temario****Anexo I****Administración General**

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

Tema 2. La Corona. Las Cortes Generales: composición y funciones. Los tratados internacionales, especial referencia a los tratados de la Comunidad Europea.

Tema 3. El Gobierno y la Administración del Estado. Principios constitucionales de la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Órganos de control: el Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 4. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. La Reforma Constitucional.

Tema 5. La organización territorial del Estado. Administración Central, Administración Periférica. Administración Autonómica. Administración Local.

Tema 6. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. Estructura y principios fundamentales. El Consejo de Gobierno Regional. Competencia e instituciones. Las Cortes: composición y funciones.

Tema 7. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, Jerarquía, Descentralización, Desconcentración y Coordinación.

Tema 8. El administrado: concepto y clases. Capacidad del administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. Los derechos públicos subjetivos, el interés legítimo y otras situaciones jurídicas.

Tema 9. El acto administrativo. El procedimiento administrativo. Iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes. Finalización del procedimiento.

Tema 10. Los recursos administrativos. Concepto y clases. Recurso de alzada. Recurso de reposición. Reclamaciones económico-administrativa. Recurso de revisión. Recurso contencioso-administrativo.

Tema 11. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración. La responsabilidad de las Administraciones Públicas.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Tema 1. El Régimen Local español: principios constitucionales. Regulación jurídica. Clases de Entidades locales.

Tema 2. El Municipio. Concepto y elementos. El término municipal. La población. Organización municipal. Competencias. Competencias municipales: órganos de gobierno y administración municipales.

Tema 3. Otras entidades locales. Mancomunidades, Agrupaciones y Entidades Locales Menores.

Tema 4. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 5. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 6. Los funcionarios públicos. El personal de las Administraciones públicas. Acceso a la Función Pública. Derechos y deberes de los Funcionarios Públicos.

Tema 7. Los bienes de las entidades locales: nociones generales. Clases y régimen jurídico.

Tema 8. Los contratos administrativos en la esfera local. Preparación, perfección y formalización. Procedimientos y formas de adjudicación en los distintos contratos administrativos.

Tema 9. Intervención administrativa en la actividad privada. Las licencias municipales.

Tema 10. Procedimiento administrativo local. Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 11. Atención al público: acogida e información al ciudadano. Calidad de servicio al ciudadano.

Tema 12. Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales. Régimen jurídico del gasto público local. El control del gasto público local.

Tema 13. El Presupuesto Municipal: contenido, aprobación, ejecución y liquidación. Modificaciones presupuestarias: clases y tramitación.

Lo que se hace público para general conocimiento

Alhama de Murcia a 8 de marzo de 2005.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

**Cehegín****4092 Resolución de la Alcaldía 345/05.**

Don José Soria García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás legislación concordante.

Visto que el día tres del pasado mes de marzo, finalizó el plazo de presentación de instancias para participar en el proceso selectivo para la cobertura en propiedad de una plaza de agente de policía local vacante en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento,

**Resuelvo:**

1.º) Declarar admitidos al proceso selectivo a los siguientes aspirantes:

- Don Mariano Miñano Leonat
- Don Felipe Durán González
- Don José Luis Miras Márquez
- Don Manuel López Espín
- Don Pedro Antonio Sánchez Carrasco
- Don David Martínez Fernández
- Don Pedro Alfocea Medina
- Don Raúl López Martínez
- Don Gabriel Martínez Gómez
- Don Francisco José Pérez García
- Don José Antonio Adanuche Ayala
- Don David Jesús Sáez Tárraga

2.º) Declarar excluidos a los siguientes aspirantes:

- Don Francisco Javier Jiménez Sánchez

Por no haber ingresado la cantidad de 18 € en concepto de derechos de examen.

3.º) Se concede un plazo de diez días naturales para subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4.º) Hacer pública la composición del Tribunal calificador que está compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

- Titular: Doña María Dolores Carrasco López.
- Suplente: Don Francisco Abril Ruiz.

Vocal 1:

- Titular: Doña Maravillas Romero Matallana
- Suplente: Don Antonio Martínez Sánchez.

VOCAL 2:

- Titular: Don Gabino García Jiménez
- Suplente: Don Antonio Cava Dámaso

Vocal 3:

- Titular Don Andrés Galera Gutiérrez
- Suplente: Don Cristóbal Cañavate Cañavate

Vocal 4:

- Titular: Don Cristóbal Botía Fernández
- Suplente: Don Juan Ricardo Fernández Rodríguez

Vocal 5:

- Titular: Don Rafael Mármol Lozano
- Suplente: Doña María Isabel López Vicente

Vocal Secretario:

- Titular: Don Salvador Corbalán Corbalán
- Suplente: Doña Andrea González Moreno.

5.º) Emplazar a los aspirantes para el día diez del próximo mes de mayo, a las nueve horas, en el Polideportivo Almarjal, al objeto de realizar la primera de las pruebas del proceso selectivo, consistente en talledo y prueba de aptitud física.

Los aspirantes deberán ir provistos de ropa deportiva adecuada para la realización de las pruebas, debiendo presentar como requisito imprescindible para la realización de las mismas certificado médico oficial en el que se baja constar que no tiene impedimento para su realización.

Lo mando y firma el Sr. Alcalde-Presidente, Don José Soria García.—El Secretario Acctal., Salvador Corbalán Corbalán, en la Ciudad de Cehegín a uno de abril de dos mil cinco.

## Ceutí

### 4035 Emplazamiento a interesados en procedimiento contencioso-administrativo.

Por el presente anuncio se emplaza a todas las personas que sean interesadas en el Procedimiento Contencioso-Administrativo ordinario n.º 692/1999, número de identificación único 30030 3 0586115/1999, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia contra el Ayuntamiento de Ceutí y en el que actúa como recurrente Doña Tomasa Abenza Martínez, por el que se impugnan los acuerdos de aprobación del Proyecto de Urbanización de «La Tejera», el Plan Parcial de «La Tejera» y otros acuerdos sobre la financiación de las obras de urbanización. Los interesados que lo deseen podrán, si es de su interés, personarse como demandados en el procedimiento en el plazo de nueve días ante la citada sala, en legal forma, mediante procurador con poder al efecto y con firma de abogado.

Ceutí a 23 de marzo de 2005.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

## Cieza

### 4060 Ordenanza reguladora de la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad y su adaptación al modelo comunitario.

La Ley 13/ 1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, en su artículo 60 establece que los Ayuntamientos deben adoptar las medidas adecuadas para facilitar el estacionamiento

de los vehículos automóviles pertenecientes a los minusválidos con problemas graves de movilidad, poniendo de manifiesto que la misma constituye un eficaz instrumento para favorecer la integración social y laboral, al facilitar el acceso a los espacios y servicios comunitarios a muchas personas que, al verse limitadas para utilizar los transportes públicos por estar afectadas por importantes problemas de movilidad, acceden a los mismos de manera autónoma mediante vehículos particulares, beneficiándose en su punto de destino de las ventajas de aparcamiento que posibilita la tarjeta.

Idéntico criterio mantiene el Consejo de la Unión Europea que, al referirse a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, estima procedente que toda persona con movilidad reducida debe poder disfrutar de medidas adicionales concretas dirigidas a favorecer su integración profesional y social, y a estos efectos considera oportuna una acción comunitaria para fomentar la concesión y el reconocimiento mutuo de las tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad y que faciliten la libre circulación de éstas.

El Consejo de la Unión Europea aprobó con fecha 4 de junio de 1998 una Recomendación a los Estados miembros para el establecimiento de una tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad, con arreglo a un modelo comunitario uniforme reconocido mutuamente por los Estados miembros, a fin de que los titulares de estas tarjetas puedan disfrutar en toda Europa de las facilidades de estacionamiento relacionadas con las mismas, con arreglo a las normas nacionales vigentes del país en que se encuentra la persona.

Conocida por todos la problemática de los estacionamientos, tanto en éste Municipio como en el resto de las grandes y medianas ciudades, se deberá de tener en cuenta determinados factores a la hora de concesión de estas autorizaciones, que hagan compatible el derecho de las personas con discapacidad a estacionar en los lugares más próximos a su destino y el deber de la administración local a una gestión justa y coherente de las limitadas plazas de estacionamiento.

#### **Artículo 1.- Objeto.**

La presente Ordenanza tiene por objeto regular la utilización y el procedimiento para el otorgamiento de la tarjeta de estacionamiento para vehículos conducidos por personas discapacitadas con movilidad reducida o que transporten a las mismas, y su adaptación al modelo comunitario adoptado por Recomendación del Consejo de 4 de junio de 1998, que se contiene como Anexo I de la presente Ordenanza.

#### **Artículo 2.-Ámbito territorial.**

La tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad con movilidad reducida, concedida según el procedimiento previsto en la presente Ordenanza, tendrá validez en el ámbito territorial de Cieza y acreditará a

la persona titular de la misma para utilizar los estacionamientos reservados y disfrutar de los derechos que sobre estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad se establezcan, sin perjuicio de su utilización en todos los Estados miembros de la Unión Europea, en los términos que los respectivos Ayuntamientos comunitarios tengan establecidos en materia de ordenación y circulación de vehículos.

Asimismo, se reconoce el derecho al uso, en el ámbito territorial de Cieza, de las tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad de movilidad reducida emitidas por las Administraciones Públicas del resto de la Unión Europea.

#### **Artículo 3.-Titulares del derecho.**

Serán titulares del derecho a obtener y utilizar la Tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad de movilidad reducida aquellas que residan o tengan su puesto de trabajo en el Municipio de Cieza y que estén afectadas de una deficiencia física o psíquica que les afecte gravemente a la movilidad, hayan obtenido el dictamen técnico facultativo afirmativo de la Unidad de Valoración correspondiente y superen el 33% de minusvalía.

Igualmente podrán ser titulares del derecho a obtener y utilizar la Tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad reducida, aquellos Organismos o Entidades que trabajen con personas discapacitadas, siempre cuando las personas discapacitadas hagan uso del mismo en el momento del aparcamiento, y siempre que los vehículos utilizados sean vehículos oficiales. Así mismo, se considera que la Tarjeta concedida a estos Organismo o Entidades deberá llevar impreso el número de matrícula del vehículo en cuestión.

#### **Artículo 4.- Características y condiciones de uso de la tarjeta de estacionamiento.**

1.- Las características de la tarjeta de estacionamiento son las definidas en el Anexo I de la presente Ordenanza.

2.- Para el uso de la tarjeta de estacionamiento se habrán de cumplir las siguientes condiciones:

1.ª La tarjeta se concederá a persona física o jurídica y sólo podrá ser utilizada cuando su titular sea transportado en el vehículo o éste sea conducido por la persona con movilidad reducida titular de la misma.

2.ª La tarjeta deberá ser colocada en el parabrisas delantero, de modo que su anverso sea legible desde el exterior del vehículo y deberá permitirse su examen por la autoridad competente o sus agentes cuando se requiera.

3.ª Será válida para estacionar en los lugares específicamente señalizados al efecto e incluso en los lugares de estacionamiento prohibido, siguiendo siempre las indicaciones de los agentes de la Policía Local, durante el tiempo indispensable y con las siguientes excepciones:

-Zonas peatonales, andenes o aceras y pasos de peatones.

-En aquellos lugares que obstruyan vados o salidas de emergencia.

-Espacios que reduzcan carriles de circulación («dobles filas»).

#### **Artículo 5.- Cancelación de la tarjeta.**

En el supuesto de incumplimiento de las condiciones de uso o de las indicaciones de los agentes de Policía Local, previamente constatados los hechos, podrá producirse la cancelación del uso de la tarjeta y la anulación de los derechos de estacionamiento establecidos.

#### **Artículo 6.- Requisitos.**

Podrán ser titulares de la presente tarjeta de estacionamiento aquellas personas que residiendo o teniendo su puesto de trabajo en el Término Municipal de Cieza reúnan los siguientes requisitos:

- Empadronamiento. Estar empadronado en el Ayuntamiento de Cieza o justificar que tiene su puesto de trabajo en el Término Municipal del mismo.

- Edad. Tener una edad superior a 5 años.

- Condición de minusvalía. Disponer de la preceptiva resolución de reconocimiento de la condición de minusválido, emitido por el Organismo correspondiente.

- Movilidad reducida. La determinación de este extremo se fijará a través de la aplicación del baremo que, como Anexo 3, se incluye en el Real Decreto 1.971/1.999, de 23 de diciembre, de Procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía (BOE de 26 de enero del 2000), mediante dictamen emitido por la Unidad de Valoración correspondiente.

#### **Artículo 7.- Procedimiento para la concesión de la tarjeta de estacionamiento.**

Corresponderá al Centro Municipal de Servicios Sociales de Cieza la concesión de la tarjeta de acuerdo con el procedimiento siguiente:

1.- El expediente se iniciará a solicitud de la persona interesada, mediante el impreso normalizado que se recogerá en el Centro Municipal de Servicios Sociales o en el Ayuntamiento y se presentará, una vez cumplimentado, en el Registro General del Ayuntamiento, junto con las copias compulsadas de los documentos exigidos. El solicitante podrá ser el propio titular o su representante legal. La titularidad de la tarjeta será siempre ostentada por la persona que reúna los requisitos establecidos en el artículo 6 de la presente Ordenanza.

2.- La documentación a presentar junto con la solicitud es la siguiente:

- Fotocopia del D. N. I. del solicitante.

- Acreditación de la representación y fotocopia del D. N. I. del representante legal en su caso.

- Dos fotos tamaño carnet del titular.

- Fotocopia de la resolución de reconocimiento de la condición de minusválido.

- Dictamen relativo a su movilidad, con especificación del plazo de validez, emitido por las Unidades de Valoración correspondientes.

- Acreditación de la condición de residente en el Término Municipal o que tiene su lugar de trabajo en el mismo.

3.- El Dictamen de la Unidad de Valoración correspondiente se incorporará al expediente y el Ayuntamiento resolverá sobre la solicitud, en consonancia con el mismo, notificándolo a la persona interesada en el plazo máximo de tres meses, a partir de la fecha en que la solicitud de la tarjeta de estacionamiento haya tenido entrada en el registro del Ayuntamiento.

4.- Una vez concedida la tarjeta de estacionamiento, será presentada a su titular para su firma y, una vez firmada, será presentada por el Ayuntamiento y entregada a la persona interesada.

5.- El Ayuntamiento entregará, juntamente con la tarjeta, un resumen de las condiciones de utilización de la misma, tanto en el Municipio como en los distintos Estados miembros de la Unión Europea.

#### **Artículo 8.- Período de validez.**

La validez de la tarjeta vendrá especificada en la misma. Dependerá de dos factores: edad del titular y características del dictamen sobre la movilidad, en relación a si es permanente o temporal.

- Para mayores de 18 años, el plazo de validez se establece en 5 años a contar desde la fecha de expedición de la tarjeta, siempre que el dictamen determine la existencia de una movilidad reducida de carácter definitivo.

- Cuando la movilidad reducida sea de carácter temporal, la validez de la tarjeta estará marcada por el plazo de dicha invalidez.

- En el caso de que el titular tenga una edad inferior a 18 años, el plazo de validez será como máximo de 2 años, salvo que la duración de la movilidad reducida establecida en el dictamen señale un plazo inferior, en cuyo caso se ajustará el período de validez al mismo.

#### **Artículo 9.- Renovación de la tarjeta.**

1.- Mayores de 18 años con dictamen permanente: Renovación a los 5 años. El Ayuntamiento comprobará los requisitos de vida y empadronamiento y el interesado deberá aportar dos fotografías tamaño carnet.

2.- Mayores de 18 años con dictamen temporal: Renovación en la fecha en que termina el plazo de validez. En este caso la renovación exige la presentación por parte del interesado de un nuevo dictamen de movilidad y dos fotografías tamaño carnet, debiendo justificar los requisitos de vida y empadronamiento.

3.- Menores de 18 años: La renovación se producirá en la fecha señalada por la temporalidad y no podrá ser superior a 2 años y exige que el interesado presente nuevo dictamen.

4.- El interesado deberá presentar la solicitud tres meses antes de la caducidad a efectos de poder disponer de la nueva tarjeta a fecha de finalización del plazo de la anterior.

5.- En todos los casos, la entrega de la nueva tarjeta requiere que el interesado entregue la antigua en el Centro Municipal de Servicios Sociales.

6.- La nueva tarjeta llevará el mismo número que la anterior.

7.- La renovación de la tarjeta puede producirse por sustracción, deterioro o pérdida. En el caso de sustracción, exigirá que por parte del interesado se presente justificación de la denuncia. En el caso de deterioro el interesado deberá presentar la tarjeta deteriorada. El Ayuntamiento emitirá la nueva tarjeta con la misma fecha de caducidad que la anterior.

#### Anexo I

##### **Disposiciones sobre el modelo comunitario de Tarjeta de Estacionamiento para Personas con Discapacidad**

A. Las dimensiones totales de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad con arreglo al modelo comunitario serán las siguientes:

- Longitud: 106 mm.
- Anchura: 148 mm.

B. El color de la tarjeta de estacionamiento será azul claro, con excepción de símbolo blanco que representa, sobre fondo azul oscuro, una silla de ruedas.

C. La tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad estará plastificada, con excepción del espacio previsto para la firma del titular en la izquierda del reverso.

D. La tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad tendrá un reverso y un anverso, cada uno de ellos divididos verticalmente en dos mitades.

En la mitad izquierda del anverso figurarán:

- El símbolo de la silla de ruedas en blanco sobre fondo azul oscuro.
- La fecha de caducidad de la tarjeta de estacionamiento.
- El número de la tarjeta de estacionamiento.
- El nombre y sello de la autoridad u organización expedidora.

En la mitad derecha del anverso figurarán:

- La inscripción «Tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad» impresa en caracteres grandes.
- A continuación, suficientemente separada y con caracteres pequeños, la inscripción «Tarjeta de estacionamiento» en las demás lenguas de la Unión Europea.
- La inscripción «Modelo de las Comunidades Europeas».

De fondo, el indicativo de España: E, dentro del símbolo de la Unión Europea: el círculo de doce estrellas.

En la mitad izquierda del reverso figurarán:

- 1.- Los apellidos del titular.
- 2.- El nombre del titular.
- 3.- La firma del titular u otra marca autorizada si la legislación nacional lo prevé.
- 4.- La fotografía del titular.

En la mitad derecha del reverso figurarán:

1.- La indicación: «Esta tarjeta autoriza a su titular a hacer uso de las facilidades de estacionamiento vigentes en el Estado miembro en que se encuentre.»

2.- La indicación: «Cuando se utilice esta tarjeta, deberá colocarse en la parte delantera del vehículo de forma que el anverso de la tarjeta sea claramente visible para su control.»

**Anexo II**

**Modelo de Solicitud de Tarjeta de Estacionamiento para Personas con Discapacidad**

DATOS DE LA PERSONA DISCAPACITADA

Don/doña \_\_\_\_\_, con D. N. I. número \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ calle \_\_\_\_\_, C. P. \_\_\_\_\_ y teléfono \_\_\_\_\_.

DATOS DE LA PERSONA QUE LE REPRESENTA LEGALMENTE

Don/doña \_\_\_\_\_, con D. N. I. número \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ calle \_\_\_\_\_, C. P. \_\_\_\_\_ y teléfono \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de la persona discapacitada cuyos datos figuran arriba.

SOLICITA:

La expedición de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad, conforme a las condiciones que figuran al dorso, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza de \_\_\_\_\_ de 2002, por la que se adapta la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad al modelo comunitario y se establecen las condiciones para su concesión.

- Primera vez
- Renovación

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_\_\_.

El/ la solicitante,

El/la representante legal

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA

## DOCUMENTOS QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD:

\* Dictamen técnico facultativo expedido por el ISSORM cuya valoración del baremo de movilidad sea igual o superior a 7 puntos

\* Certificado de Empadronamiento

\* En caso de no residir en Cieza, documentación que acredite tener su puesto de trabajo en dicha localidad.

\* Fotocopia del D.N.I.

\* Fotocopia de la documentación del vehículo Fotocopia del permiso de conducir

\* Justificante del pago del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica en el Ayuntamiento o acreditación de exención de dicho impuesto.

\* Dos fotografías tamaño carnet

\* En caso de organismos o Entidades, documentación que acredite que el vehículo es propiedad de la misma.

En Cieza, 1 de abril de 2005.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

—

## Jumilla

**4047 Aprobado el Primer Padrón de Mercados de 2005.**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21/03/2005, ha sido aprobado el Primer Padrón de Mercados de 2005 (enero a junio) por un importe de 62.649,55 euros, siendo el periodo voluntario de pago del 5 de abril al 6 de junio de 2005, ambos inclusive.

Trascurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo correspondiente, intereses de demora y los costas correspondientes de conformidad con la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y Reglamento General de Recaudación R.D. 1.684/1990 de 20 de diciembre.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 88 del citado Reglamento.

Jumilla a 17 de marzo de 2005.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

—

## Librilla

**3964 Aprobación definitiva de modificación de ordenanza.**

Elevado a definitivo, por ausencia de reclamaciones, el acuerdo provisional adoptado por el Pleno, en sesión del día 31 de enero de 2005, de aprobación de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa

por autorización de acometidas y servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales, conforme a lo previsto en el artículo 17.4 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica a continuación el texto íntegro de la mencionada modificación, sin que quepa contra ella otro recurso que el contencioso administrativo (artículo 19 de la referida Ley), que se podrá interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Artículo 7.3. La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración será la siguiente:

Saneamiento (mínimo 10m<sup>3</sup>/ab/mes): 0,1326 €/m<sup>3</sup>/bim.

Librilla, 30 de marzo de 2005.—El Alcalde, José Martínez García.

—

## Lorca

**4218 Aprobación inicial de la modificación adecuación del P.G.M.O. de Lorca a la Ley 2/2004, de 24 de mayo.**

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de abril de 2005, se acordó aprobar inicialmente la Modificación Adecuación del Plan General Municipal de Ordenación de Lorca a la Ley 2/2004, de 24 de mayo, seguido bajo el número 05.02.07 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 7 de abril de 2005.—El Tte. Alcalde de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

—

## Mazarrón

**4062 Convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de Mazarrón y la mercantil Peinsa.**

Por el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día veintidós de febrero de dos mil cinco, ha sido aprobado el Convenio

Urbanístico entre el M.I. Ayuntamiento de Mazarrón y la mercantil Peinsa 97, S.L., lo que se hace público de conformidad con el art. 158 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia.

**«Convenio urbanístico entre el M.I. Ayuntamiento de Mazarrón y la empresa Peinsa 97, SL.»**

En Mazarrón, 9 de febrero de 2005.

De una parte,

D. Francisco Blaya Blaya, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mazarrón y D. Cristóbal Moya López, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Mazarrón.

Y de otra,

D. Juan Gracia Jiménez, mayor de edad, vecino de San Pedro del Pinatar, con domicilio en C/ Emilio Castelar, 86 y, provisto con DNI. 22.912.839-D.

**Intervienen**

D. Francisco Blaya Blaya y D. Cristóbal Moya López, en calidad de su cargo de Alcalde Presidente y Secretario del Ayuntamiento de Mazarrón.

D. Juan Gracia Jiménez, en nombre y representación de la mercantil «Peinsa 97, SL», con CIF n.º B-30558852, como administrador único de la sociedad. La referida representación, se acredita a través de la documentación notarial, que se acompaña al presente Convenio. Asevera D. Juan Gracia Jiménez, la vigencia de sus facultades y que no ha variado la capacidad de su representación.

**Exponen**

**Primero.-** Que la mercantil «Peinsa 97, SL», es propietaria de la siguientes fincas:

«Rústica: un trozo de tierra secano, en término municipal de Mazarrón, Diputación de Moreras, paraje de los Ceniceros, banca denominada el Esparragal, que lo atraviesa la carretera y la vía del ferrocarril del Puerto, con una cabida de dieciséis hectáreas, ocho áreas y setenta y nueve centiáreas.

Linda: Este, rambla que baja de los Cols, herederos de D. Ignacio Gómez y D. Alfonso Albacete; Norte, la carretera y camino viejo del Puerto; Oeste, D. Alfonso Albacete y Da. Pilar Lardín y en arte porción segregada; y Sur, D. Alfonso Albacete y en parte porción segregada».

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Mazarrón, al tomo 1813, libro 683, folio 1, finca número 11.883, inscripción 3ª.

«Rústica: un trozo de tierra secano, parte de ella riego turbio, en término municipal de Mazarrón, Diputación de Moreras, trozo llamado de La Loma, bajo la carretera del Puerto; con una cabida de siete hectáreas, setenta y un áreas y cuarenta y dos centiáreas.

Linda: Norte, rambla de los Calderones; Este, la carretera del Puerto; Sur, Guadalupe Lardín y herederos de D. Ignacio Gómez; y Oeste, camino viejo del Puerto».

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Mazarrón, al tomo 1813, libro 683, folio 3, finca número 11.884, inscripción 3ª.

**Segundo.-** Que los terrenos que componen las referidas fincas están clasificados en el PGOU de Mazarrón, como Suelo No Urbanizable Genérico (SNUG), siendo únicamente objeto de este Convenio los terrenos comprendidos por dichas fincas.

En cuanto a la medición de las referidas fincas, contamos en este momento con tres superficies distintas, según los datos reflejados en la escritura pública la superficie de ambas fincas es de 245.221 m<sup>2</sup>, la medición realizada por los técnicos municipales tomando como base el ortofotomapa, que da una superficie de 207.148 m<sup>2</sup> y, por último la medición que aporta la propiedad con una superficie total de 208.868 m<sup>2</sup>.

Dada la discrepancia entre las distintas mediciones y superficies, vamos a considerar a efectos del presente Convenio la medición efectuada por los técnicos municipales, en base a los datos ofrecidos por ortofotomapa, ello sin perjuicio de que con posterioridad a la firma se realice nueva medición topográfica, la cual, como superficie real de las fincas, será la que se eleve a escritura pública de cesión.

**Tercero.-** Que por parte del Ayuntamiento se está tramitando la Modificación Puntual n.º 57 del Plan General de Ordenación Urbana de Mazarrón, la cual se encuentra en el presente en fase de Avance, siendo aprobado por acuerdo del Pleno de fecha 30 de noviembre 2.004, publicado en el BORM y en los diarios La Opinión y El Faro en fecha 14 de diciembre de 2.004.

Que en el citado acuerdo, así como en los distintos informes técnico y jurídico emitidos al efecto se hace referencia a que la reducción de sistemas generales dotacionales deberán ser compensados en otras zonas, que en ese momento se desconocían y que deberán ser definidas en la modificación puntual, siguiendo los criterios de proximidad a los núcleos urbanos del Puerto de Mazarrón y del Pueblo de Mazarrón a fin de que estén al servicio de la población del municipio.

**Cuarto.-** Que «Peinsa 97, SL», está interesada en que sus terrenos pasen a formar parte de la actuación prevista en el área A-5-04 sobre la que se está tramitando la modificación antes mencionada.

**Quinto.-** Que es voluntad del Ayuntamiento, formalizada en el presente Convenio, que se produzca la cesión anticipada de los terrenos descritos en el exponiendo primero, con una superficie de 207.148 m<sup>2</sup>, los cuales han de ser destinados a Sistema General Dotacional vinculado al A-05-04.

En consecuencia y, tras la oportuna negociación y acuerdo entre las partes, éstas convienen en formalizar los compromisos correspondientes, conforme a las siguientes

### Estipulaciones

**Primera.-** «Peinsa 97, SL», transmite como cesión anticipada en este acto, en pleno dominio y libre de cargas, a favor del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, que adquiere, la propiedad de 207.148 m<sup>2</sup>, de las fincas expresada en el exponiendo primero del presente Convenio.

A fin de facilitar la correcta localización y, en su caso la inscripción registral de las fincas transmitidas al M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, se acompaña como documentación cartográfica, un Plano de situación de las fincas objeto del presente Convenio, sobre ortofotomapa municipal.

La firma del presente Convenio supone la entrega en concepto de dueño, de la propiedad de la superficie transmitida, sobre la que existe contrato de arrendamiento con la mercantil «José Rodríguez Martín, S. L.». No obstante, dicho contrato de arrendamiento finaliza el 30 de julio de 2.005, en virtud de acta de manifestaciones otorgada ante Notario D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Victoria Martín Del Olmo en fecha once de junio de 2.004 modificada en fecha 21 de septiembre de 2.004. En consecuencia a partir del 30 de julio de 2.005 el Ayuntamiento podrá tomar posesión plena y pacífica de la superficie transmitida.

El Ayuntamiento acepta la cesión gratuita de los 207.148 m<sup>2</sup> de terreno descritos, propiedad de «Peinsa 97, SL», para uso dotacional, y de manera anticipada a las obligaciones de cesión obligatoria que deben efectuar en cumplimiento de los legales deberes urbanísticos que dimanar de la ejecución del planeamiento en el Área 05-04.

**Segunda.-** El Ayuntamiento de Mazarrón, en cumplimiento de los requisitos legales exigibles para la aprobación de este documento, se compromete y obliga a incorporar a la Modificación Puntual núm. 57 del PGOU de Mazarrón del A-05-04 Llanos del Alamillo, las fincas descritas en el exponiendo primero propiedad de «Peinsa 97, SL», como sistema general de dotaciones vinculado a dicho sector, en virtud de lo previsto en el art. 102 de la Ley 2/2004 de 24 de mayo, de modificación de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia.

De esta forma, la mercantil «Peinsa 97, SL» tendrá derecho al aprovechamiento que le corresponda respecto de las fincas aportadas anticipadamente dentro de la actuación urbanística realizada en el A-05-04 a la que se incorporan, como sistema general dotacional vinculado.

Todo ello en virtud de las determinaciones que para el suelo urbanizable establece el art. 101 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia, debiéndose tramitar el correspondientes instrumentos de planeamiento parcial y gestión que se llevará a cabo a instancia de los particulares.

**Tercera.-** Las partes firmantes se comprometen, en la medida que les corresponda, a mantener la ordenación resultante en la que se incluyan las determinaciones de este convenio, y a su ejecución teniendo en cuenta, en los instrumentos de Planeamiento y Gestión

que correspondan, las cesiones de terreno destinado a dotaciones, que ya se han efectuado, a través del presente convenio.

Asimismo, Peinsa 97, SL se compromete en concepto de prestación complementaria a entregar al Ayuntamiento de Mazarrón la cantidad de UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000 €), prestación complementaria que tiene como finalidad la inversión y fomento de dichas cantidades en bienes y servicios municipales.

El pago de la referida cantidad se efectuará de la siguiente forma:

25% del total se abonará a la aprobación inicial de la Modificación Puntual n.º. 57 del PGOU de Mazarrón.

-75% restante, se abonará a la aprobación definitiva de dicha Modificación Puntual.

**Cuarta.-** Los efectos del presente Convenio vinculan a las partes respecto a la tramitación del procedimiento y posibilidad de la solución proyectada en la Modificación Puntual del PGOU citada, pero no vinculan a la Administración en cuanto al debido ejercicio de su potestad de planeamiento, ello en virtud de lo establecido en el art. 158 de la Ley 2/2.004, de 24 de mayo, de modificación de la Ley 1/2.001, del Suelo de la Región de Murcia.

**Quinta.-** La cesión de los citados terrenos deberá ser realizada en el plazo máximo de un mes desde la aprobación por el Pleno del presente convenio urbanístico, de manera que si transcurre dicho plazo sin que se formalice dicha cesión, por causa imputable a la mercantil propietaria de los terrenos, el presente convenio quedará sin eficacia legal alguna.

**Sexta.-** En caso de enajenación de las fincas a que se refieren los compromisos contenidos en el presente convenio, las personas que las han asumido vendrán obligadas a hacer constar estos compromisos en sus actos o contratos con terceros, que se subrogarán en el lugar de aquellos, conforme a los que determina el art 21 LS/ 98.

**Sexta-bis.-** A instancia de cualquiera de las partes, el presente convenio urbanístico puede ser inscrito inmediatamente después de su firma en el Registro de la Propiedad aprovechando la posibilidad de acceso al Registro prevista en el Real Decreto 1.093/1997 de cuatro de julio que aprueba normas complementarias para ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción de Actos de Naturaleza Urbanística.

**Séptima.-** La validez y eficacia del presente Convenio queda supeditada a la posterior ratificación del mismo por el Pleno de la Corporación.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, en el lugar y fecha arriba señalados.

Siguen las firmas del Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento, D. Francisco Blaya Blaya, D. Juan Gracia Jiménez, por la mercantil Peinsa 97, SL y la del secretario Acctal, D. Cristóbal Moya López.

Mazarrón a 17 de marzo de 2005.—El Alcalde-Presidente.

## Mazarrón

**3980 Nombramiento Juez de Paz Sustituto.**

Corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir la persona para ser nombrada Juez de Paz de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Se abre un plazo de quince días para que las personas que estén interesadas en su elección, y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

En caso de no haber solicitante, el Pleno de la Corporación elegirá libremente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mazarrón a 28 de febrero de 2005.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

—

## Mazarrón

**4036 Nombramiento Juez de Paz.**

Corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir la persona para ser nombrada Juez de Paz de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Se abre un plazo de quince días para que las personas que estén interesadas en su elección, y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

En caso de no haber solicitante, el Pleno de la Corporación elegirá libremente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mazarrón a 28 de febrero de 2005.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

—

## Mazarrón

**4061 Convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de Mazarrón y los propietarios del Área A-05-06-01.**

Por el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día veintidós de febrero de dos mil cinco, ha sido aprobado el Convenio Urbanístico entre el M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, la mercantil Procasa 99 S.L., Don Rodrigo Moreno Puerta

y Doña Bienvenida Ureña Asensio, lo que se hace público de conformidad con el art. 158 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia

**«Convenio urbanístico entre el Excmo. Ayuntamiento de Mazarrón y los propietarios del Área A-05-06-01, para el desarrollo urbanístico de la misma, del término municipal de Mazarrón**

En Mazarrón a 17 de febrero de 2004.

De una parte:

**Reunidos**

D. Francisco Blaya Blaya, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Mazarrón.

D. Cristóbal Moya López, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Mazarrón.

Y de otra:

Don Ginés Carvajal López, mayor de edad, provisto con DNI. 22.964.778-Z, en nombre y representación de la mercantil Procasa 99 SL, con N.I.F B-73048977, y domicilio en C/ Salvador Dalí, 8-3.º D, de Mazarrón.

Don Rodrigo Moreno Puerta, mayor de edad, provisto con DNI. 22.401.317F, con domicilio en C/ Alcalde Pedro Cháscales Vivancos, 7 de Mazarrón.

Doña Bienvenida Ureña Asensio, mayor de edad, provista con DNI 74.424.970-Y, con domicilio en C/ Alcalde Pedro Cháscales Vivancos de Mazarrón.

**Intervienen**

D. Francisco Blaya Blaya y D. Cristóbal Moya López, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Mazarrón, en razón de sus cargos de Alcalde y Secretario respectivamente.

Don Ginés Carvajal López, en representación de la mercantil PROCASA 99 SL.

Don Rodrigo Moreno Puerta y Doña Bienvenida Ureña Asensio, en su propio nombre y derecho.

Ambas partes, en el concepto en el que intervienen, se reconocen mutua y recíprocamente, plena capacidad jurídica y de obrar para otorgar el presente Convenio Urbanístico y, puestos de común acuerdo,

**Exponen**

**I. Descripción y titularidad de los terrenos.**

- La mercantil Procasa 99 SL. es dueña en pleno dominio con carácter privativo de la siguientes fincas, descritas según título:

«Trozo de tierra llamada del Especiero, en término municipal de Mazarrón, de cabida igual a una fanega y un cuarto ( sesenta y ocho áreas y sesenta y seis centiáreas), que linda: Norte y Oeste, finca que adquiere Pilar Ureña Asensio; Este, trozo de Bienvenida Ureña Asensio; y al Sur, propiedad de Miguel Muñoz Mejías. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón en el tomo 1329, libro 340, folio 122 , inscripción 2, y número 29.403.

«Trozo de tierra de secano con algunos árboles, de labor y monte alto, en término de Mazarrón de superficie una hectárea, setenta y tres áreas y veintinueve centiáreas. Dentro de esta finca existe una balsa con un nacimiento pobre de agua, y cuyos linderos son: Norte, Aguas vertientes del Cabezo, José Sánchez García y otros y Bienvenida Ureña Asensio; Sur, Promociones Herna de Mazarrón SL; Este, Bienvenida Ureña Asensio y Oeste, José Sánchez García y otros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, en el tomo 1329, libro 340, folio 124, inscripción 2, y número 29.407.

- D. Rodrigo Moreno Puerta y D.<sup>a</sup> Bienvenida Ureña Asensio, son dueños en pleno dominio con carácter presuntivamente ganancial de la siguiente finca, descrita según título:

«Trozo de tierra llamada del Especiero, en término municipal de Mazarrón, de cabida igual a tres hectáreas, noventa y seis áreas, ochenta y nueve centiáreas, que linda: Norte, Simón Blaya y camino de la Carihuela a Mazarrón; Este y Sur, Miguel Muñoz Mejías; y Oeste, trozo de igual procedencia que éste, adquirido por Pilar Ureña y propiedad de Eusebio Navarro Vivancos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón en el tomo 1329, libro 340, folio 116, inscripción 1, y número 29.391».

## II. Situación urbanística de la zona afectada por este convenio.

Urbanísticamente, el ámbito del presente Convenio tiene, a día de hoy, la clasificación de Suelo Urbanizable No Programado (SUNP), incluyéndose en el Área A-05-06 según las ordenanzas del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Mazarrón, que se concreta en la documentación gráfica del mismo en el A-05-06-04, con una superficie aproximada de 444.452,72 m<sup>2</sup>.

El Plan General establece en su apartado B.6.2.3.6 las siguientes determinaciones para e] A-05-06:

Uso genérico: Residencial Edificabilidad Global:

- En edificación residencial: 0.20 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.
- En edificación terciaria: 0.10 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

Reservas de suelo mínimas para sistemas generales:

• Porcentaje sobre la superficie neta del área delimitada.

- Sistema General de Espacios Libres: 7%.
- Sistema General de Dotaciones: 3%.

Total: 10%.

### Ámbito del presente convenio urbanístico.

A fin de delimitar el ámbito objeto del presente convenio debemos señalar que el mismo se suscribe con parte de los propietarios del Sector S 05-06-01- 01 y para los terrenos de dicho sector que, tras la tramitación de la modificación puntual que se va a realizar, se va a delimitar.

No obstante, dada la necesidad de tramitar dicha modificación puntual, la misma afectará a todo el ámbito del A-05-06-01 del PGOU, con superficie aproximada de 444.542,72 m<sup>2</sup> que se va a dividir en dos sectores que pasarán a denominarse S-05-06-01-01 y S-05-06-01-02 respectivamente y con unas superficie aproximada cada uno de ellos de 265.234,60 m<sup>2</sup> y 179.218,12 m<sup>2</sup>.

A la vista de lo expuesto y de lo establecido en el apartado I, el ámbito de la actuación urbanística objeto del presente Convenio Urbanístico, queda constituido por el A-05-06-01 en la que se encuadrarán las fincas referenciadas que formarán parte del S-05-06-01-01, clasificadas urbanísticamente como Suelo Urbanizable No Programado, que encierran una superficie aproximada de 10.609'38 m<sup>2</sup>, quedando pendiente a la medición real de los terrenos la aplicación a éstos de los parámetros urbanísticos de aprovechamiento y cesiones, medición que se realizará mediante levantamiento topográfico por experto con titulación suficiente.

## IV. Interés en un nuevo desarrollo urbanístico del ámbito.

Que es voluntad del Ayuntamiento, formalizada en el presente Convenio, el desarrollo urbanístico del S-05-06-01-01, así como adquirir la cesión anticipada de los terrenos destinados a Sistema General de Dotaciones, que destinados a la construcción de un Colegio, cubriéndose así las necesidades de dotaciones docentes.

Es intención del Ayuntamiento a fin de la consecución de esos objetivos, la tramitación de la oportuna modificación puntual del PGOU a fin de:

1.º- Realizar una división del Área y sectorización, de manera que como se refleja en los planos de PGOU, en el A-05-06-01 se creen dos sectores distintos, condicionando dicho extremo a la aprobación definitiva de la Modificación puntual número 56 de división de áreas que se está tramitando en la actualidad, estando !a misma en fase de aprobación inicial.

2.º- El cambio de clasificación del suelo, pasando de ser Urbanizable No Sectorizado a Urbanizable Sectorizado, con la delimitación de dos sectores.

3.º- Modificar los parámetros de edificabilidad que determina el PGOU, en el sentido de aumentar la edificabilidad residencial y reducir la edificabilidad terciaria, con el consiguiente aumento de dotacional que dicho cambio suponga. Los nuevos parámetros urbanísticos pasarán a ser los que se describen en las estimaciones del presente convenio.

Son lícitos los convenios de planeamiento, en los que la Administración se compromete a modificar o revisar un instrumento de planeamiento en determinado sentido, clasificación y calificación de terrenos, y los particulares se obligan a realizar anticipadamente cesiones de terrenos a las que no está obligado según el planeamiento, pero siempre que se respete el ordenamiento jurídico, el interés general y los principios de una buena administración para lograr la mejor ordenación

posible. Al igual, será objeto del convenio la modificación del planeamiento, reconociendo un determinado volumen de edificabilidad para los terrenos de la propiedad.

Las necesidades dotacionales del Municipio de Mazarrón hacen que una parte del ámbito de actuación del presente convenio se convierta en estratégico para la futura incorporación de un centro dotacional docente a este Municipio, acuitando de este modo el nuevo crecimiento estructurante de Mazarrón.

Por tanto, el Excmo. Ayuntamiento de Mazarrón declara su interés en reordenar el ámbito y obtener, de manera anticipada, el suelo de reservas para Sistema General Dotacional necesario para el cumplimiento de sus objetivos. A dicho efecto el Excmo. Ayuntamiento de Mazarrón suscribe el presente Convenio Urbanístico conjuntamente con los titulares de los terrenos, que, a su vez, están interesados en obtener, en contraprestación a esta cesión anticipada, un aprovechamiento urbanístico consistente en el aumento de edificabilidad residencial y reducción de la de la terciaria, con el consiguiente incremento de los Sistemas Generales necesarios.

Dichos objetivos se llevarán a efecto de acuerdo con las siguientes.

#### Estipulaciones

**Primera.-** El Ayuntamiento de Mazarrón, en cumplimiento de los requisitos legales exigibles para la aprobación de este documento, se compromete y obliga a instar y tramitar la modificación puntual de PGOU de Mazarrón, delimitando la existencia de dos sectores en los terrenos situados dentro del A-05-06-01 del Plan General, que serán denominados S-05-06-01-01 y S-05-06-01-02, pasando a ser clasificado como Suelo Urbanizable Sectorizado, que abarcará la totalidad de los terrenos de dicha área, con sus consiguientes determinaciones de usos, tipologías, edificabilidad, normativa y ordenación de las zonas afectadas de dichos terrenos, con una superficie aproximada de 444.452,72 m<sup>2</sup>, situados en el Término Municipal de Mazarrón.

En virtud de ello, y para toda el A-05-06-01, se determinan los siguientes determinaciones:

Edificabilidad:

En edificación residencial: 0.225 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

En edificación terciaria: 0.075 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

Sistemas Generales:

Sistema General de Espacios Libres: 8%

Sistema General Dotacional: 4%.

Todo ello en virtud de las determinaciones que para el suelo urbanizable prevé el art. 101 de la Ley 1/01 del Suelo de la Región de Murcia, debiéndose tramitar el correspondiente instrumentos de planeamiento parcial y gestión que se llevará a cabo a instancia de los particulares, los cuales serán asumidos por el Ayuntamiento de Mazarrón e incorporado a la revisión futura del Plan General de Ordenación Urbana.

**Segunda.-** Los propietarios del Sector S-05-06-01-01, se comprometen en virtud de este convenio a:

La cesión gratuita y obligatoria, de manera anticipada, del pleno dominio, libre de cargas, del 4 % del suelo de reservas para sistema general dotacional que se destinará por el Ayuntamiento a la construcción de un centro educativo, que consistirá en una parcela de 10.609,38 m<sup>2</sup>, que se sitúa conforme a documentación gráfica que se adjunta.

Dichos terrenos de cesión anticipada, se corresponden con parte de las parcelas catastrales 101 y 103, ambas del polígono 41, pertenecientes a «Procasa 99 SL», la número 101 y a D. Rodrigo Moreno Puerta y D.<sup>a</sup> Bienvenida Ureña Asensio, la número 103. Dichas parcelas se corresponden con las fincas registrales números 29.407 y 29.391, de las cuales son parte y se segregan para su posterior cesión al Ayuntamiento.

La superficie de cesión de cada una de las parcelas es la siguiente:

Parcela 101, «Procasa 99, SL»: 8.051'61m<sup>2</sup>.

Parcela 103, D. Rodrigo Moreno Puerta y Da. Bienvenida Ureña Asensio: 2.557'77 m<sup>2</sup>.

Total cesión: 10.609,38 m<sup>2</sup>.

Dichos propietarios ceden y transmiten en este acto al M.I Ayuntamiento de Mazarrón, que acepta y adquiere, en pleno dominio y libre de cargas, dichos terrenos que suponen un total de diez mil seiscientos nueve con treinta y ocho metros cuadrados de cabida que, previa su segregación de las fincas descritas, siendo sus descripciones en cuanto a su naturaleza y linderos, para su segregación y posterior inscripción en el Registro de la Propiedad, las que resulten de las Licencias Municipales de segregación que los propietarios que ceden se obligan a solicitar. Todo ello sin perjuicio de los derechos que les correspondan en el momento de la gestión de dicha actuación.

Los gastos de documentación e inscripción derivados de la transmisión dominical de la superficie segregada de la finca matriz, anteriormente descrita, serán del Ayuntamiento de Mazarrón.

La firma del presente Convenio supone la entrega, en concepto de dueño, la posesión plena y pacífica de la superficie transmitida, salvo lo que se refiere al resto de la finca matriz propiedad de cada uno de los propietarios, pudiendo, en consecuencia, ser ocupada por el MI Ayuntamiento de Mazarrón cualquier momento posterior a dicha firma del presente.

Dicha transmisión supone la anticipación de las obligaciones de cesión obligatoria que deben efectuar en cumplimiento de los legales deberes urbanísticos que dimanen de la ejecución de planeamiento en el Área 05-06-01-01 únicamente.

No obstante la delimitación que se hace en el presente de las superficies de los sectores y parcelas de cesión anticipada, dichas mediciones son aproximadas,

pudiendo sufrir alguna variación en el momento de la tramitación de los diferentes instrumentos de planeamiento.

#### **Tercera.- Modificación del Planeamiento.**

La Administración actuante se compromete y obliga a tramitar la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana vigente, para reconvertir esta zona en Suelo Urbanizable sometido a la Norma vigente, con la delimitación de dos sectores coincidentes con el perímetro del A-05-06-01.

#### **Cuarta.- Planeamiento de Desarrollo.**

El Plan Parcial que desarrolle la ordenación, usos y régimen normativo del S-05-06-01-01, será de iniciativa particular, con el compromiso y obligación por parte del Ayuntamiento de tramitarlo con la mayor celeridad posible, así como de ofrecer a los promotores la mayor colaboración y ayuda en dicha tramitación, así como incorporarlo, al Plan General de Ordenación Urbana, tanto en su modificación puntual como en su futura revisión.

#### **Quinta.- Gestión Urbanística.**

A los efectos de la gestión urbanística, la aprobación definitiva de la modificación puntual del planeamiento general y, en su caso, de la revisión del mismo, contendrá la delimitación, mediante Plan Parcial, denominado S-05-06-01-01, el cual abarcará únicamente las fincas afectas a éste Convenio, delimitado tras la modificación puntual del planeamiento municipal fruto de éste Convenio Urbanístico, siendo su Sistema de gestión urbanística el de Compensación, previsto en el art. 180 de la LSRM, no obstante, y para el caso de que en un futuro no puedan lograrse los porcentajes suficientes de participación para la tramitación y desarrollo de dicho sistema, se determina o subsidiario el Sistema de Concertación Indirecta previsto en el art. 179 de la LSRM.

**Sexta.-** El Excmo. Ayuntamiento de Mazarrón se compromete a instar y tramitar la modificación de planeamiento y facilitar cuantas gestiones sean necesarias, a través de los correspondientes instrumentos de planeamiento y gestión urbanística para llevar a cabo el contenido de las estipulaciones de éste convenio.

#### **Séptima.- Desarrollo y plazos.**

El Excmo. Ayuntamiento de Mazarrón y los suscribientes acuerdan, para el desarrollo de las actuaciones previstas en el presente Convenio, los siguientes plazos:

- La aprobación inicial de la Modificación Puntual del PGOU de Mazarrón deberá estar en el plazo máximo de tres meses desde la firma del convenio.

- Terminación y aprobación definitiva de la Modificación Puntual del PGOU de Mazarrón en el ámbito de referencia: 18 meses desde la aprobación inicial de la misma por el Excmo. Ayuntamiento de Mazarrón.

**Octava.-** Ambas partes conviene expresamente que la validez y eficacia del presente Convenio Urbanístico queda condicionada a la aprobación del mismo por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Mazarrón, cumpliendo los requisitos legales exigibles para la aprobación del presente Convenio Urbanístico, por lo que en el caso de que no fuese aprobado, el presente documento no tendría validez ni eficacia legal alguna, considerándose nulo de no derecho.

**Novena.-** Si transcurrido el plazo de 18 meses sin que se obtenga la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Mazarrón, a la que se refiere la estipulación primera del presente convenio, por causa imputable a la Administración, esta Administración vendrá obligada a compensar a los propietarios que han cedido de forma anticipada los terrenos en los que se ubica el Colegio, conforme a la documentación gráfica que se acompaña, con aprovechamiento en igual valor al generado por el suelo cedido, en otra ubicación a concretar en dicho momento, para lo que se procederá a la valoración pertinente.

**Décima.-** La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para el conocimiento de cuantas cuestiones litigiosas puedan surgir en la interpretación y cumplimiento de éste convenio.

#### **Undécima.- Inscripción en el Registro de la Propiedad.**

Ambas partes acuerdan que, una vez suscrito el presente convenio, el Ayuntamiento de Mazarrón, a través de su Secretario, expedirá Certificación por duplicado del mismo, uno de cuyos ejemplares se presentará para su inscripción en el Registro de la Propiedad, en virtud de lo previsto sobre el acceso al Registro en el Real Decreto 1.093/1997 de 4 de julio, que aprueba normas complementarias para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción de Actos de Naturaleza Urbanística.

**Duodécima.-** En caso de enajenación de las fincas a que se refieren los compromisos contenidos en el presente convenio, las personas que las han asumido vendrán obligadas a hacer constar estos compromisos en sus actos o contratos con terceros, que se subrogarán en el lugar de aquellos, conforme a los que determina el art. 21 LS/98.

Las partes, de conformidad con cuanto antecede y en perjuicio de las facultades que representan, suscriben el presente Convenio Urbanístico que consta de dieciséis folios escritos por una sola cara, lo encuentran conforme y firman en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento

Mazarrón a 18 de marzo de 2005.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

## Mula

### 4049 Solicitud de autorización para construcción de vivienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2.º de la Ley 1/ 2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada por don Antonio García Medina y doña Ana Coy Gómez, con número de expediente 221/05, de autorización para la construcción de vivienda unifamiliar en Paraje de Lacuas, del término municipal de Mula.

El citado expediente estará expuesto al público durante un plazo de veinte días hábiles, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Oficina Técnica Municipal sita en Crta. de Caravaca n.º 6.

Mula, 29 de marzo de 2005.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

## Murcia

### 4058 Notificación de aprobación del gasto y pago de la fra. correspondiente a las obras de demolición subsidiaria de edificación sita C/ Prolongación Rambla nº 12, Barrio de las Viejas, Sangonera la Verde. Expte. 233/99.

No habiendo sido posible practicar las correspondientes notificaciones a D. Antonio García Nogueras, considerado según datos catastrales recientes como propietario de la edificación anteriormente referida (al haber resultado desconocido en el domicilio fiscal que figura en el Catastro), en aplicación del artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se notifica al mismo o a sus herederos o posibles adquirentes de la finca, que con respecto a dicha edificación, por Dirección de Servicios se ha dictado resolución con fecha 17-3-05 aprobando y ordenando el pago de la factura n.º 36 de fecha 16-2-05, presentada por Derribos Paredes, S.L., por importe de 588 €, IVA incluido correspondiente a las obras de demolición subsidiaria de dicha edificación, con cargo a la propiedad.

#### Modo de Pago:

**Lugar y plazo de ingreso:** El ingreso del importe de la liquidación deberá efectuarlo en la Tesorería de la Gerencia de Urbanismo, en los plazos establecidos por la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

**Periodo voluntario:** Las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración deberán pagarse:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente;

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

**Procedimiento de apremio:** Se inicia al día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario sin haberlo realizado, generándose automáticamente los recargos e intereses de demora previstos en la LGT 58/03 por remisión del art. 10 del T. R. de la Ley Reguladora de Haciendas Locales 2/2002, de 5 de marzo.

**Recargo ejecutivo del 5%:** será exigible cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

**Recargo de apremio reducido del 10%:** Será exigible cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la finalización de los plazos previstos en el art. 62.5 de la LGT 58/03, esto es, si la notificación de la providencia de apremio se practica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 de dicho mes o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. La providencia notificada entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

**Recargo de apremio ordinario del 20%:** será exigible cuando no concurren las circunstancias anteriores.

**Intereses de demora:** Se devengarán al inicio del periodo ejecutivo, siendo exigibles sólo cuando exista obligación de pagar el recargo del 20% citado anteriormente (art. 28.5 de la LGT 58/03), de modo que no serán exigibles cuando exista obligación de pagar el recargo del 5 ó del 10%.

Contra la anterior Resolución, que no agota la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gerencia de Urbanismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 32 de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo.

Murcia, 22 de marzo de 2005.—El Director de Servicios.

## San Pedro del Pinatar

### 4048 Anuncio de licitación contrato de suministro.

#### 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación

#### 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de juegos infantiles en plazas y jardines de San Pedro del Pinatar.

b) Plazo: dos meses, a contar desde la notificación de la adjudicación.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 60.433,68 euros.

#### 5. Garantías.

Provisional: 1.208,67 euros.

#### 6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

b) Domicilio: Plaza Luis Molina, n.º 1, 30740 San Pedro del Pinatar

c) Teléfono: 968 - 180600, ext. 219

d) Fax: 968 - 187996

e) Fecha límite de obtención de documentación: La fecha en que finalice el plazo para la presentación de ofertas.

#### 7. Requisitos del contratista.

Según la Cláusula VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Durante los quince días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: Según la Cláusula IX del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro del Ayuntamiento, de las 9 a las 14 horas.

#### 9. Apertura de ofertas.

En el Salón de Plenos, a partir de las doce horas del primer día hábil siguiente a la fecha fijada como término final del plazo de presentación de ofertas. En caso de concluir el término del plazo para la apertura de ofertas en sábado se trasladará al día hábil siguiente.

#### 10. Gastos de anuncios.

Los gastos del anuncio de licitación serán por cuenta del adjudicatario.

En San Pedro del Pinatar a 4 de abril de 2005.—El Alcalde-Presidente, Pedro José Pérez Ruiz.

## San Pedro del Pinatar

### 4212 Modificación Puntual n.º 2 del Plan Parcial único del Área UNP-5R, denominado «Las Palomas».

Aprobada inicialmente por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2005, la Modificación Puntual n.º 2 del Plan Parcial único del Área UNP-5R, denominado «Las Palomas», que afecta a las ordenanzas 5R-IIa (Alojamientos Hoteleros) y 5R-IIb (Equipamiento Turístico), promovido por la mercantil Hoteles Garza Real, S.A., se somete a información pública por plazo de un mes a partir de la publicación del presente Anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y con el expediente instruido al efecto, en la Oficina de Urbanismo de este Ayuntamiento, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren interesadas y alegar lo que a su derecho convenga.

Según el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio servirá de notificación a los propietarios de parcelas cuyo nombre o domicilio se ignore o sea desconocido.

San Pedro del Pinatar, 16 de febrero de 2005.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

## Villanueva del Río Segura

### 4219 Aprobación de padrones fiscales.

La Junta de Gobierno Local de Villanueva de Río Segura, en su sesión extraordinaria celebrada el 08.03.05, entre otros, ha aprobado los padrones fiscales que se detallan:

- Padrón del Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio de 2005, por importe de 48.509'14 €.

- Padrón de la Tasa municipal del Servicio de Recogida de Basura, correspondiente al primer semestre del ejercicio 2005, por un importe de 23.107'08 €.

Los contribuyentes afectados pueden realizar el ingreso de sus cuotas con los impresos remitidos (Notificación-carta de pago) en las oficinas de las Entidades colaboradoras, CAJAMURCIA, CAM Y CAJAMAR, así como en la Recaudación Municipal sita en este Ayuntamiento. Del mismo modo se comunica que, en caso de no recibir el impreso para efectuar el ingreso, se podrá solicitar un duplicado en la Recaudación Municipal, antes de finalizar el periodo de cobro en voluntaria, que queda fijado desde el 21.04.05 hasta el 20.06.05. Transcurrido dicho plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, incurriendo las deudas no satisfechas en el recargo establecido en el art. 127 de la Ley General Tributaria, con la advertencia de que devengarán intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Del mismo modo se hace saber a los contribuyentes que podrán hacer uso de la domiciliación de pagos a través de Entidades de Depósito sitas en la localidad conforme preceptúa el art. 90 del Reglamento General de Recaudación.

Contra el acuerdo de aprobación de los padrones citados se podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo que se hace público para general conocimiento, en Villanueva de Río Segura a 7 de abril de 2005.—El Alcalde-Presidente, José Luis López Ayala.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

### Fundación Integra

**4237 Resolución de la Fundación Integra, por la que se anuncia la licitación de la contratación del servicio de plataforma para la actuación «Empresas.net» del proyecto «Molina Digital».**

**1. Entidad adjudicadora:** Fundación Integra.

**2. Forma de adjudicación:** Concurso; procedimiento abierto.

**3. Objeto:** Contratación del servicio de plataforma para la actuación «Empresas.net» del proyecto «Molina Digital».

**4. Plazos de ejecución:**

Puesta en marcha: 5 meses desde la formalización del contrato. Mantenimiento: 12 meses a partir de la fecha de puesta en marcha.

**5. Presupuesto base de licitación:** 110.000 € (ciento diez mil euros) IVA incluido.

**6. Financiación:** Molina Digital recibe financiación de Fondos FEDER.

**7. Obtención de documentación e información:**

Documentación disponible para su descarga desde la página web de la Fundación Integra ([www.f-integra.org](http://www.f-integra.org)), en el apartado de «concursos». Información: Tlf. 968 355161.

**8. Presentación de las proposiciones:**

Se presentarán en la Fundación Integra, antes de las 11:00 horas del día 4 de mayo de 2005.

**9. Apertura de las proposiciones:**

Se realizará en los locales de la Fundación Integra, el día 4 de mayo de 2005 a las 13:00 horas.

**9. Gastos de anuncios:** Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 11 de abril de 2005.—El Gerente de la Fundación Integra, Onofre Molino Diez.

### Loterías y Apuestas del Estado Delegación Comercial de Murcia

**4046 Solicitud de traslado de local.**

La titular de la Administración de la Lotería Nacional núm. 51.000.0013 de Cartagena, sita en la calle Carmen n.º 41 de Cartagena, solicita traslado de local a la calle Alameda de San Antón n.º 5 de Cartagena.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto 1.511/92, de 11 de diciembre al objeto de que aquellas personas que puedan estar interesadas en el citado traslado presenten las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, mediante escrito dirigido al Ilmo. Sr. Director General de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 137, C.P. 28003.

Murcia, 6 de abril de 2005.—El Delegado Comercial de Loterías y Apuestas del Estado, José Laorden Sánchez.

### Notaría de don Miguel Ángel Cuevas de Aldasoro

**4052 Acta de presencia y de notoriedad.**

Yo Miguel Ángel Cuevas Aldasoro, Notario de Cartagena, ciudad de mi residencia, y del Ilustre Colegio Notarial de Albacete, hago constar que en virtud de requerimiento de fecha 17 de enero de 2005 a instancias de doña Josefa Hernández Vaquero, he iniciado la tramitación de acta de presencia y de notoriedad para la constatación de exceso de cabida que tiene por objeto la siguiente finca:

Rústica. Una tierra secano a pastos, con algunos árboles, situada en el paraje de Cobaticas, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena. Su superficie es de tres hectáreas, treinta y dos áreas y setenta y seis centiáreas. Dentro de su perímetro se comprende una vivienda de planta baja, señalada con el número 12 de policía, distribuida en varias dependencias y patio, con una superficie de cuatrocientos dos metros cuadrados, que se corresponde con la ocupada en parcela, de los que doscientos treinta y dos metros cuadrados están construidos y el resto pertenece al patio; tiene los servicios de energía eléctrica, agua potable y saneamiento a fosa séptica. Todo, como una sola finca, linda con las siguientes propiedades, todas ellas situadas en Cobaticas: por el Norte, de María-Felicia García Jiménez, «Costa Paradiso, S.A.» y camino; por el Sur y por el Oeste, de María-Felicia García Jiménez y «Costa Paradiso, S.A.» y, por el Este, con camino, Ángela Acedo Sotillo y «Costa Paradiso, S.A.». Constituye la parcela catastral número 57 del polígono 38.

Inscripción: Libro 303 de la Sección 1.ª, folio 149, finca número 26397-N, Registro de la Propiedad de La Unión.

Para notificar a las personas indicadas y a cuantos pudieran ostentar algún derecho sobre la finca, a fin de que dentro de los veinte días siguientes a la notificación puedan comparecer ante el Notario y exponer y justificar sus derechos, expido la presente en Cartagena, a 31 de marzo de 2005.—El Notario.

## Universidad de Murcia

**4238 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia concurso para la adjudicación de servicios. (Expte. N.º 2005/27/SE-A).****1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Universidad de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.
- c) Número de expediente: 2005/27/SE-A

**2. Objeto del contrato.**

- a) Descripción del objeto: Asistencia técnica en proyectos de Administración Electrónica de la Universidad de Murcia.
- b) División por lotes y número: --
- c) Lugar de ejecución: Universidad de Murcia.
- d) Plazo de ejecución: desde la formalización del contrato hasta el 31-12-2005.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4. Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 84.150 euros (IVA incluido).

**5. Garantía provisional.**

No se exige.

**6. Obtención de documentación e información.**

- a) Entidad: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios. Sección de Contratación de Obras y Servicios.
- b) Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 11. Edificio Viamart.
- c) Localidad y código postal: Murcia, 30003.
- d) Teléfono: (968) 363574-96.
- e) Telefax: (968) 363558.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

**7. Requisitos específicos del contratista:**

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los descritos en Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas.

**8. Presentación de ofertas:**

- a) Fecha límite de presentación: Las 14, 00 horas del día 03-05-2005.
- b) Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas.
- c) Lugar de presentación: En el lugar indicado en el apartado 6.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes. No obstante, los licitadores podrán proponer mejoras complementarias a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**9. Apertura de las ofertas:**

- a) Entidad: Rectorado de la Universidad de Murcia.
- b) Domicilio: Edificio Convalecencia. Avenida Teniente Flomesta, s/n.
- c) Localidad: Murcia.
- d) Fecha: 12-05-2005
- e) Hora: 9:30

**10. Otras informaciones:** Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**11. Gastos de anuncios:** Serán por cuenta del adjudicatario.

**12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»:** --

**13. Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:** Dirección de Internet: <http://www.um.es/contratacion> e-mail: [contrata@um.es](mailto:contrata@um.es).

Murcia, 7 de abril de 2005.—El Rector. P.D. (Res. 15/7/2003).—El Vicerrector de Planificación e Infraestructuras, José María Gómez Espín.